



DOCUMENTO DE LICITACIÓN

**Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y
Alcantarillados (SANAA)**

**LICITACIÓN PÚBLICA
No. SANAA-SGFA-01-2018**

**“ADQUISICIÓN DE LOTE No.1 PÓLIZA DE SEGURO DE
VIDA COLECTIVO PARA LOS EMPLEADOS
PERMANENTES DEL SERVICIO AUTONOMO NACIONAL
DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA)
PERIODO 2018; LOTE No.2 PÓLIZA DE SEGURO DE
VEHICULOS; LOTE No.3 PÓLIZA DE FIANZAS DE
FIDELIDAD PARA EMPLEADOS DEL SANAA”**

Fuente de Financiamiento:

Fondos Nacionales

Tegucigalpa, 26 de enero del 2018

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

	Pág.
<u>A. Generalidades</u>	5
1. Alcance de la licitación.....	5
2. Fuente de fondos.....	5
3. Fraude y corrupción.....	5
4. Oferentes elegibles	5
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	7
<u>B. Contenido de los Documentos de Licitación</u>	7
6. Secciones de los Documentos de Licitación	7
7. Aclaración de los Documentos de Licitación	8
8. Enmienda a los Documentos de Licitación	9
<u>C. Preparación de las Ofertas</u>	9
9. Costo de la Oferta	9
10. Idioma de la Oferta	9
11. Documentos que componen la Oferta	9
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios.....	10
13. Ofertas Alternativas.....	10
14. Precios de la Oferta y Descuentos	10
15. Moneda de la Oferta	11
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente.....	12
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	12
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	12
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente	13
20. Período de Validez de las Ofertas.....	13
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta	14
22. Formato y firma de la Oferta	15
<u>D. Presentación y Apertura de las Ofertas</u>	15
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas.....	15
24. Plazo para presentar las Ofertas	16
25. Ofertas tardías.....	16
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas.....	16
27. Apertura de las Ofertas	17
<u>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</u>	18
28. Confidencialidad.....	18
29. Aclaración de las Ofertas.....	18
30. Cumplimiento de las Ofertas	19
31. Diferencias, errores y omisiones	19

<u>32. Examen preliminar de las Ofertas</u>	20
<u>33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica</u>	21
<u>34. Conversión a una sola moneda</u>	21
<u>35. Preferencia nacional</u>	21
<u>36. Evaluación de las Ofertas</u>	21
<u>37. Comparación de las Ofertas</u>	22
<u>38. Poscalificación del Oferente</u>	22
<u>39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas</u>	23
<u>F. Adjudicación del Contrato</u>	23
<u>40. Criterios de Adjudicación</u>	23
<u>41. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación</u>	23
<u>42. Notificación de Adjudicación del Contrato</u>	23
<u>43. Firma del Contrato</u>	24
<u>44. Garantía de Cumplimiento del Contrato</u>	25

Sección I. Instrucciones a los Oferentes	
	A. Generalidades
1. Alcance de la licitación	<p>1.1 El Comprador indicado en los Datos de la Licitación (DDL) emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los bienes y servicios conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los DDL. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los DDL.</p> <p>1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:</p> <p>(a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico) con prueba de recibido;</p> <p>(b) “día” significa día calendario.</p>
2. Fuente de fondos	<p>2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de la(s) fuente(s) de financiamiento especificada(s) en los DDL.</p>
3. Fraude y corrupción	<p>3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.</p> <p>3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.</p> <p>3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.</p>
4. Oferentes elegibles	<p>4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:</p> <p>(a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales</p>

	<p>públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;</p> <ul style="list-style-type: none">(b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;(c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;(d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;(e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;(f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;(g) Haber intervenido directamente o como asesores en
--	---

	<p>cualquier etapa de los procedimientos de contratación; e,</p> <p>(h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.</p> <p>4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:</p> <p>(a) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;</p> <p>(b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;</p> <p>(c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio;</p> <p>(d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;</p> <p>(e) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.</p> <p>4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 13.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.</p>
<p>5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos</p>	<p>5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país</p>
	<p>B. Contenido de los Documentos de Licitación</p>
<p>6. Secciones de los Documentos de Licitación</p>	<p>6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.</p>
	<p>PARTE 1 – Procedimientos de Licitación</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) • Sección II. Datos de la Licitación (DDL) • Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación • Sección IV. Formularios de la Oferta • Sección V. Países Elegibles
	<p>PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sección VI. Lista de Requerimientos
	<p>PARTE 3 – Contrato</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC) • Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) • Sección IX. Formularios del Contrato
	<p>6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.</p> <p>6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.</p> <p>6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.</p>
7. Aclaración de los Documentos de Licitación	<p>7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los DDL. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos el número de días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas indicado en los DDL. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador.</p> <p>7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).</p> <p>7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación,</p>

	deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Sub cláusula 24.2, de las IAO.
8. Enmienda a los Documentos de Licitación	<p>8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.</p> <p>8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.</p> <p>8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).</p> <p>8.4 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Sub cláusula 24.2 de las IAO.</p>
	C. Preparación de las Ofertas
9. Costo de la Oferta	9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
10. Idioma de la Oferta	10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.
11. Documentos que componen la Oferta	<p>11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO; (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO; (c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO; (d) evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta; (e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula

	<p>17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;</p> <p>(f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;</p> <p>(g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y</p> <p>(h) cualquier otro documento requerido en los DDL.</p>
<p>12. Formulario de Oferta y Lista de Precios</p>	<p>12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.</p> <p>12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p>
<p>13. Ofertas Alternativas</p>	<p>13.1 A menos que se indique lo contrario en los DDL, no se considerarán ofertas alternativas.</p>
<p>14. Precios de la Oferta y Descuentos</p>	<p>14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.</p> <p>14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.</p> <p>14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.</p> <p>14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.</p> <p>14.5 Las expresiones DDP (Delivered Duty Paid: Entregado</p>

	<p>Derechos Pagados, lugar de destino convenido), DAP (Delivered At Place: Entrega en lugar, de destino convenido) y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org), según se indique en los DDL. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) el precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los DDL, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes; (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente. <p>14.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.</p> <p>14.7 Si así se indica en la sub cláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los DDL, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.</p>
15. Moneda de la	15.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los DDL se

Oferta	indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas, pero no podrán emplear más de tres monedas además del Lempira.
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente	16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos	<p>18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos.</p> <p>18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.</p> <p>18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los DDL, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.</p> <p>18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas</p>

	en los Requisitos de los Bienes y Servicios.
<p>19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente</p>	<p>19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) que, si se requiere en los DDL, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta. (b) que, si se requiere en los DDL, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas; (c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
<p>20. Período de Validez de las Ofertas</p>	<p>20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los DDL a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.</p> <p>20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Sub cláusula 20.3 de las IAO.</p> <p>20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de</p>

	<p>un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.</p>
<p>21. Garantía de Mantenimiento de Oferta</p>	<p>21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta.</p> <p>21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma estipulada en los DDL y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 29.1 de las IAO.</p> <p>21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) ser presentada en original (no se aceptarán copias); (b) permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde. <p>21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; (b) fianza emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; (c) Cheque certificado; Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público. <p>21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.</p> <p>21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.</p> <p>21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta; o

	<p>(b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 28 de las IAO;</p> <p>(c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:</p> <p>(i) firmar el Contrato; o</p> <p>(ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.</p> <p>21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.</p>
<p>22. Formato y firma de la Oferta</p>	<p>22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.</p> <p>22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.</p> <p>22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.</p>
	<p>D. Presentación y Apertura de las Ofertas</p>
<p>23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas</p>	<p>23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los DDL.</p> <p>(a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con la Sub cláusula 23.2 de las IAO.</p>

	<p>23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente; (b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Sub cláusula 24.1 de las IAO; (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los DDL; y (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Sub cláusula 27.1 de las IAO. <p>Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.</p>
<p>24. Plazo para presentar las Ofertas</p>	<p>24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los DDL.</p> <p>24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.</p>
<p>25. Ofertas tardías</p>	<p>25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.</p>
<p>26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas</p>	<p>26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Sub cláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:</p>

	<p>(a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y</p> <p>(b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.</p> <p>26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Sub cláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.</p> <p>26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.</p>
<p>27. Apertura de las Ofertas</p>	<p>27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los DDL. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO.</p> <p>27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.</p>

	<p>27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Sub cláusula 25.1 de las IAO.</p> <p>27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente. Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.</p>
	<p>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</p>
<p>28. Confidencialidad</p>	<p>28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.</p> <p>28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.</p> <p>28.3 No obstante lo dispuesto en la Sub cláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.</p>
<p>29. Aclaración de las Ofertas</p>	<p>29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una</p>

	<p>solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.</p>
<p>30. Cumplimiento de las Ofertas</p>	<p>30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.</p> <p>30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación. <p>30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.</p>
<p>31. Diferencias, errores y omisiones</p>	<p>31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.</p> <p>31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta.</p>

	<p>Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.</p> <p>31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario; (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados. <p>31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.</p>
<p>32. Examen preliminar de las Ofertas</p>	<p>32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.</p> <p>32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltara, la oferta será rechazada.</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 12.1 de las IAO; (b) Lista de Precios, de conformidad con la Sub cláusula 12.2 de las IAO; y (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 21 de las IAO.

<p>33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica</p>	<p>33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.</p> <p>33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.</p> <p>33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.</p>
<p>34. Conversión a una sola moneda</p>	<p>34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.</p>
<p>35. Preferencia nacional</p>	<p>35.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.</p> <p>35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.</p>
<p>36. Evaluación de las Ofertas</p>	<p>36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.</p> <p>36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.</p> <p>36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO; (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos

	<p>de conformidad con la Sub cláusula 31.3 de las IAO;</p> <p>(c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO;</p> <p>(d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los DDL de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;</p> <p>(e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO.</p> <p>36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:</p> <p>(a) los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;</p> <p>(b) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.</p> <p>36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Sub cláusula 36.3 (d) de las IAO.</p> <p>36.6 Si así se indica en los DDL, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.</p>
<p>37. Comparación de las Ofertas</p>	<p>37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.</p>
<p>38. Poscalificación del Oferente</p>	<p>38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato</p>

	<p>satisfactoriamente.</p> <p>38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.</p> <p>38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.</p>
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas	39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.
	F. Adjudicación del Contrato
40. Criterios de Adjudicación	40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
41. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación	41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los DDL , y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.
42. Notificación de Adjudicación del Contrato	<p>42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes.</p> <p>42.2 El Comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii)</p>

	<p>nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.</p> <p>42.3 El adjudicatario deberá presentar, previo a su contratación, entre otros, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Constancia de Servicio de Administración de Rentas de Honduras (antes DEI) de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años; 2. Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; 3. Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social. 4. Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado. 5. Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, en caso de que la contratación haga uso intensivo de personal sujeto a pagos de salario mínimo como por ejemplo servicios de seguridad, limpieza, vigilancia, mensajería, catering, etc.
<p>43. Firma del Contrato</p>	<p>43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.</p> <p>43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.</p> <p>43.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará</p>

	inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
44. Garantía de Cumplimiento del Contrato	<p>44.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.</p> <p>44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.</p>

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes y servicios conexos que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

[Las instrucciones para llenar los DDL se dan, cuando es necesario, en las notas en letra cursiva que aparecen en las cláusulas pertinentes de las IAO]

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	El Comprador es: Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)
IAO 1.1	<p>El nombre y número de identificación de la LPN son: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SANAA-SGFA-01-2018 “ADQUISICIÓN DE LOTE No.1 PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS EMPLEADOS PERMANENTES DEL SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA) PERIODO 2018; LOTE No.2 PÓLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS; LOTE No.3 PÓLIZA DE FIANZAS DE FIDELIDAD PARA EMPLEADOS DEL SANAA”</p> <p>El número, identificación y nombres de los lotes que comprenden esta LPN son:</p> <p>LOTE No.1 PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS EMPLEADOS PERMANENTES DEL SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA) PERIODO 2018.</p> <p>LOTE No.2 PÓLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS.</p> <p>LOTE No.3 PÓLIZA DE FIANZAS DE FIDELIDAD PARA EMPLEADOS DEL SANAA</p>

IAO 2.1	<p>La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de: Fondos Nacionales.</p> <p>Conforme a lo establecido en el artículo 69 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2018, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato sin más obligación por parte de SANAA, que el pago correspondiente al suministro ya entregado a satisfacción de SANAA a la fecha de la vigencia de la rescisión o resolución del contrato, cuando ocurra recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.</p> <p>Se deja constancia, que se inicia el procedimiento de contratación antes de que conste la asignación presupuestaria, por lo que la adjudicación quedará condicionada a su cumplimiento y el contrato no podrá suscribirse sin que conste el cumplimiento de este requisito, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Contratación del Estado y 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.</p>
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
IAO 7.1	<p>Para aclaraciones de los pliegos, solamente, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención: ING. ROBERTO ENRIQUE ZABLAH AYALA Gerente General</p> <p>Dirección: Primera avenida, 13 calle, paseo El Obelisco, Comayagüela, M.D.C. <i>Gerencia General del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)</i></p> <p>Ciudad: Comayagüela, M.D.C.</p> <p>Código postal: 437 Tegucigalpa.</p> <p>País: Honduras, C.A.</p>

	<p>Teléfono: (504) 2237-8551 Ext.190</p> <p>Dirección de correo electrónico: sanaalicitaciones@hotmail.com</p>
<p>IAO 7.1</p> <p>IAO 8</p>	<p>Las solicitudes de aclaración, si las hubiere, deberán ser presentadas al Comprador por lo menos hasta el viernes 23 de febrero del 2018 es decir 16 días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.</p> <p>SANAA responderá por escrito a las consultas, hasta por lo menos 5 días antes de la fecha de apertura de ofertas.</p> <p>Cuando fuere necesario, se prorrogará la fecha para la apertura de ofertas.</p> <p>8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.</p> <p>8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.</p> <p>8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).</p> <p><u>Se realizará una reunión Informativa y/o Aclaraciones a los Pliegos el día viernes 16 de febrero del 2018 a las 10:00 a.m. en el Departamento de Licitaciones y Contrataciones del SANAA. (ASISTENCIA OPCIONAL)</u></p>
	<p>C. Preparación de las Ofertas</p>
<p>IAO 11.1(h)</p>	<p>Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Carta de Presentación de oferta debidamente firmada y sellada conforme la sección IV Formulario de Oferta (DNS). 2. Fotocopia autenticada del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución Social de la Empresa y sus reformas si las hubieren o Declaración de Comerciante Individual debidamente inscrito en el registro mercantil correspondiente (DS). 3. Fotocopia autenticada del Poder del Representante Legal de la empresa debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente. (DS). 4. Fotocopia de la tarjeta de Identidad del Representante Legal de la Empresa (DS). 5. Declaración Jurada autenticada por Notario, tanto del Representante

<p>Legal como de la Empresa de no estar comprendido en ninguna de las inhabilidades a que se refiere los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, conforme al formulario de la sección IV, FORMULARIO DE OFERTAS. (DS).</p> <p>6. Original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, equivalente a por lo menos el 2% del monto ofertado. (DNS).</p> <p>7. Fotocopia de Permiso de Operación vigente extendido por la Alcaldía Municipal de su localidad (DS).</p> <p>8. Fotocopia de la Certificación de Inscripción, o constancia de estar en trámite en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado (ONCAE) (DS).</p> <p>9. Registro Tributario Nacional (RTN) de la empresa y Representante Legal (numérico) (DS).</p> <p>10. Recibo original o copia autenticada por el pago de bases de la licitación (DS)</p> <p>11. Declaración Jurada debidamente autenticada, por parte del Oferente o su Representante Legal, garantizando que el seguro ofertado lo realizará en el plazo solicitado; cumpliendo con las Especificaciones Técnicas requeridas y demás condiciones indicadas en las bases de licitación (DS)</p> <p>12. Balances Generales y Estados de Resultados de los últimos tres (3) años (2014, 2015 y 2016) timbrados debidamente auditados bien por una firma Auditora Externa, por Perito Mercantil y Contador Público ó por Licenciado en Contaduría Pública debiéndose acompañar la Constancia de que están inscritos y solventes en sus Colegios Gremiales, asimismo deberán presentar Declaración Jurada debidamente autenticada por Notario, donde se certifique la veracidad de la información financiera presentada. (DS)</p> <p>13. Constancia extendida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) que acredita que la persona jurídica esta legalmente registrada en la superintendencia de seguros y pensiones para operar como institución aseguradora. (DS)</p> <p>14. Listados de empresas reaseguradoras del oferente (DS)</p> <p>15. Copia del borrador de la póliza de los seguros a suscribir en caso de su adjudicación. (DS)</p> <p>16. Constancia extendida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) que incluya nombre y dirección de las compañías de reaseguro que asumen el riesgo del seguro ofertado. (DS)</p> <p>DS: Documento Subsanable DNS: Documento No Subsanable.</p> <p>Nota 1: El oferente deberá estar solvente en sus pagos por los servicios</p>
--

<p>que presta el SANAA, en caso de adjudicación el SANAA deberá verificar en el sistema la solvencia de dicha empresa, lo cual será exigible previo a la firma del contrato.</p> <p>Asimismo, previo a la presentación de la oferta, el oferente podrá solicitar su inscripción en el Registro de Proveedores del SANAA y en caso de su adjudicación el SANAA deberá verificar dicha inscripción, la cual será exigible para la firma del respectivo contrato.</p> <p><u>Nota 2:</u> La falta de inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAE) y en el Registro de Proveedores del SANAA no será obstáculo para presentar ofertas; si un interesado en participar en la presente licitación no estuviere inscrito previamente en el Registro, podrá presentar oferta siempre que solicite su inscripción a más tardar el día inmediato anterior a la fecha prevista para dicho acto, quedando condicionada su participación a la inscripción, la cual será necesaria para su consideración a los efectos de adjudicación del contrato.</p> <p>Todos los documentos deberán estar vigentes al momento de su presentación, y los acreditados en fotocopias deberán estar debidamente autenticados por Notario.</p> <p>PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:</p> <p>Previo a la suscripción del Contrato, la empresa adjudicada deberá de presentar los siguientes documentos en un plazo <u>no mayor de diez (10) días calendario</u>, contados a partir del día siguiente de haber recibido la notificación de adjudicación:</p> <ol style="list-style-type: none">1- Constancia de Solvencia vigente emitida por la Procuraduría General de la Republica (PGR) donde se acredite que el Oferente como su Representante Legal, no han sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Publica y no tiene en su contra juicios o reclamaciones pendientes, promovidas por y en contra del Estado de Honduras, durante los últimos cinco (5) años con motivos de contratos anteriores y en ejecución2- Constancia de Solvencia Fiscal Electrónica Extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR)3- Constancia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)4. Certificación vigente de Inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) en caso de no haberse presentado con su oferta.5. Constancia de Solvencia emitida por el Departamento de Recuperaciones de SANAA.
--

	<p>6. Carnet de Proveedor de SANAA.</p> <p>Todos los documentos deberán estar vigentes al momento de su presentación, y los acreditados en fotocopias deberán estar debidamente autenticados por Notario.</p>
IAO 13.1	No se considerarán ofertas alternativas.
IAO 14.5	La edición de Incoterms es : NO APLICA
IAO 14.5 (i)	<p>En el caso de bienes a ser suministrados desde Honduras (nacionales o importados que ya se encuentren en el país), los bienes deberán ser cotizados para su entrega en el lugar de destino convenido.</p> <p>En el caso de bienes a ser suministrados desde el extranjero, los bienes deberán ser cotizados utilizando el INCOTERM : NO APLICA</p> <p>Los INCOTERM pueden ser obtenidos de la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org).</p>
IAO 14.5 (i)	El lugar de destino convenido es: Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)
IAO 14.7	<p>Los precios cotizados para cada lote deberán corresponder por lo menos al 100% de los artículos listados para cada lote.</p> <p>Los precios cotizados para cada artículo de un lote deberán corresponder por lo menos al 100 % de las cantidades especificadas de este artículo dentro de este lote.</p>
IAO 15.1	El Oferente no podrá cotizar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible.
IAO 18.3	El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es: NO APLICA
IAO 19.1 (a)	NO APLICA la Autorización del Fabricante.
IAO 19.1 (b)	NO APLICA Servicios posteriores a la venta.

IAO 20.1	El plazo de validez de la oferta será de 90 días.
IAO 21.2	La Garantía de la Oferta será por un dos por ciento (2%) del monto de la oferta o el equivalente en una moneda de libre convertibilidad.
IAO 22.1	Además de la oferta original, el número de copias es: UNA COPIA FISICA
	D. Presentación y Apertura de Ofertas
IAO 23.1	Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente.
IAO 23.2 (c)	<p>Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:</p> <p>SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA)</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SANAA-SGFA-01-2018 “ADQUISICIÓN DE LOTE No.1 PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS EMPLEADOS PERMANENTES DEL SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA) PERIODO 2018; LOTE No.2 PÓLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS; LOTE No.3 PÓLIZA DE FIANZAS DE FIDELIDAD PARA EMPLEADOS DEL SANAA”</p> <p>NOMBRE DEL OFERENTE: _____</p> <p>DIRECCION, TELEFONO, FAX, CORREO ELECTRONICO DE LA EMPRESA Y SU REPRESENTANTE LEGAL:</p> <p>NO ABRIR ANTES DE: _____</p>
IAO 24.1	<p>Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención: ING. ROBERTO ENRIQUE ZABLAH AYALA Gerente General</p> <p>Dirección: Primera Avenida, 13 Calle, Paseo El Obelisco, Comayagüela</p>

	<p>M.D.C.</p> <p>Número del Piso/Oficina: <i>Sala de Conferencias de la Gerencia General, SANAA Central.</i></p> <p>Ciudad: Comayagüela</p> <p>Código postal: 437, Tegucigalpa D.C</p> <p>País: Honduras</p> <p>La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: 12 de marzo del 2018. Hora: 9:50 a.m.</p>
IAO 27.1	<p>La apertura de las ofertas tendrá lugar en:</p> <p>Dirección: Primera Avenida, 13 calle, Paseo El Obelisco, Comayagüela M.D.C.</p> <p>Número de Piso/Oficina: Sala de Conferencias de la Gerencia General, SANAA Central.</p> <p>Ciudad: Comayagüela</p> <p>País: Honduras</p> <p>Fecha: 12 de marzo del 2018.</p> <p>Hora: 10:00 a.m.</p> <p><i>Es de carácter mandatorio que entre la fecha y hora de recepción de ofertas y fecha y hora de apertura de las mismas solo debe mediar un breve espacio de tiempo para los asuntos de logística (No más de 15 minutos).</i></p>
	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
IAO 36.3 (d)	<p>Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación: <i>[ver la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación; agregar</i></p>

	<p><i>detalles complementarios si fuera necesario]</i></p> <p>(a) Desviación en el plan de entregas: NO APLICA</p> <p>(b) Desviación el plan de pagos: NO APLICA</p> <p>(c) El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio: NO APLICA</p> <p>(d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta: NO APLICA</p> <p>(e) Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo: NO APLICA</p> <p>(f) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido: NO APLICA</p>
IAO 36.6	Los Oferentes podrán cotizar precios separados por uno o más lotes
	F. Adjudicación del Contrato
IAO 41.1	<p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es:</p> <p>Siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante modificaciones al contrato de acuerdo a la ley, si la modificación excediere el porcentaje indicado se suscribirá una ampliación del contrato siguiendo las mismas formalidades del contrato original.</p> <p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es:</p> <p>Diez por ciento (10%)</p>

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Índice

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d))
2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)
3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d))

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Sub cláusula 36.3 (d) de las IAO y en los **DDL** en referencia a la Cláusula IAO 36.3(d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

- (a) Plan de entregas (según el código de Incoterms indicado en los **DDL**)

*Los Bienes detallados en la Lista de bienes deberán ser entregados dentro del plazo aceptable estipulado en la Sección VI, Plan de Entregas (después de la fecha más temprana y antes de la fecha final, incluyendo ambas fechas). No se otorgará crédito por entregas anteriores a la fecha más temprana, y las ofertas con propuestas de entrega posteriores a la fecha final se considerarán que no cumplen con lo solicitado. Solamente para propósitos de evaluación y según se especifica en los **DDL**, Sub cláusula 36.3(d), se adicionará un ajuste al precio de las ofertas que ofrezcan entregas después de la “Primera Fecha de Entrega” dentro de este plazo aceptable indicado en la Sección VI, Plan de Entregas.*

- (b) Variaciones en el Plan de Pagos. **NO APLICA**

(i) *Los Oferentes cotizarán el precio de su oferta de acuerdo al plan de pagos establecido en las CEC. Las ofertas serán evaluadas sobre la base de este precio. Sin embargo, los Oferentes podrán ofrecer un plan de pagos alternativo e indicar qué reducción de precios desean ofrecer por dicho plan de pagos diferente. El Comprador podrá considerar el plan de pagos alternativo y el precio reducido de la oferta ofrecido por el Oferente seleccionado en función del precio base correspondiente al plan de pagos estipulado en las CEC.*

o

(ii) *Las CEC estipulan el plan de pagos establecido por el Comprador. Si una oferta se desvía de ese plan y dicha desviación es considerada aceptable por el Comprador, la oferta se evaluará calculando los intereses devengados por cualesquiera pagos anteriores correspondientes a las condiciones de la oferta comparados con los estipulados en las CEC, a la tasa anual estipulada en los **DDL**, Sub cláusula 36.3 (d).*

- (c) Costo del reemplazo de principales componentes de reemplazo, repuestos obligatorios y servicios. **NO APLICA**

(i) *La lista de los artículos y las cantidades de piezas ensambladas, componentes y repuestos seleccionados principales que posiblemente se necesiten durante el período inicial de funcionamiento especificado en los **DDL**, Sub cláusula 18.3, se presenta en la Lista de Bienes. Para fines de evaluación solamente, se agregará al precio de la oferta un ajuste equivalente al costo total de estos artículos, calculado sobre la base de los precios unitarios cotizados en cada oferta.*

o

(ii) *El Comprador preparará una lista de componentes y repuestos de alto valor y frecuencia de uso y estimará las cantidades de éstos que utilizará durante el período inicial de funcionamiento de los Bienes que se especifica en los **DDL**, Sub cláusula 18.3. Para fines de evaluación solamente, el costo total de estos artículos y cantidades será calculado sobre la base de los precios unitarios de los repuestos cotizados por el Oferente y se agregará al precio de la oferta.*

(d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios para los equipos ofrecidos en la licitación después de la venta.

Para fines de evaluación solamente, se sumará al precio de la oferta una suma equivalente a lo que le costaría al Comprador el establecimiento de instalaciones de servicio y existencias de repuestos mínimas, como se detalla en la Sub cláusula 36.3 (d) y (e) de los **DDL**, si la misma fuera cotizada por separado.

(e) Costos estimados de operación y mantenimiento.

Costos de operación y mantenimiento. Para propósitos de evaluación solamente, se sumará al precio de la oferta un ajuste equivalente al costo de operación y mantenimiento durante la vida útil de los Bienes, si así se establece en la Sub cláusula 36.3 (d) de los **DDL**. El ajuste será evaluado de conformidad con la metodología establecida en la Sub cláusula 36.3 (d) y (e) de los **DDL**

(f) Desempeño y productividad del equipo. **NO APLICA**

(i) Desempeño y productividad del equipo. Para fines de evaluación solamente, se agregará al precio cotizado un ajuste representativo del valor capitalizado de costos de operación adicionales aplicables durante la vida útil del equipo, si así se dispone en la Sub cláusula 36.3(d) y (f) de los **DDL**. El ajuste será evaluado sobre la base de la disminución de la garantía de productividad o eficiencia ofrecida en la oferta que se encuentre por debajo de la norma de 100, utilizando la metodología establecida en los **DDL** Sub cláusula 36.3 (d) y (f).

o

(ii) Se agregará un ajuste al precio de la oferta para tomar en cuenta la productividad de los bienes cotizados en la oferta, solamente para fines de evaluación, si así se dispone en la Sub cláusula 36.3(d) de los **DDL**. El ajuste se evaluará sobre la base del costo por unidad de la productividad real de los bienes cotizados en la oferta con relación a los valores mínimos requeridos, utilizando la metodología establecida en la Sub cláusula 36.3 (d) de los **DDL**.”

(g) Criterios específicos adicionales.

1. Participación total del suministro objeto de la presente licitación en uno o más lotes.
2. Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y Condiciones Especiales solicitadas en las presentes bases de licitación.
3. Capacidad Financiera del Oferente
4. Experiencia y Capacidad Técnica

La metodología de evaluación para este proceso será bajo la modalidad de CUMPLE o NO CUMPLE con los requerimientos técnicos, legales, financieros y condiciones especiales de la póliza para cada lote.

2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)

El Comprador adjudicará contratos múltiples al Oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios de Calificación Posterior (en esta Sección III, Sub cláusula 38.2 de las IAO, Requisitos de Calificación Posterior).

El Comprador:

- (a) evaluará solamente los lotes o contratos que contengan por lo menos el porcentaje de los artículos por lote y de cantidades por artículo que se establece en la Sub cláusula 14.8 de las IAO.
- (b) tendrá en cuenta:
 - (i) la oferta evaluada como la más baja para cada lote; y
 - (ii) la reducción de precio por lote y la metodología de aplicación que ofrece el Oferente en su oferta.

3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Subcláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) Capacidad financiera

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

Balances Generales y Estados de Resultados de los últimos tres (3) años (2014, 2015 y 2016) timbrados debidamente auditados bien por una firma Auditora Externa, por Perito Mercantil y Contador Público ó por Licenciado en Contaduría Pública debiéndose acompañar la Constancia de que están inscritos y solventes en sus Colegios Gremiales, asimismo deberán presentar Declaración Jurada debidamente autenticada por Notario, donde se certifique la veracidad de la información financiera presentada.

Evaluación Financiera:

Índices Técnicos y Financieros

1) $\frac{\text{Siniestros Totales} \times 100}{\text{Primas Totales}} \geq 50\%$

2) Liquidez: $\frac{\text{Activos Corrientes}}{\text{Pasivos Corrientes}} \geq 1.01$

3) $\frac{\text{Inversiones}}{\text{Obligaciones Técnicas} + \text{Patrimonio Total}} \times 100\% \geq 40\%$

Nota No.1: Para evaluar el Índice Técnico No.1 se utilizará para su calculo el promedio de los últimos tres (3) años.

Nota No.2: Para calificar al oferente deberá cumplir con las tres (3) igualdades señaladas para analizar la capacidad financiera, el no cumplimiento de una igualdad será motivo de descalificación.

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con el siguiente requisito de experiencia:

Constancia extendida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros que acredita que la persona jurídica esta legalmente registrada en la

superintendencia de seguros y pensiones para operar como institución aseguradora.

- (c) El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los Bienes que ofrece con los siguientes requisitos:
1. Listados de empresas reaseguradoras del oferente.
 2. Copia del borrador de la póliza de los seguros a suscribir en caso de su adjudicación.
 3. Constancia extendida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) que incluya nombre y dirección de las compañías de reaseguro que asumen el riesgo del seguro ofertado.

3. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)

El margen de preferencia nacional se aplicará en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento, que disponen:

- (a) Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado:

“ARTÍCULO 53.- Margen de preferencia nacional. Cuando hubieren oferentes nacionales y extranjeros, para fines exclusivos de comparación y evaluación, y consecuentemente con la escogencia de la mejor oferta, tratándose de suministros, se sumará a la mejor oferta extranjera un valor equivalente al de los impuestos de importación correspondientes, si el bien o suministro estuviera gravado con dicho impuesto, de no ser así, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de dicha oferta, si se trata de obra pública y servicios básicos, siempre para efectos de evaluación y escogencia de la mejor oferta, se sumará a la oferta de compañías extranjeras hasta un siete y medio por ciento (7 1/2%) del monto de la oferta. Si de esta operación resulta que la mejor oferta extranjera es superior en monto a la nacional se escogerá esta última como la mejor oferta de la licitación procediendo entonces a la adjudicación del contrato.

Este último mecanismo no se aplicará a los participantes extranjeros a los cuales deba darse trato nacional en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio de los cuales el Estado sea parte y cuando se trate de la ejecución de empréstitos otorgados por organismos financieros internacionales, en cuyo caso se aplicarán los márgenes de preferencia en los términos que lo permitan los instructivos o políticas de adquisiciones de dichos organismos.”

- (b) Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

“Artículo 128. Margen de preferencia nacional. Cuando se trate de suministros de bienes o servicios, para establecer el precio de comparación a que se refiere el literal a) del artículo 126 que antecede, y únicamente con fines de evaluación, al precio CIF ofrecido por proveedores extranjeros se agregará, siempre que no estuviere incluido, el valor de impuestos de importación previstos en el Arancel de Aduanas o en normas legales especiales o, de resultar exentos, una suma equivalente al quince por ciento del valor de la oferta que corresponda. La comparación se producirá entre ofertas de bienes o servicios producidos en el territorio nacional y ofertas de bienes o servicios importados; un bien se considerará de origen nacional cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del precio ofertado.

Si se tratare de obra pública, a las ofertas de contratistas extranjeros se agregará, para efectos de comparación, una cantidad equivalente al siete punto cinco por ciento (7.5%) de su respectivo valor.

Si de la comparación sobre las bases anteriores resulta que la mejor oferta extranjera es superior a la de la mejor oferta nacional se adjudicará el contrato a esta última, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley.”

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

<u>Formulario de Información sobre el Oferente</u>	46
<u>Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio</u>	47
<u>Formulario de Presentación de la Oferta</u>	49
<u>Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades</u>	52
<u>Lista de Precios</u>	55
<u>Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos</u>	56
<u>Autorización del Fabricante</u>	60

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]</i>
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i>
<input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
<input type="checkbox"/> Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO.
<input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 4.4 de las IAO.

Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]</i>
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio <i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>

7. Copias adjuntas de documentos originales de: *[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]*

1 Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.

1 Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 4.4 de las IAO.

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*
Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*
Alternativa No. *[indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)*

Primera avenida, 13 calle, paseo El Obelisco, Comayagüela, M.D.C. Honduras.

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*;
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Sub cláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Sub cláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;
- (g) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran), por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA:** Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de

consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de
_____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]

Lista de Precios

País del Comprador Honduras		Monedas de conformidad con la Sub cláusula IAO 15				Fecha: _____ LPN No: _____ Alternativa No: _____ Página N° _____ de _____	
1	2	3	4	5	6	7	8
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio Unitario entregado en <i>[indicar lugar de destino convenido]</i> de cada artículo	Precio Total por cada artículo (Col. 4x5)	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6.6(a)(ii)	Precio Total por artículo (Col. 6+8)
<i>[indicar No. de Artículo]</i>	<i>[indicar nombre de los Bienes]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega ofertada]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar precio unitario]</i>	<i>[indicar precio total por cada artículo]</i>	<i>[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]</i>	<i>[indicar precio total por artículo]</i>
LOTE No.1	PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS EMPLEADOS PERMANENTES DEL SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLAS (SANAA) PERIODO 2018		1,660 empleados permanentes				

Lote No.2	PÓLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS		111 unidades						
Lote No.3	PÓLIZA DE FIANZAS DE FIDELIDAD PARA EMPLEADOS DEL SANAA		40 empleados						
								Precio Total	

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos (NO APLICA)

Monedas de conformidad con la Sub cláusula IAO 15						
						Fecha: _____
						LPN No: _____
						Alternativa No: _____
						Página N° _____ de _____
1	2	3	4	5	6	7
Servicio N°	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en Honduras para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
<i>[indicar número del servicio]</i>	<i>[indicar el nombre de los Servicios]</i>	<i>[indicar el país de origen de los Servicios]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]</i>	<i>[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio unitario por servicio]</i>	<i>[indicar el precio total por servicio]</i>

Precio Total de la Oferta						

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA**NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO****GARANTIA / FIANZA****DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°** _____**FECHA DE EMISION:** _____**AFIANZADO/GARANTIZADO:** _____**DIRECCION Y TELEFONO:** _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____**VIGENCIA** De: _____ **Hasta:** _____**BENEFICIARIO:** _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Autorización del Fabricante

(NO APLICA)

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]*

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____
[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día _____ de _____ de 200__ *[fecha de la firma]*

Sección V. Países Elegibles

En esta licitación son elegibles bienes y empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los Pliegos y en la Ley Hondureña.

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

Sección VI. Lista de Requisitos

Índice

<u>1. Lista de Bienes y Plan de Entregas</u>	67
<u>2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento</u>	68
<u>3. Especificaciones Técnicas</u>	69
<u>4. Planos o Diseños</u>	206
<u>5. Inspecciones y Pruebas</u>	207

Notas para la preparación de la Lista de Requisitos

El Comprador deberá incluir la Lista de Requisitos en los documentos de licitación, y deberá abarcar como mínimo, una descripción de los bienes y servicios a ser proporcionados y un plan de entregas.

La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la Lista de Precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección IV. Además, la Lista de Requisitos, conjuntamente con la Lista de Precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del contrato, de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO.

La fecha o el plazo de entrega deberá ser establecido cuidadosamente, teniendo en cuenta: (a) las implicaciones de los términos de entrega estipulados en las IAO, de conformidad con las provisiones de los Incoterms (es decir, los términos DDP, DPA, CIP, FCA y CPT), y (b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones del Proveedor relacionadas con la entrega (es decir, la notificación de adjudicación, la firma del contrato, la apertura o confirmación de la carta de crédito).

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

[El comprador completará este cuadro, excepto por la columna “Fecha de entrega ofrecida por el Oferente” la cual será completada por el Oferente]

N° de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente [a ser especificada por el Oferente]
[indicar el No.]	[indicar la descripción de los Bienes]	[indicar la cantidad de los artículos a suministrar]	[indicar la unidad física de medida de la cantidad]	[indicar el lugar de destino convenido]	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]
LOTE No.1	PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DEL SANAA PERIODO 2018	1,660	empleados permanentes	SANAA			
LOTE No.2	PÓLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS	111	unidades	SANAA			
LOTE No.3	PÓLIZA DE FIANZAS DE FIDELIDAD PARA EMPLEADOS DEL SANAA.	40	empleados	SANAA			

2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

[El Comprador deberá completa este cuadro. Las fechas de ejecución deberán ser realistas y consistentes con las fechas requeridas de entrega de los bienes (de acuerdo a los Incoterms)]

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad¹	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
<i>[indicar el No. del Servicio]</i>	<i>[indicar descripción de los Servicios Conexos]</i>	<i>[Insertar la cantidad de rubros de servicios a proveer]</i>	<i>[indicar la unidad física de medida de los rubros de servicios]</i>	<i>[indicar el nombre del lugar]</i>	<i>[indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s)]</i>

¹ Si corresponde.

3. Especificaciones Técnicas

El propósito de las Especificaciones Técnicas (ET), es el de definir las características técnicas de los Bienes y Servicios Conexos que el Comprador requiere. El Comprador preparará las ET detalladas teniendo en cuenta que:

- *Las ET constituyen los puntos de referencia contra los cuales el Comprador podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas ET bien definidas facilitarán a los Oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y al Comprador el examen, evaluación y comparación de las ofertas.*
- *En las ET se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.*
- *En las ET se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo país o sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las ET.*
- *En lo posible deben usarse medidas métricas.*
- *Pudiera ser ventajoso estandarizar las ET, dependiendo de la complejidad de los bienes y la repetición del tipo de adquisición. Las ET deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.*
- *Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”. Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, ya sea Hondureñas o de cualquier otro país elegible, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.*
- *Las ET deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:*
 - (a) *Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.*
 - (b) *Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).*
 - (c) *Otro trabajo adicional y/o Servicios Conexos requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.*
 - (d) *Actividades detalladas que deberá cumplir el Proveedor, y consiguiente participación del Comprador.*

(e) *Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la Garantía, y las especificaciones de la liquidación por daños y perjuicios aplicable en caso de que dichos avales no se cumplan.*

- *Las ET deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, el Comprador deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el Oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.*

Cuando el Comprador requiera que el Oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, el Comprador deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el Oferente en su oferta.

[Si se debe proporcionar un resumen de las ET, el Comprador deberá inserta la información en la tabla siguiente. El Oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.]

“Resumen de las Especificaciones Técnicas. *Los Bienes y Servicios Conexos deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

No. De Artículo	Nombre de los Bienes o Servicios Conexos	Especificaciones Técnicas y Normas
<i>[insertar el No. Del Artículo]</i>	<i>Descripción</i>	<i>[indicar ET y Normas]</i>
LOTE No.1	PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO DEL PERSONAL PERMANENTE DEL SANAA; PERÍODO 2018	<i>Se detallan a continuación de esta tabla</i>
LOTE No.2	PÓLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS DE SANAA	<i>Se detallan a continuación de esta tabla</i>
LOTE No.3	PÓLIZA DE FIANZAS DE FIDELIDAD PARA EMPLEADOS DEL SANAA	<i>Se detallan a continuación de esta tabla</i>

Detalle de las Especificaciones Técnicas y de las Normas

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Lote No.1 PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO DEL PERSONAL PERMANENTE DEL SANAA; PERÍODO 2018.

Todo Oferente deberá sujetarse a las especificaciones técnicas y otras condiciones, que se consignan en éstas bases y **deberá expresamente dar respuesta, adjuntando en forma escrita el cumplimiento punto a punto de las siguientes condiciones:**

- a) El Oferente debe obligarse a prestar el servicio para **LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA PERSONAL PERMANENTE DE SANAA; PERIODO 2018**”, conforme al detalle del listado de personas a asegurar; en el entendido que este grupo está sujeto a altas y bajas a lo cual se sujeta el seguro. **(CUMPLO o NO CUMPLO)**
- b) El servicio de la Póliza de Seguros, se prestará **a partir de la notificación de adjudicación al 31 de diciembre del 2018.** **(CUMPLO o NO CUMPLO)**
- c) La prima anual se pagará en cuatro (4) pagos mensuales y consecutivos, equivalente al veinticinco por ciento (25%) cada uno.- El primer pago lo hará a los treinta (30) días calendario después de aprobada la Póliza definitiva por parte **SANAA** y los tres (3) restantes en forma consecutiva cada treinta (30) días calendario. **(CUMPLO o NO CUMPLO).**
- d) **SANAA** se reserva el derecho de que para efectos del manejo de sus seguros en los rubros requeridos, pueda aumentar, durante la vigencia de las pólizas, las sumas aseguradas hasta un diez por ciento (10%), sin que ello implique ninguna alteración de la oferta, en todo caso **SANAA** estará en la obligación de pagar las primas por las sumas aseguradas que exceden de dicho diez por ciento (10%).-Para lo cual deberá contarse con la asignación presupuestaria correspondiente. **(CUMPLO o NO CUMPLO).**
- e) El Oferente deberá hacer las provisiones universalmente aceptadas, para cubrir dentro de las tasas presentadas en su oferta económica, los rubros que pudieren modificarse. **(CUMPLO o NO CUMPLO)**
- f) Cuando la Comisión de Higiene y Seguridad de **SANAA** lo requiera, EL PROVEEDOR deberá visitar a dicha Comisión, en la Unidad Técnica de Recursos Humanos, para resolver los diferentes reclamos que surjan durante la vigencia de la Póliza. **(CUMPLO o NO CUMPLO)**
- g) EL PROVEEDOR proporcionará a **SANAA**, sin costo alguno, todos los informes que se requieran para el adecuado control de programas de seguros, lo mismo que el material y recursos humanos que permita la divulgación de las bondades y demás características de los seguros, a nivel nacional. **(CUMPLO o NO CUMPLO).**

h) EL PROVEEDOR emitirá las Constancias que permitan al Empleado, acreditar su calidad de Asegurado, cuando la misma deba constituir un requisito por razones de estudio tanto a nivel nacional como internacional. **(CUMPLO o NO CUMPLO)**

i) Dentro de las Condiciones Particulares y/o Especiales de la póliza se debe incluir la Clausula de Cobertura Inmediata, cuyo texto se leerá así:

“Es entendido que todo empleado que haya obtenido la permanencia de SANAA quedará amparado y bajo la protección del seguro, aún cuando no se haya remitido la notificación de ingreso a la compañía aseguradora”. **(CUMPLO o NO CUMPLO)**

j) El condicionado de la póliza aún cuando venga la póliza madre, debe adjuntar en la oferta Condiciones Especiales de Cobertura, según las establecidas en las presentes bases de licitación. **(CUMPLO o NO CUMPLO)**

Todo cargo o crédito por movimiento de Altas y Bajas, será calculado a Prorrata Temporis.

Cuando las circunstancias lo aconsejen, SANAA podrá prorrogar la póliza de seguros vigentes hasta contemplar tres (3) meses; con pago a Prorrata Temporis y **EL OFERENTE** estará obligado a aceptarlo. Será condición para que esta situación se materialice, que SANAA haga la solicitud a **EL PROVEEDOR**, por lo menos setenta y dos (72) horas antes del vencimiento de la póliza. **(CUMPLO o NO CUMPLO)**

2) COBERTURAS PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA PERSONAL PERMANENTE DE SANAA, PERIODO 2018.

Los servicios requeridos por SANAA son los siguientes:

1.- SUMA ASEGURADA

El Oferente presentará una propuesta económica para una Suma de Aseguración de CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L.150, 000.00) por cada empleado, para un total de: **1,660 empleados permanentes** (según listado de personal permanente, que forma parte de las presentes bases de Licitación). **(CUMPLO o NO CUMPLO)**

1.1 Oferta base: **Plazo: a partir de la notificación de adjudicación al 31 de diciembre del 2018.** **(CUMPLO o NO CUMPLO)**

2. SEGURO COLECTIVO DE VIDA POR:

I) Muerte: Natural, Accidente común y por Accidente Calificado **(CUMPLO o NO CUMPLO)**.

II) Desmembramiento y/o pérdida de la vista **(CUMPLO o NO CUMPLO)**.

III) Renta por Incapacidad **(CUMPLO o NO CUMPLO)**.

IV) Exoneración del pago de primas por incapacidad total y permanente **(CUMPLO o NO CUMPLO)**.

V) Suicidio **(CUMPLO o NO CUMPLO)**.

Los seguros proporcionarán las siguientes coberturas:

I) Cobertura por Muerte

Por muerte natural: Corresponderá una Indemnización por la Suma Asegurada de Ciento Cincuenta Mil Lempiras (L.150, 000.00). **(CUMPL O NO CUMPL O).**

Por muerte causada en accidente común: Doscientos Cincuenta Mil Lempiras (L.250, 000.00), se entiende por accidente común el causado violentamente y que el Trabajador no se encuentre en el desempeño de su trabajo. **(CUMPL O NO CUMPL O).**

Por muerte accidental calificada: En caso de muerte a causa de riesgo profesional; accidente de trabajo o enfermedad profesional se pagará el Triple de la Indemnización, es decir la suma de Cuatrocientos Cincuenta Mil Lempiras (L.450, 000.00). **(CUMPL O NO CUMPL O).**

El monto total de la indemnización por muerte deberá ser cancelado por EL PROVEEDOR a más tardar dentro de un período máximo de **noventa (90) días calendario**, posteriores a la fecha en que SANAA haya realizado la notificación al PROVEEDOR de la muerte del asegurado. **(CUMPL O NO CUMPL O)**

II) Cobertura por Desmembramiento

Si el asegurado sufre desmembramiento y/o pérdida de la vista por causa accidental, la aseguradora pagará una suma en función del monto asegurado correspondiente Ciento Cincuenta Mil Lempiras (L.150, 000.00) de acuerdo a las siguientes clasificaciones de incapacidades: **(CUMPL O NO CUMPL O)**

Por pérdida de:

- a) La vida, la suma asegurada; **(CUMPL O NO CUMPL O).**
- b) Ambas manos, ambos pies o la vista de ambos ojos, la suma asegurada; **(CUMPL O NO CUMPL O).**
- c) Una mano o un pie conjuntamente con la vista de un ojo, la suma asegurada. **(CUMPL O NO CUMPL O).**
- d) Una mano o un pie, la mitad de la suma asegurada; **(CUMPL O NO CUMPL O).**
- e) La vista de un ojo, la mitad de la suma asegurada; **(CUMPL O NO CUMPL O).**
- f) El dedo pulgar de la mano derecha, la cuarta parte de la suma asegurada; **(CUMPL O NO CUMPL O).**
- g) Los dedos índice, medio, anular y meñique de la mano derecha, la cuarta parte de la suma asegurada; **(CUMPL O NO CUMPL O).**
- h) El dedo pulgar de la mano izquierda, la quinta parte de la suma asegurada; **(CUMPL O NO CUMPL O).**
- i) Los dedos índice, medio, anular y meñique de la mano izquierda la quinta parte de la suma asegurada; **(CUMPL O NO CUMPL O).**
- j) El dedo índice de la mano derecha, la décima parte de la suma asegurada; **(CUMPL O NO CUMPL O).**

NO CUMPLO).

k) El dedo índice de la mano izquierda, la doceava parte de la suma asegurada; **(CUMPLO o NO CUMPLO).**

l) Los dedos anular y meñique de una mano, la doceava parte de la suma asegurada; queda entendido que, en el caso de que el asegurado sea zurdo, se invertirán los términos derecho e izquierdo. Asimismo, y bajo ninguna circunstancia, la aseguradora pagará indemnización por más de las pérdidas sufridas, pero pagará aquella que mayor monto de indemnización le signifique al asegurado. **(CUMPLO o NO CUMPLO).**

III) Renta Mensual por Incapacidad Total y Permanente a Causa de Enfermedad o Accidente: Para el caso en que el asegurado sufra un accidente o una enfermedad que lo inhabilite para efectuar su trabajo u otro por el cual pudiera recibir alguna remuneración, la aseguradora le otorgará la cobertura para este riesgo, la que será por el total de la suma asegurada y será pagadera en Doce (12) CUOTAS MENSUALES, IGUALES Y CONSECUTIVAS.- En caso de que el asegurado falleciera antes de percibir el total de las cuotas mensuales, las restantes serán pagadas a los beneficiarios. **(CUMPLO o NO CUMPLO).**

IV) Beneficio de Exoneración del Pago de Primas por Incapacidad Total y Permanente: En caso en que el asegurado sufra un accidente o una enfermedad que lo inhabilite para efectuar su trabajo y otro por el cual pudiera recibir alguna remuneración, la aseguradora lo exonerará del pago de la prima. En tal eventualidad la aseguradora deberá hacer constar en el Certificado individual respectivo, que el seguro ha quedado Saldado. **(CUMPLO o NO CUMPLO).**

V) Suicidio:

Para el caso de suicidio del asegurado, la aseguradora pagará una indemnización equivalente a la suma asegurada Ciento Cincuenta Mil Lempiras (L.150,000.00). El monto total de la indemnización por muerte deberá ser cancelado por la aseguradora a más tardar dentro de un período máximo de **noventa (90) días calendario**, posteriores a la fecha en que SANAA haya realizado la notificación al PROVEEDOR de la muerte del asegurado. **(CUMPLO o NO CUMPLO).**

3. OTRAS CONDICIONES

Se deben considerar dentro de las coberturas los siguientes aspectos:

a) **RENTA MENSUAL:** Por incapacidad temporal, total y permanente a causa de: enfermedad común, enfermedad profesional, accidente de trabajo, accidente de trabajo calificado. **CUMPLO O NO CUMPLO.**

b) **PAGO DE INDEMNIZACIÓN:** Cuando por accidente de trabajo o accidente de trabajo calificado, el empleado (a) quede con lesiones corporales, de los cuales su incapacidad sea parcial, no importa el porcentaje de discapacidad del trabajador, asimismo, por enfermedad profesional, todo estado patológico que sobrevenga como consecuencia de la clase de trabajo que desempeña el empleado (a) o el medio que se ha visto obligado; toda lesión o enfermedad que sufra posteriormente el empleado (a) a consecuencia directa e inmediata del trabajo que realiza. **CUMPLO O NO CUMPLO.**

Las coberturas requeridas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) A nivel mundial. **(CUMPLIO o NO CUMPLIO)**.
- b) Se extienden a las 24 horas del día. **(CUMPLIO o NO CUMPLIO)**.
- c) La edad mínima de ingresos es de 16 años y la edad máxima de ingreso será de 90 años. **(CUMPLIO o NO CUMPLIO)**.
- d) La edad máxima de permanencia será 90 años. **(CUMPLIO o NO CUMPLIO)**.
- e) Por la naturaleza del seguro, el mismo estará sujeto a las altas y bajas que se necesiten en el grupo. **(CUMPLIO o NO CUMPLIO)**
- f) Se permitirá el incremento voluntario de la suma asegurada. **(CUMPLIO o NO CUMPLIO)**
- g) Queda entendido que al separarse un asegurado del grupo, el mismo puede convertir este seguro a cualquier otro plan de vida individual; esta condición no tendrá validez durante el período de cobertura provisional de riesgos. **(CUMPLIO o NO CUMPLIO)**.
- h) El monto total de las indemnizaciones por muerte deberá ser cancelado por la aseguradora a más tardar dentro de un período máximo de sesenta (60) días calendario, posteriores a la fecha en que **SANAA** haya realizado la notificación de la muerte del asegurado. **(CUMPLIO o NO CUMPLIO)**
- i) Para los casos de muerte, incluyendo la de suicidio, la aseguradora pagará en concepto de gastos fúnebres, la cantidad de Cinco Mil Lempiras (L.5,000.00), sin afectar la suma principal asegurada; asimismo esta suma es adicional a la indemnización por muerte o suicidio estipulada anteriormente, esta cantidad debe ser pagada directamente a los beneficiarios designados por el asegurado en la solicitud de inscripción y/o a sus herederos legales. **(CUMPLIO o NO CUMPLIO)**.

D. RESUMEN DE COBERTURAS

SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA PERSONAL PERMANENTE

1. Muerte Natural:

a) **Oferta Base: Ciento Cincuenta Mil Lempiras (L. 150.000.00) (CUMPLIO o NO CUMPLIO)**.

2. Muerte causada por Accidente Común: **Doscientos Cincuenta Mil Lempiras (L. 250,000.00)**, se entiende por accidente común el causado violentamente y que el trabajador no se encuentre en el desempeño de su trabajo. **(CUMPLIO o NO CUMPLIO)**.

3. Muerte a causa de riesgo profesional, accidente de trabajo o enfermedad profesional: **L.450, 000.00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil Lempiras)**, inclusive el homicidio cuando ocurra en el centro de trabajo. **(CUMPLIO o NO CUMPLIO)**.

4. Indemnización por Desmembramiento o pérdida de la Vista. **(CUMPLIO o NO CUMPLIO)**

5. Beneficio de Exoneración de Primas por Incapacidad Total y Permanente por Enfermedad o Accidente. **(CUMPLIO o NO CUMPLIO)**

6. Cobertura a Nivel Mundial **(CUMPLIO o NO CUMPLIO)**
7. Cobertura las 24 Horas del Día **(CUMPLIO o NO CUMPLIO)**.
8. Edad Mínima 16 Años. **(CUMPLIO o NO CUMPLIO)**.
9. Edad máxima de Ingreso 90 años **(CUMPLIO o NO CUMPLIO)**.
10. Edad Máxima de Permanencia en el Seguro 90 años **(CUMPLIO o NO CUMPLIO)**.
11. Incremento Voluntario de la Suma Asegurada. **(CUMPLIO o NO CUMPLIO)**.
12. El caso de Suicidio deberá ser cubierto, a partir del Primer Día de Vigencia de la Póliza. **(CUMPLIO o NO CUMPLIO)**.
13. Remitir a **SANAA** el Original de la Póliza y los Endosos o Anexos correspondientes. **(CUMPLIO o NO CUMPLIO)**
14. Plazo de Cobertura de Oferta: Oferta Base: **a partir de la notificación de adjudicación al 31 de diciembre del 2018**. **(CUMPLIO o NO CUMPLIO)**
15. Cualquier otra modalidad de seguro aceptable para SANAA. **(CUMPLIO o NO CUMPLIO)**.
- 16 Las Primas que serán pagadas por **SANAA**. **(CUMPLIO o NO CUMPLIO)**.
17. Los listados actualizados de empleados a asegurar se incluyen en las presentes Bases, mismos que pueden ser modificados (altas y bajas) mediante Enmiendas. **(CUMPLIO o NO CUMPLIO)**.
18. Cuando las circunstancias lo aconsejan, SANAA podrá prorrogar la póliza de seguros vigentes hasta contemplar **tres (3) meses**; con pago a *prorrata Temporis* y el Proveedor estará obligado a aceptarlo debiendo mantener el precio de la oferta. Será condición para que esta situación se materialice, que SANAA haga la solicitud al Proveedor por lo menos setenta y dos (72) horas antes del vencimiento de la póliza. **(CUMPLIO o NO CUMPLIO)**
19. En caso de error por omisión o designación equivocada del nombre o nombres del asegurado directo y sus beneficiarios, se considerará como correcto el indicado en la Tarjeta de Identidad de cualquiera de ellos y de conformidad a la respectiva Certificación de Partida de Nacimiento emitida por la autoridad competente, regulación que aplicará para pagos de indemnización. **(CUMPLIO o NO CUMPLIO)**
20. Al momento de emitir la facturación correspondiente ésta deberá presentarse por separado, es decir por cada Regional, SANAA Central y División Metropolitana. **(CUMPLIO o NO CUMPLIO)**

**E. BASES DE CÁLCULO DE OFERTA
LOTE DEL SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA PERSONAL PERMANENTE**

Número de empleados Permanentes a Asegurar: **1,660 empleados permanentes (CUMPLO o NO CUMPLO).**

Suma Asegurada de Oferta base por empleado permanente: L.

Vigencia: **a partir de la notificación de adjudicación al 31 de diciembre del 2018.**

Monto total Suma Asegurada para el Total empleados permanentes:

MONTO TOTAL DE OFERTA BASE: L.

Se ha tomado como base de cálculo, el Registro de Empleados a asegurar a la fecha del 08 de diciembre del 2017 de ser modificada en exceso o defecto, según su comportamiento en el período de aseguranza, para lo cual se harán los ajustes mensuales respectivos por ambas partes.

TOTAL SUMA A ASEGURAR: L.

EMPLEADOS PERMANENTES DIVISION METROPOLITANA

No.	Código	Apellidos	Nombres	Identidad	Departamento	Fecha de Nacimiento
1	15103	OSEGUERA MONDRAGON	ABDEL CRISTOBAL	0615-1970-00483	Distribución	29/09/1970
2	15093	AVILA MEZA	ABEL ANTONIO	0801-1982-01213	Electromecánica	06/02/1982
3	15708	MONDRAGON VILLALOBOS	ABELARDO	0603-1984-02073	Alcantarillado Sanitario	06/01/1965
4	15838	IZAGUIRRE CARRASCO	ABRAHAN	0605-1980-01882	Distribución	10/12/1980
5	15707	ESPINOZA FUNEZ	ADA DINORA	0801-1978-01150	GERENCIA INVERSION DESARROLLO	31/10/1978
6	15400	LANZA MARTINEZ	ADELA YAMILETH	0801-1965-00293	Auditoría Interna	10/01/1965
7	14913	AVILEZ ZEPEDA	ADOLFO ORLANDO	0801-1966-04732	Acueducto Picacho Miraflores	27/09/1966
8	15472	HERRERA REYES	ADRIAN ADALID	0801-1978-07508	Catastro	24/09/1978
9	14581	GONZALEZ RODRIGUEZ	AGUSTIN GERMAN	0822-1946-00042	Distribución	28/05/1946
10	15490	CASTILLO SUAZO	ALBA ESTHELA	0301-1951-00628	GERENCIA INVERSION DESARROLLO	01/01/1967
11	14799	REYES REYES	ALBA LUZ	1006-1958-00451	Unidad de vigilancia y aseo	11/12/1958
12	16150	VARELA ZUNIGA	ALBA SUYAPA	0801-1972-01213	Alcantarillado Sanitario	18/02/1972
13	15873	MATAMOROS MORAZAN	ALBERTO	0708-1978-00085	Distribución	29/03/1978
14	14951	VALERIANO RAMOS	ALBERTO	0801-1965-05889	Mantenimiento de Comayaguela	14/11/1965

15	15839	MENDOZA ALVAREZ	ALBERTO ALFONSO	0801-1975-23439	Subsistema de Distribucion Carrizal	26/02/1956
16	15588	OYUELA LOPEZ	ALBERTO ALFONSO	0716-1984-00409	Alcantarillado Sanitario	25/05/1984
17	14054	RAUDALES ORELLANA	ALBERTO ANIBAL	1807-1966-00347	Jefatura Control de Pérdidas	21/03/1966
18	14751	ORELLANA ORTEZ	ALCIDES	0801-1954-00631	ALMACENES	06/02/1954
19	11892	RIVERA OBANDO	ALDO ENRIQUE	0801-1969-05427	BARRIOS EN DESARROLLO	12/10/1969
20	14010	RIVERA RAMIREZ	ALEJANDRINA	0802-1962-00059	Unidad de vigilancia y aseo	18/05/1962
21	1-04745	GARCIA MARTINEZ	ALEJANDRO	1301-1973-00201	Sistema de Region Norte Oriental,La entrada, Copan	22/02/1973
22	10420	LOPEZ NIETO	ALEJANDRO	1001-1941-00087	ASISTENCIA TECNICA	21/12/1941
23	104843	VINDEL BARRIOS	ALEJANDRO ANTONIO	1501-1960-00803	Sistema de Region Oriental,Juticalpa , Olancho.	09/07/1960
24	11304	BENAVIDEZ DOMINGUEZ	ALEJANDRO ENRIQUE	0801-1964-09408	Gerencia General Metroplitana	20/08/1964
25	16055	RODRIGUEZ MEDINA	ALEJANDRO GRACO	0801-1977-09033	Jefatura Administrativa	28/07/1977
26	15947	DUBON	ALEJANDRO JOSE	0401-1972-00229	SANAA CARE COMUNIDAD	21/03/1972

27	11863	AVILA	ALEJO	0811-1962-00112	Jefatura Administrativa	22/07/1962
28	15453	GONZALEZ AVILA	ALEX ALFREDO	0822-1968-00143	Alcantarillado Sanitario	10/10/1968
29	15808	BARAHONA MATUTE	ALEX HUMBERTO	0822-1976-00046	Distribución	25/03/1976
30	15129	HERNANDEZ VALLADARES	ALEX JAVIER	0801-1980-06847	Medición	11/02/1980
31	16050	COELLO BERRIOS	ALEX JEOVANY	0801-1962-00843	Mantenimiento de Comayaguela	15/02/1962
32	15441	AGUILAR MARQUEZ	ALEXANDER	1501-1977-00484	Acueducto Picacho Miraflores	01/01/1967
33	16012	BELTRAND OSORIO	ALEXIS	0318-1970-00682	Alcantarillado Sanitario	10/07/1970
34	15687	GARCIA PADILLA	ALEYDA CELESTE	0801-1973-05435	GERENCIA LEGAL	12/10/1973
35	10851	GAVARRETE VELASQUEZ	ALFREDO	0501-1958-00721	Distribución	11/02/1958
36	15131	LICONA PEREZ	ALFREDO	0801-1974-09544	Distribución	06/06/1974
37	14325	MARTINEZ ESCOTO	ALFREDO	0105-1948-00023	Distribución	07/03/1948
38	11049	SANTAMARIA	ALFREDO	1413-1947-00151	Mantenimiento de Comayaguela	10/11/1947
39	15913	IZAGUIRRE	ALIX ARNULFO	0705-1957-00003	Alcantarillado Sanitario	03/01/1957
40	1-04518	BUESO HERNANDEZ	ALLAN ALFREDO	0105-1973-00406	Sistema de Region Norte Oriente, La Ceiba, Atlanti	07/09/1973
41	11742	AGUILAR ANDINO	ALLAN ROLANDO	0801-1965-02440	Jefatura Tecnica	21/05/1965
42	11307	MORENO MOLINA	ALVARO	1211-1951-00057	Medición	09/08/1951
43	14212	RODRIGUEZ	ALVARO	1016-1968-00173	Distribución	22/06/1968

44	14461	AVILA ORDOÑEZ	AMADO	0808-1958-00140	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	13/09/1958
45	15198	GARCIA RODRIGUEZ	AMILCAR	0822-1979-00192	Alcantarillado Sanitario	21/10/1979
46	16085	RODAS AVILA	AMPARO	0808-1962-00196	Jefatura Control de Pérdidas	30/10/1962
47	15620	CASTILLO ESPINAL	ANA CAROLINA	0801-1986-04114	UNIDAD DE ACTIVOS FIJOS Y TRANSPORTE	21/02/1986
48	16013	GARCIA SAUCEDA	ANA CRISTINA	0823-1952-00020	UNIDAD DE GESTION OPERATIVA RECURSOS HUMANOS	24/07/1952
49	15501	RODRIGUEZ BARAHONA	ANA DELIA	1810-1969-00251	Jefatura de Operaciones	25/06/1969
50	10010	ORDOÑEZ MONCADA	ANA EMILIA	0615-1956-00128	BARRIOS EN DESARROLLO	09/05/1956
51	15793	MURILLO ZUNIGA	ANA GEOMARA	1506-1983-00049	Unidad de vigilancia y aseo	17/04/1983
52	14909	NUÑEZ AMADOR	ANA LIZETH	0801-1976-03711	Jefatura Control de Pérdidas	20/06/1976

53	15640	ALVAREZ AGUILAR	ANA MARCELA	0801-1980-02098	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	19/03/1980
54	10013	DIAZ GARCIA	ANDREA	1704-1973-00303	BARRIOS EN DESARROLLO	20/05/1956
55	15849	MARTINEZ ESPINOZA	ANDRES	0816-1972-00422	Jefatura Administrativa	17/10/1972
56	15915	AMADOR	ANDRES JOVEL	0801-1951-04405	Alcantarillado Sanitario	20/11/1951
57	16152	CENTENO MATUTE	ANDRES REMBERTO	0801-1965-01770	AQUABLOQ	02/04/1965
58	15476	HERNANDEZ NAVAS	ANDRES RENDER	0808-1960-00020	Cobranzas	04/02/1960
59		CACERES PADILLA	ANGEL ANTONIO	0801-1956-06567	Los Laureles	
60	16156	FLORES ZAVALA	ANGEL ADALID	0810-1984-00005	Cobranzas	27/12/1983
61	14680	FORTIN PINTO	ANGEL ANTONIO	0801-1961-05209	Acueducto Picacho Miraflores	21/11/1961
62	14087	CRUZ ESCALANTE	ANGEL DE JESUS	0718-1973-00007	Mantenimiento de Tegucigalpa	27/01/1973
63	1-04527	GUZMAN CABALLERO	ANGEL EMIGDIO	1622-1961-00067	Sistema de Region Centro Sur	31/03/1961
64	15763	LANZA VALLECILLO	ANGEL REINALDO	0801-1975-09009	Acueducto Picacho Miraflores	03/04/1975
65	15714	HERNANDEZ ALVARENGA	ANGEL RENE	0810-1963-00143	Alcantarillado Sanitario	16/09/1963
66	11689	LOPEZ ORDOÑEZ	ANGEL RENE	0822-1958-00100	Distribución	08/07/1958
67	15644	FERNANDEZ	ANGEL RICARDO	0508-1973-00003	DAHPO	05/12/1973

68	15812	REYES CRUZ	ANGEL RUDY	0801-1963-07167	Gerencia General Metroplítana	01/01/1963
69	10004	ZELAYA GONZALES	ANGEL SAUL	0801-1956-05062	UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES SANAA CENTRAL	30/09/1956
70	1-04524	ACOSTA	ANGEL WILFREDO	1519-1964-00230	Sistema de Region Oriental, Juticalpa , Olancho.	20/08/1964
71	15555	VELASQUEZ	ANGELINA	1516-1948-00119	Unidad de vigilancia y aseo	11/04/1948
72	15846	RIVAS	ANMERLY	0603-1969-00045	Jefatura Administrativa	09/02/1969
73	11666	NAVAS	ANTONIO	0808-1956-00012	Mantenimiento de Tegucigalpa	09/01/1956
74	14864	RODRIGUEZ MEZA	ANTONIO	0816-1950-00138	Jefatura Control de Pérdidas	04/05/1950
75	16014	LOPEZ BARAHONA	ANTONIO ENRIQUE	0801-1960-02912	Electromecánica	16/07/1960
76	15319	BARRIENTOS GODOY	ANTONIO JOSE	0801-1975-03574	CONASA	12/06/1975
77	15479	MARTINEZ	ANTONIO NICOLAS	0813-1959-00022	Relaciones Públicas	06/12/1959
78	11082	VILLALTA MATAMOROS	ANTONIO RUBEN	0821-1945-00040	Distribución	29/07/1945
79	15614	NAJERA ZELAYA	ANY YOELY	1503-1986-02172	Tesorería	28/11/1986
80	16107	VALLADARES HERNANDEZ	ARELY JACKELIN	0823-1992-00083	Servicio al cliente	28/04/1992

81	15345	NUÑEZ CENTENO	ARMANDO	0801-1982-05351	Mantenimiento de Tegucigalpa	11/07/1982
82	15986	OSORIO	ARMANDO	1009-1984-00488	Mantenimiento de Tegucigalpa	25/04/1959
83	15518	REYES PINEDA	ARMANDO	0501-1950-02943	GERENCIA COMERCIAL	01/01/1967
84	13093	BUESO RODRIGUEZ	ARNALDO	1609-1961-00052	Distribución	28/05/1961
85	15532	MEJIA CARDENAS	ARNOLDO	1701-1967-00830	BARRIOS EN DESARROLLO	12/08/1967
86	11858	RAUDALES DURAN	ARNULFO	0803-1965-00304	Electromecánica	23/08/1965
87	14178	MUNGUIA ORDOÑEZ	AURELIANO	0601-1957-00936	Acueducto Picacho Miraflores	25/09/1957
88	14617	GONZALES VALERIANO	AURELIO	0801-1966-04959	Jefatura Control de Pérdidas	25/09/1966
89	1505302	ORTIZ RUBIO	AURORA LIZETTE	0801-1991-14193	Servicio al cliente	30/11/1981
90	16024	VALLADARES AMADOR	BELKISS CAROLINA	0801-1980-10992	Gerencia General Metropolitana	23/08/1980
91	14322	CARRANZA ZUNIGA	BELQUIS LIZETH	1801-1966-00502	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	29/08/1966
92	14629	SILVESTRUCCI FERNANDEZ	BELTRAN GERMAN	1503-1964-00386	Alcantarillado Sanitario	17/06/1964
93	10855	SANCHEZ	BENIGNO	1006-1957-00361	Distribución	01/11/1957
94	11685	MARTINEZ FERNANDEZ	BENITO JOSE	0816-1955-00165	Distribución	16/04/1955
95	10785	MEJIA	BENJAMIN	1611-1949-00077	Tesorería	30/10/1949

96	15331	VALERIANO PADILLA	BENJAMIN	0801-1948-02852	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	01/09/1948
97	1-04751	OSEGUERA FLORES	BENJAMIN AMADO	0611-1977-00560	Sistema de region sur, Choluteca, Choluteca.	01/07/1977
98	15836	REYES LOPEZ	BERNABE	0801-1960-02537	Jefatura Control de Pérdidas	10/06/1960
99	14113	AGUILERA MENDEZ	BERNARDO	0605-1966-00180	Servicio al cliente	20/05/1966
100	15005	BANEGAS FIGUEROA	BERNARDO	1810-1969-00298	Distribución	20/08/1969
101	14844	MARTINEZ COELLO	BERNARDO	0801-1949-02911	Acueducto Concepción	21/08/1949
102	15109	MOLINA MORENO	BETUEL	1708-1965-00017	Unidad de vigilancia y aseo	13/01/1965
103	10735	LAINIZ GARCIA	BIBIAN HIPOLITO	0611-1984-00920	Distribución	02/12/1951
104	1580002	CARBAJAL BARAHONA	BLANCA ELIZABETH	0801-1970-06169	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	22/11/1970
105	102044	TERCERO	BLANCA ESTELA	0801-1954-04957	ESTUDIO Y CONSTRUCCION	29/08/1954
106	15347	CANALES CHAVEZ	BLANCA LISBETH	0801-1978-09828	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS	08/12/1978

107	104819	MEJIA	BONIFACIO	0811-1964-00106	Mantenimiento de Tegucigalpa	19/06/1964
108	1503002	PEREZ	BRENDA ELIZABETH	0401-1977-01703	Centro de Informática	23/10/1977
109	16119	SANTOS JAUREGUI	BRENDA GUADALUPE	0801-1963-01442	Control de Calidad de Agua	14/03/1963
110	14625	BONILLA CHAVEZ	BRENDA PRADY	0801-1947-02530	Normas y Diseño	28/08/1947
111	104849	BUSTILLO SILVA	BRENDA XIOMARA	0801-1971-06159	Sistema de Administracion	12/11/1971
112	15463	PONCE MARTINEZ	BUENAVENTURA	0708-1956-00131	Mantenimiento de Tegucigalpa	04/09/1956
113	14562	RODRIGUEZ HERNANDEZ	BUENAVENTURA	0813-1947-00055	Distribución	14/07/1947
114	15662	HERNANDEZ GUEVARA	CALIXTO	0410-1980-00012	Alcantarillado Sanitario	19/12/1979
115	10948	AVILA	CANDIDO	0811-1980-00046	Electromecánica	06/06/1959
116	14163	VELASQUEZ	CANDIDO	0816-1956-00285	Alcantarillado Sanitario	04/09/1956
117	14186	BROOKS ARTOLA	CARI WALTERIO	0801-1960-06885	Acueducto Picacho Miraflores	26/05/1960
118	10481502	GUILTY SANCHEZ	CARLA XIOMARA	0801-1972-11167	Sistemas de Financiero, Tegucigalpa	01/10/1972
119	14940	BARAHONA MARADIAGA	CARLOS ALBERTO	0801-1955-06148	Medición	22/11/1955
120	15616	CARRANZA MEDINA	CARLOS ALBERTO	0502-1957-00017	Mantenimiento de Comayagua	16/01/1957

121	104841	COLINDRES	CARLOS ALBERTO	1501-1944-00297	Sistema de Region Oriental, Juticalpa , Olancho.	02/03/1944
122	16151	DIAZ OLIVERA	CARLOS ALBERTO	0801-1974-04696	AQUABLOQ	14/08/1974
123	14795	GONZALES VELASQUEZ	CARLOS ALBERTO	0801-1972-06413	Distribución	22/11/1972
124	16078	HERRERA	CARLOS ALBERTO	0603-1958-00061	Jefatura Administrativa	02/02/1958
125	15294	MARTINEZ BARRIENTOS	CARLOS ALBERTO	0801-1957-01698	Distribución	25/01/1957
126	16158	MATAMOROS MONCADA	CARLOS ALBERTO	0801-1983-11573	Unidad de vigilancia y aseo	24/08/1983
127	16118	MONTES MONTENEGRO	CARLOS ALBERTO	0801-1991-16669	Catastro	05/09/1990
128	15139	MURILLO AVILEZ	CARLOS ALBERTO	0822-1980-00063	Medición	30/03/1980
129	15724	NUÑEZ MUNGUÍA	CARLOS ALBERTO	0801-1981-00340	Distribución	06/01/1981
130	15897	RAMOS VALLADARES	CARLOS ALBERTO	0801-1970-00210	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	07/01/1970
131	104829	MONTES M	CARLOS ALEXIS	0703-1969-00812	Sistema de region Danli, Danli, El paraíso.	29/03/1969
132	14945	AMADOR ZERON	CARLOS ANTONIO	0801-1969-07353	Medición	30/07/1969
133	15128	BERRIOS PADILLA	CARLOS ANTONIO	0801-1967-01798	Distribución	18/04/1967
134	15207	CARRASCO RODRIGUEZ	CARLOS ANTONIO	0601-1977-02438	Mantenimiento de Comayagua	14/10/1977
135	11347	CHAVARRIA MONCADA	CARLOS ANTONIO	0801-1954-04164	Mantenimiento de Tegucigalpa	12/09/1954

136	15356	URCINA PUERTO	CARLOS ANTONIO	1807-1954-00301	GERENCIA INVERSION DESARROLLO	01/01/1967
137	10486	RAMIREZ	CARLOS ARTURO	0801-1948-03926	Tesorería	29/11/1948
138	15530	RAMIREZ MONCADA	CARLOS ARTURO	0801-1979-07535	Electromecánica	01/01/1967
139	15668	GUIITY CASILDO	CARLOS EDUARDO	0207-1965-00069	Distribución	14/10/1965
140	14209	HERNANDEZ	CARLOS EDUARDO	0801-1971-09113	Cobranzas	14/06/1971
141	15868	ORDOÑEZ MARTINEZ	CARLOS ENRIQUE	0801-1965-08097	Jefatura Administrativa	27/05/1965
142	14914	RODRIGUEZ	CARLOS ENRIQUE	0816-1971-00450	Distribución	11/11/1971
143	15652	SALGADO MAIRENA	CARLOS ENRIQUE	0801-1970-04319	AQUABLOQ	15/07/1970
144	15074	MAYORQUIN BENITEZ	CARLOS FRANCISCO	0301-1984-00132	Distribución	03/01/1984
145	15940	IRIAS GARCIA	CARLOS GERARDO	0801-1962-01184	Jefatura Administrativa	25/02/1962
146	15984	ALEMAN SOTO	CARLOS HUMBERTO	0801-1953-03437	Acueducto Los Laureles	28/08/1953
147	15440	ARCHAGA	CARLOS HUMBERTO	0803-1960-00191	Acueducto Picacho Miraflores	01/01/1967
148	16064	HERNANDEZ RODAS	CARLOS HUMBERTO	0801-1959-06427	Gerencia General Metropolitana	10/05/1959
149	11451	OCHOA MONCADA	CARLOS HUMBERTO	0801-1947-01551	Mantenimiento de Tegucigalpa	19/05/1947
150	104262	RIVAS BARAHONA	CARLOS HUMBERTO	0801-1972-05871	Sistema de Administracion	23/10/1972
151	15426	ROMERO	CARLOS HUMBERTO	1804-1952-01224	Distribución	06/02/1952
152	15811	BARAHONA CARIAS	CARLOS JAVIER	0801-1962-04025	Distribución	06/08/1962

153	16091	LAGOS GARCIA	CARLOS JAVIER	0801-1983-03422	Acueducto Los Laureles	12/05/1983
154	16063	MARTINEZ HERNANDEZ	CARLOS JAVIER	0801-1990-06923	Normas y Diseño	28/03/1990
155	101366	RIVERA GARAY	CARLOS JAVIER	0801-1952-00672	Sistema de direcccion	14/05/1952
156	15227	MARADIAGA GONZALEZ	CARLOS LUIS	0703-1971-01159	Alcantarillado Sanitario	03/04/1971
157	1506502	DEL ARCA	CARLOS MARCIAL	1807-1954-00582	Patrimonio	17/06/1954
158	14266	CARCAMO MARADIAGA	CARLOS REINALDO	0801-1970-05881	ESTUDIO Y CONSTRUCCION	04/11/1970
159	14925	MATUTE FERRUFINOS	CARLOS RENE	0801-1966-09333	Acueducto Picacho Miraflores	30/08/1966
160	14646	BONILLA	CARLOS ROBERTO	0801-1973-07616	Distribución	01/01/1973
161	14166	CRUZ ORDOÑEZ	CARLOS ROBERTO	0822-1975-00176	Mantenimiento de Tegucigalpa	30/11/1975
162	14958	LOPEZ HERNANDEZ	CARLOS ROBERTO	0822-1972-00147	Mantenimiento de Tegucigalpa	01/02/1968
163	11847	RECONCO RAMIREZ	CARLOS ROBERTO	0801-1969-09380	Recuperaciones	22/05/1969
164	14193	GARCIA SALINAS	CARLOS ROLANDO	0801-1964-05992	Electromecánica	07/12/1964
165	11891	SILVA ORELLANA	CARLOS ROLANDO	0801-1964-05793	Electromecánica	29/11/1964
166	12087	MORAN FLORES	CARLOS YAMIR	1707-1972-00186	Mantenimiento de Comayaguela	16/03/1972
167	14119	GODOY SOTO	CARMEN ORBELINA	0703-1958-00180	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	24/12/1957

168	11850	MENDOZA ALVARADO	CARMEN NOELIA	0801-1977-07109	Control de Calidad de Agua	29/04/1977
169	15169	MURILLO MENOCA	CARMINDO ANTONIO	0801-1959-01656	Alcantarillado Sanitario	12/04/1959
170	15379	SANCHEZ LOZANO	CAROL DANIRA	0801-1983-02050	Jefatura Control de Pérdidas	26/02/1983
171	15842	VARELA ANDINO	CECILIO	0801-1960-01617	Jefatura Administrativa	02/03/1960
172	15816	HERNANDEZ ORDOÑEZ	CESAR ALBERTO	0501-1966-06958	Mantenimiento de Comayaguela	19/08/1966
173	16153	IZAGUIRRE MARTINEZ	CESAR ALEJANDRO	0801-1982-08006	Catastro	21/10/1982
174	14400	CASTELLANOS DUARTE	CESAR AUGUSTO	0801-1969-09488	Medición	14/11/1969
175	10467	GUILLEN PADILLA	CESAR AUGUSTO	0801-1956-02075	Jefatura Control de Pérdidas	17/04/1956
176	10346	LOPEZ FLORES	CESAR AUGUSTO	1001-1945-00028	Alcantarillado Sanitario	23/03/1945
177	100810	MARTINEZ MALDONADO	CESAR AUGUSTO	0801-1950-03652	Sistema de Planificacion.	31/10/1950
178	14278	SANCHEZ ZELAYA	CESAR AUGUSTO	0508-1975-00018	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	13/01/1975
179	11621	ELVIR BLANDIN	CESAR DANIEL	0801-1979-18522	Medición	10/04/1959
180	10026	VELASQUEZ	CESAR FRANCISCO	0801-1960-17921	BARRIOS EN DESARROLLO	02/09/1960
181	15723	SABILLON LEIVA	CESAR HUMBERTO	1601-1969-00197	Distribución	01/01/1967
182	15621	ALVAREZ VALLECILLO	CESAR ISAAC	0801-1985-06111	Servicio al cliente	29/03/1985

183	1-04757	GONZALES RODRIGUEZ	CESAR OMAR	1520-1978-00159	Sistema de Region Oriental, Juticalpa, Olancho.	08/10/1978
184	14977	FLORES SOLORZANO	CINDIDA MARICELA	0801-1975-20633	Transporte	11/07/1975
185	16159	MOLINA VELASQUEZ	CINTHIA MARISELA	0801-1989-07457	Recuperaciones	12/04/1989
186	15900	GUTHIERE CENTENO	CLARENCE UREL	0801-1983-17250	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	29/03/1983
187	15697	CRUZ HERNANDEZ	CLAUDIA ALEJANDRA	0801-1984-09819	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	24/08/1984
188	15219	ESCALANTE	CLAUDIA CLARIBEL	0101-1973-00595	UNIDAD DE GESTION OPERATIVA RECURSOS HUMANOS	25/03/1973
189	10060	ZAVALA ALMENDARES	CLAUDIA MELISSA	0703-1981-03748	Programacion Financiera	21/03/1981
190	14912	LAGOS VALLADARES	CLAUDIA SUYAPA	0801-1972-05726	Control de Calidad de Agua	14/10/1972
191	15764	CRUZ LOPEZ	CLAUDIA YAMILETH	0801-1974-09601	Control de Calidad de Agua	11/06/1974
192	14814	OSORIO RUBIO	CLAUDIO ROLANDO	0801-1969-10648	Jefatura Control de Pérdidas	23/10/1969

193	16938	PINEDA	CONCEPCION	0601-1979-03699	Sistema de Region Centro Sur	14/09/1957
194	14207	MARTINEZ ALVARADO	CONSEPCION	0804-1946-00244	Alcantarillado Sanitario	08/12/1946
195	14810	MAYORGA IZAGUIRRE	CONSTANTINO	0801-1948-03837	Jefatura Administrativa	30/11/1948
196	13015	VASQUEZ HERNANDEZ	CORNELIO	1217-1963-00129	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	16/09/1963
197	15165	SANDOVAL	CORONADO	0602-1944-00018	Acueducto Los Laureles	18/02/1943
198	16135	VALLADARES ESPAÑA	CRISTHIAN JOSUE	0801-1986-21299	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	19/05/1986
199	15377	RAMIREZ ARGUETA	CRISTIAN	0801-1976-12411	Jefatura Tecnica	16/10/1976
200	15561	CRUZ COREA	CRISTIAN TOMAS	0801-1983-13092	Electromecánica	08/10/1983
201	14081	SANCHEZ BARAHONA	CRISTOBAL	0708-1940-00075	Alcantarillado Sanitario	24/07/1940
202	15284	ZAVALA	CRISTOBAL	0715-1948-00167	Alcantarillado Sanitario	16/11/1948
203	14154	ZUNIGA MONCADA	CRISTOBAL	1501-1977-02158	Mantenimiento de Comayaguela	10/07/1962
204	14820	AGUILAR RODAS	CRUZ ESMERALDA	0801-1969-03479	Acueducto Concepción	14/07/1969
205	11436	ARIAS GARCIA	DAGOBERTO	1217-1960-00092	Acueducto Los Laureles	27/07/1960
206	15880	CARDONA MEJIA	DANIA MARIA	1501-1981-01210	DAHPO	15/04/1981

207	15740	SILVA FLORES	DANIEL ALFARO	0801-1978-10949	Alcantarillado Sanitario	18/04/1978
208	10582	FUNEZ ZAPATA	DANIEL EDILBERTO	1512-1953-00003	Acueducto Los Laureles	03/01/1953
209	16090	TINOCO LOPEZ	DANIEL EDUARDO	1303-1990-00057	ESTUDIO Y CONSTRUCCION	19/02/1990
210	15872	MONTOYA SANCHEZ	DANIEL ISAIAS	0801-1988-19268	Distribución	01/01/1988
211	15004	NUÑEZ CERNA	DANNY JOSUE	0801-1980-02581	Electromecánica	30/03/1980
212	17043	CALIX LANZA	DARIO ROBERTO	0801-1981-01666	UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES SANAA CENTRAL	21/02/1985
213	1-04557	LOPEZ PERDOMO	DARLAN OSMAN	1606-1975-00303	Sistema de Region Norte Oriental, La entrada, Copan	18/07/1975
214	15135	VASQUEZ TORRES	DARWIN ADALID	0708-1978-00056	Alcantarillado Sanitario	25/02/1978
215	1-04575	NUÑEZ PADILLA	DARWIN ALCIDES	0302-1969-00196	Sistema de region Siguatepeque, Siguatepeque, Co may	24/10/1969
216	12080	GARCIA VASQUEZ	DARWIN ARMANDO	0807-1972-00063	Jefatura Control de Pérdidas	26/02/1972
217	15807	CERRATO FLORES	DARWIN LEONIDAS	0808-1984-00117	Distribución	03/06/1984

218	14448	LOPEZ AMADOR	DAVID	0605-1979-01290	Mantenimiento de Tegucigalpa	29/03/1944
219	1-04598	RODRIGUEZ DAVID	DAVID ALFONSO	0318-1976-00942	Sistema de region Siguatepeque, Siguatepeque, Co may	10/06/1976
220	10850	OCAMPO	DAVID OMAR	1703-1948-00099	Acueducto Picacho Miraflores	04/08/1948
221	15675	GALO ESPINAL	DAVID ORLANDO	0810-1968-00156	Jefatura de Operaciones	03/10/1968
222	15174	MATUTE	DAVID RICARDO	0813-1977-00087	Normas y Diseño	12/05/1977
223	15638	MENDIETA VALERIANO	DAYSI CAROLINA	0801-1983-01364	Distribución	11/02/1983
224	14930	BENITEZ ACOSTA	DAYSI SUYAPA	0801-1965-03987	Jefatura de Mantenimiento	26/07/1965
225	10027	MONDRAGON	DEBORA	0615-1979-01273	BARRIOS EN DESARROLLO	17/04/1956
226	15137	VALLADARES	DELMÍ OSIRIS	0713-1982-00066	Recuperaciones	06/07/1982
227	14056	SABILLON TROCHEZ	DELSY LIZETH	0508-1969-00015	UNIDAD TECNICA RECURSOS HUMANOS	03/01/1969
228	15674	CARRASCO SILVA	DENIS ALEXANDER	0801-1989-01506	Jefatura de Mantenimiento	13/12/1988

229	16059	MONTOYA VALLE	DENIS ALFREDO	0601-1974-01488	Sistema de region sur, Choloteca, Choloteca.	23/07/1974
230	10610	FIGUEROA	DENIS ANTONIO	1510-1958-00119	Jefatura Administrativa	06/12/1958
231	14693	SOSA RIVAS	DENIS DAGOBERTO	0801-1967-10581	Acueducto Picacho Miraflores	25/03/1967
232	14990	REYES	DENIS YOVANIS	0603-1983-00125	Mantenimiento de Comayaguela	02/02/1983
233	104839	GUTIERREZ ENAMORADO	DENNIS ALEJANDRO	1804-1963-00225	Sistema de Region Centro Norte, El progreso, Yoro	01/01/1963
234	15770	UCLES AMAYA	DERIS CONSUELO	0801-1966-07050	AQUABLOQ	22/02/1966
235	101368	PINEDA COLATO	DEYSI MARIBEL	1003-1951-00043	Sistema de direccion	29/01/1951
236	16112	MOLINA GOMEZ	DEYVI JOSUE	0801-1983-16321	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	19/09/1983
237	14075	ESCOTO CASTILLO	DIANA DALILA	0801-1956-03862	Jefatura Control de Pérdidas	05/08/1956
238	10129	GOMEZ	DIEGO RAFAEL	0822-1939-00139	Distribución	12/11/1939

239	15391	PINEDA VALERIO	DIGNA SUYAPA	0703-1957-00003	Sistema de Region Centro Norte, El progreso, Yoro	24/12/1957
240	15550	BAQUEDANO VASQUEZ	DILCIA DILENIA	0707-1984-00067	UNIDAD DE PLANILLAS RECURSOS HUMANOS	08/02/1984
241	1581102	ALVARENGA VELASQUEZ	DILCIA IVETTE	0611-1970-00701	Control de Calidad de Agua	05/10/1970
242	11835	ESCOTO TORRES	DILCIA OLMEDA	0814-1961-00082	GERENCIA COMERCIAL	02/07/1961
243	15771	FLORES RAMOS	DILCIA SUYAPA	1709-1979-00047	Distribución	22/02/1979
244	16039	CRUZ	DIONICIO	1706-1964-00425	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	11/08/1964
245	11038	NUÑEZ TORRES	DIONICIO	0815-1942-00127	Alcantarillado Sanitario	22/10/1942
246	16140	PONCE SALGADO	DIRLA VANESSA	0704-1984-00900	Gestión Presupuestaria	09/06/1984
247	15220	MARADIAGA AGUILAR	DOLORES ELIZABETH	0801-1955-01863	Acueducto Concepción	20/03/1955
248	14947	GONZALES ESPINOZA	DOMINGO	0816-1963-00340	Mantenimiento de Comayaguela	15/09/1963
249	15948	MARTINEZ VARELA	DONALDO ELIAS	0824-1958-00028	SANAA CARE COMUNIDAD	23/01/1958

250	14874	MEJIA RAMOS	DONALDO SINDULFO	0811-1969-00209	Mantenimiento de Tegucigalpa	13/12/1969
251	11611	VARGAS	DORIS AMANDA	0801-1956-04461	Acueducto Los Laureles	27/08/1956
252	15505	GARCIA ZELAYA	DORIS ANGELICA	0801-1985-20901	CONASA	13/11/1985
253	14497	HERNANDEZ PONCE	DORIS ELENA	0801-1969-01122	UNIDAD TECNICA RECURSOS HUMANOS	23/02/1971
254	16088	ZELAYA PINEDA	DORIS ELENA	0208-1976-00724	CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	07/07/1976
255	1-03072	DIAZ ANTUNEZ	DORIS OLINDA	1804-1956-00669	Sistema de Region Centro Norte, El progreso, Yoro	06/05/1956
256	14679	MEDINA AMADOR	DOUGLAS	0801-1974-10353	Medición	31/07/1974
257	15397	PONCE MEJIA	DOUGLAS OMAR	0801-1977-07452	UNIDAD DE GESTION OPERATIVA RECURSOS HUMANOS	21/05/1977
258	15896	MERLO MEDINA	DRIADA ARODY	1807-1961-01051	SANAA CARE COMUNIDAD	05/06/1961
259	15650	HERNANDEZ TINOCO	DULCE MARIA	0801-1991-11539	CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	19/12/1990
260	15413	ARGEÑAL CARRASCO	DUNIA CONSUELO	0801-1972-01447	Servicio al cliente	18/03/1972
261	16137	FONSECA GUDIEL	EDA MELISSA	0801-1984-00433	Cobranzas	11/01/1984

262	15326	NORORI PAGUAGA	EDA PATRICIA	0801-1977-15441	Alcantarillado Sanitario	13/01/1958
263	14684	MEJIA ZUNIGA	EDEN DE JESUS	0611-1968-00513	Cobranzas	06/08/1968
264	15894	CANALES SAUCEDA	EDER JOSUE	0801-1990-21820	AQUABLOQ	18/10/1990
265	11352	LOPEZ RECINOS	EDGAR ALONZO	1307-1964-00203	Medición	11/10/1964
266	16093	NAVARRO OSORIO	EDGAR GERARDO	1501-1986-02428	Alcantarillado Sanitario	04/06/1986
267	12084	SALGADO ORTIZ	EDGAR JAVIER	0801-1968-01471	Jefatura Control de Pérdidas	11/03/1968
268	15584	AMADOR LARA	EDGAR NAVELYTH	1505-1982-00100	Medición	07/02/1982
269	14828	BERNARDEZ ZAPATA	EDGARDO	0208-1960-00060	Acueducto Concepción	11/02/1960
270	15988	SIERRA CASTRO	EDGARDO	0816-1978-00249	Distribución	08/06/1978
271	15150	AYESTAS MORGÁ	EDIL WILFREDO	0708-1955-00165	Distribución	05/12/1955
272	14572	VALLECILLO	EDILBERTO MAGIN	0712-1965-00036	Distribución	11/02/1965
273	1-04568	FRANCO ARITA	EDIS DE JESUS	1403-1992-00009	Sistema de Region Centro Norte, El progreso, Yoro	01/08/1969
274	15511	MADRID RIVERA	EDMOND GERARDO	0801-1957-00810	Jefatura de Operaciones	29/01/1957
275	10993	PINEDA RIVERA	EDUARDO	1804-1959-00929	Medición	20/06/1959
276	1-04836	RIVERA	EDUARDO	0801-1968-09776	Cobranzas	06/11/1968
277	14812	VELASQUEZ	EDUARDO	0816-1954-00391	Distribución	29/10/1954
278	10477	ACOSTA ANDRADE	EDUARDO ASTUL	0824-1957-00165	Acueducto Los Laureles	05/06/1957
279	12075	ALVARADO FLORES	EDUARDO REINIERY	0801-1969-06975	Cobranzas	16/06/1969

280	15827	VALLEJO AGUILERA	EDUARDO ULISES	0601-1971-01830	BARRIOS EN DESARROLLO	24/10/1971
281	1-04590	SEVILLA RIVERA	EDUIN ALEXI	1509-1977-00120	Sistema de Region Centro Sur	28/07/1977
282	11686	MOLINA MONCADA	EDUVIGES FLORENTINO	0820-1957-00205	Mantenimiento de Comayaguela	07/11/1957
283	15595	SANDOVAL COREA	EDWIN ABEL	1702-1984-01260	DAHPO	20/02/1984
284	15526	DUBON SOSA	EDWIN ALEXANDRO	0801-1986-13257	Distribución	29/07/1986
285	16074	BAQUEDANO MEDINA	EDWIN ALEXI	0707-1979-00300	Jefatura Administrativa	12/12/1979
286	14609	CRUZ SIERRA	EDWIN DAVID	0718-1972-00010	Acueducto Picacho Miraflores	01/03/1972
287	15124	AMADOR ZUNIGA	EDWIN GEOVANNI	0801-1980-02411	Jefatura de Operaciones	10/03/1980
288	14898	NAZAR PEÑA	EDWIN JAVIER	0801-1967-10120	Gerencia General Metroplítana	16/11/1967
289	15914	MURILLO	EDWIN NOE	0822-1982-00139	Alcantarillado Sanitario	22/06/1982
290	15313	FAJARDO MARTINEZ	EDWIN RONALDO	0101-1964-00309	Acueducto Concepción	22/02/1964
291	10844	AMADOR MENDEZ	EDY JACOBO	0801-1958-05734	Catastro	19/10/1958
292	14593	GONZALEZ	EFRAIN	1706-1952-00042	Jefatura Administrativa	28/01/1952
293	15212	LOPEZ ORDOÑEZ	EFRAIN	0822-1964-00114	Mantenimiento de Tegucigalpa	09/09/1964
294	15522	CANALES CANALES	EFRAIN ALBERTO	0613-1975-00097	Auditoría Interna	29/07/1975

295	1502001	GALLEGOS VELASQUEZ	EFRAIN ELIEZER	1504-1967-00038	Jefatura Tecnica	11/03/1967
296	14034	ARIAS OSORTO	EGLA ISABEL	1707-1964-00240	Tesorería	04/05/1964
297	15497	ZUNIGA CASACA	EIMMY YAHEL	0801-1977-09440	ASISTENCIA TECNICA	29/08/1977
298	14148	BACCA ORTIZ	ELBER	1703-1965-00141	Distribución	04/06/1965
299	15713	AMADOR PALACIOS	ELEAZAR DAVID	0801-1987-21002	Medición	30/11/1987
300	11182	PERLA	ELIAS	1706-1953-00017	Distribución	17/02/1952
301	16072	MENDEZ SEVILLA	ELIAS EFRAIN	1508-1981-00938	Subsistema de Distribucion Carrizal	22/07/1981
302	104631	LOPEZ SERRANO	ELIAX	1312-1962-00269	Sistema de Region Norte Oriental,La entrada, Copan	18/09/1962
303	10501	URBINA SANDOVAL	ELIGIO	1801-1947-00332	Electromecánica	01/12/1947
304	14105	ARDON	ELIO ANTONIO	0703-1957-00704	Servicio al cliente	16/06/1957
305	15990	HERNANDEZ ROSALES	ELIO ORLANDO	1804-1950-00614	Catastro	03/06/1950
306	14566	VASQUEZ	ELIO RAFAEL	0816-1960-00389	GERENCIA LEGAL	09/11/1960
307	1-04766	COELLO GALINDO	ELISA SARAHY	0501-1979-06294	Sistema de Planificacion.	13/07/1979
308	15745	ANDRADE MATAMOROS	ELMER EXTTID	0801-1981-01736	Catastro	03/03/1981
309	1-04614	GARCIA MORAN	ELMER NOE	0614-1978-00151	Sistema de region sur, Choluteca, Choluteca.	19/10/1978
310	15856	MARTINEZ FUNES	ELMER SAID	0801-1982-09239	Catastro	09/12/1982

311	13020	CHAVEZ	ELVIA	1706-1965-00403	Servicio al cliente	15/08/1965
312	15905	ARTICA CASTRO	ELVIA LETICIA	0827-1963-00087	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	17/08/1963
313	13018	GUEVARA ESPINAL	ELVIN	0601-1982-03703	Distribución	18/02/1968
314	14771	MATUTE RODRIGUEZ	ELVIN	0801-1959-06885	Patrimonio	01/02/1965
315	16084	BAQUEDANO MEDINA	ELVIN EDGARDO	0801-1986-21284	Catastro	16/12/1986
316	12089	SANDOVAL MARTINEZ	ELVIN HUMBERTO	1807-1963-00586	Distribución	24/04/1963
317	1-04767	MORENO CASTILLO	ELVIN JAVIER	0302-1974-00164	Sistema de region Siguatepeque, Siguatepeque, Co may	10/09/1974
318	14995	ORDOÑEZ	ELVIN MARLON	0801-1970-03734	Recuperaciones	15/07/1970
319	16105	PALMA RAUDALES	ELVIN OSMANI	0801-1982-03702	Centro de Informática	15/05/1982
320	15945	RAUDALES CRUZ	ELVIN ROLANDO	0805-1973-00208	Mantenimiento de Tegucigalpa	10/06/1972
321	15579	FORTIN SIERRA	ELVIN SAUL	0801-1976-13519	Jefatura Control de Pérdidas	10/12/1976
322	13016	ALVAREZ ARAUJO	ELVIN TORIBIO	0801-1963-02989	Subsistema de Distribucion Carrizal	24/05/1963
323	15431	TREJO ZALAVARRIA	ELVYN ROLANDO	0801-1979-13684	Distribución	04/08/1979
324	15435	CHINCHILLA CHACON	EMILIO ALEJANDRO	0801-1978-12879	Relaciones Públicas	08/08/1978

325	15459	RODRIGUEZ	EMILIO SANTIAGO	0822-1949-00066	Mantenimiento de Tegucigalpa	24/05/1949
326	15976	VALLADARES BARAHONA	ENER DANILO	0801-1981-05015	Transporte	11/07/1981
327	15756	GUTIERREZ DURON	ERASMO GUADALUPE	0501-1969-07314	Recuperaciones	04/09/1969
328	11134	TREJO	ERIC ENRIQUE	1804-1962-00228	Mantenimiento de Comayagua	26/01/1962
329	15006	PEREZ AGUIRRE	ERICO	0603-1969-00204	Distribución	18/05/1969
330	15069	NAVAS FLORES	ERIK FERNANDO	0808-1980-00179	Distribución	12/08/1980
331	15965	GARCIA IZAGUIRRE	ERIS GUSTAVO	0801-1971-10405	Unidad de vigilancia y aseo	01/10/1971
332	14142	VALLECILLO	ERLINDA SUYAPA	1807-1964-00827	Servicio al cliente	16/06/1964
333	15680	RODRIGUEZ LOPEZ	ERNESTO	0801-1958-06017	Acueducto Los Laureles	01/01/1967
334	11542	TERCERO	ERNESTO	0801-1955-00402	Distribución	11/12/1954
335	15806	PALMA MARADIAGA	ERY OTONIEL	0710-1975-00035	Distribución	11/04/1975
336	16028	JUAREZ CRUZ	ESAU ETONIEL	1807-1981-02009	ZONA DEL BAJO AGUAN, YORO	29/11/1981
337	11749	BENAVIDES PONCE	ESPECTACION	0601-1971-02401	Distribución	21/11/1954
338	11517	VALLADARES FLORES	ESTANISLAO	0713-1953-00075	Jefatura Administrativa	13/11/1953
339	11174	ORTEGA VASQUEZ	ESTEBAN NOEL	0801-1961-01811	Distribución	22/04/1961
340	16071	COREA PEREZ	ESTEBAN SAMUEL	0816-1978-00115	Acueducto Picacho Miraflores	04/03/1978
341	10031	GONZALEZ PEÑA	ETHEL HORTENCIA	0801-1968-05359	BARRIOS EN DESARROLLO	25/10/1968

342	14597	MARTINEZ	EUCEBIO	0605-1979-01195	Distribución	05/03/1945
343	11831	PINEDA NUÑEZ	EUGENIO	0605-1948-00104	Alcantarillado Sanitario	06/09/1948
344	14133	VELASQUEZ	EVA MERCEDES	1501-1969-00847	Auditoría Interna	13/08/1969
345	11458	HERNANDEZ CRUZ	EVELIO ALFREDO	0819-1962-00213	Mantenimiento de Comayaguela	28/11/1962
346	15762	MARTINEZ CORDON	EVELYN AZUCENA	0301-1981-02589	Sistema de region Siguatepeque, Siguatepeque, Comay	09/11/1981
347	15162	BANEGAS MEJIA	EVER ARMIN	0715-1975-00318	Mantenimiento de Tegucigalpa	02/06/1975
348	15939	CACERES BAQUEDANO	EVER ONIL	0707-1986-00252	Subsistema de Distribucion Carrizal	29/09/1986
349	15999	GOMEZ PONCE	FABIAN ALEJANDRO	0506-1984-00764	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	13/04/1984
350	1577802	ALVARADO ORDOÑEZ	FANNY JANETH	0801-1983-08410	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	04/05/1983
351	10056	AYESTAS	FANY SUYAPA	0406-1981-00039	BARRIOS EN DESARROLLO	27/01/1981
352	1505802	SANTOS SANTAMARIA	FAUSTINA	0413-1968-00036	GERENCIA GENERAL	11/01/1968
353	15302	GOMEZ ALMENDAREZ	FAUSTINO	0801-1955-00812	Servicio al cliente	15/02/1955

354	11920	MONTOYA	FAUSTO HERMES	0709-1960-00043	Distribución	15/04/1960
355	14616	LAGOS AYESTAS	FAVIO JOSE	0818-1977-00049	Medición	09/07/1977
356		DIAZ GALDAMEZ	FABRICIO ORLANDO	0801-1973-02431	Informatica	04/05/1973
357	15429	PINEDA ALVARADO	FEDERICO	0801-1965-03667	Distribución	18/07/1965
358	14631	PINEDA CARRANZA	FEDERICO ERNESTO	0601-1984-01610	Alcantarillado Sanitario	18/07/1951
359	12078	SALGADO NUÑEZ	FEDERICO GUILLERMO	0801-1969-10308	Jefatura Administrativa	10/12/1946
360	15758	ROMERO SIERRA	FELICIANO	0801-1972-11902	Jefatura de Operaciones	23/01/1952
361	10089	VALLADARES	FELIPE	0801-1947-00379	ALMACENES	05/02/1947
362	15850	LOPEZ GOMEZ	FELIPE SANTIAGO	0615-1965-00365	Jefatura Administrativa	25/07/1965
363	14672	NUÑEZ	FELIPE SANTIAGO	0816-1960-00245	Mantenimiento de Tegucigalpa	25/07/1960
364	15701	BORJAS ORDOÑEZ	FELIX ARNALDO	0615-1972-00800	Distribución	26/11/1972
365	15010	RUBIO	FELIX FERNEL	0816-1967-00251	Distribución	02/07/1970
366	104832	VALERIO SOTO	FELIX GERARDO	0401-1966-00171	Sistema de Region Norte Oriente, La Ceiba, Atlanti	14/12/1952
367	15176	SOSA AVILA	FERNANDO	0801-1969-07392	GERENCIA COMERCIAL	07/06/1969
368	11323	ZELAYA LOPEZ	FERNANDO	0501-1959-03521	Distribución	24/08/1959
369	15625	PADILLA JIMENEZ	FERNANDO ENRIQUE	0801-1983-04750	Jefatura de Operaciones	25/06/1983

370	101977	ENAMORADO CARRASCO	FERNANDO HUMBERTO	0801-1964-06940	Sistema de Administracion	01/02/1964
371	1578802	FAJARDO	FIDEL	0703-1951-00455	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	22/03/1951
372	14692	SALGADO DIAZ	FIDEL ARMANDO	0824-1977-00028	Acueducto Los Laureles	06/01/1977
373	11374	CONTRERAS UMANZOR	FIDEL HILDONEL	0313-1962-00075	Acueducto Concepción	24/04/1962
374	104838	BACA RUBIO	FILADELFO	0816-1944-00073	Cobranzas	07/04/1944
375	1-04506	MENJIVAR ALVERTO	FLORENCIO	1326-1967-00060	Sistema de Region Norte Oriental,La entrada, Copan	31/05/1967
376	16120	CORTES MORENO	FRAHAM ESSAUX	0801-1992-12389	Servicio al cliente	05/06/1992
377	15500	FLORES	FRANCIS LAVINIA	0801-1980-10816	Administracion Tecnica	08/08/1980
378	16049	DIAZ FLORES	FRANCISCA	0801-1958-03548	UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES SANAA CENTRAL	04/06/1958
379	14630	ORDOÑEZ HERRERA	FRANCISCA	0601-1955-00797	Unidad de vigilancia y aseo	04/10/1955
380	15315	CALIX	FRANCISCO	0816-1952-00191	Jefatura Administrativa	03/06/1952
381	16066	CRUZ GODOY	FRANCISCO	0822-1950-00080	ESTUDIO Y CONSTRUCCION	24/07/1950

382	15659	MARTINEZ GARCIA	FRANCISCO	0801-1974-05453	Distribución	03/10/1974
383	15076	MENDEZ ZEPEDA	FRANCISCO	0801-1973-02572	Distribución	02/05/1973
384	10247	MENJIVAR SUAREZ	FRANCISCO	0509-1950-00030	Acueducto Los Laureles	25/02/1950
385	14078	RAMOS VELASQUEZ	FRANCISCO	0816-1958-00325	Alcantarillado Sanitario	22/09/1958
386	1-04772	SANTOS DISCUA	FRANCISCO	1501-1973-00968	Sistema de Region Oriental, Juticalpa , Olancho.	04/07/1973
387	14404	VIVAS MARTEL	FRANCISCO	0824-1944-00229	Cobranzas	19/11/1944
388	1-04525	ERAZO QUINTANILLA	FRANCISCO ARMANDO	1518-1969-00105	Sistema de Region Oriental, Juticalpa , Olancho.	29/10/1969
389	16126	GOMEZ AGUILAR	FRANCISCO DACOSTA	0501-1976-10147	Sistema de Region Norte Oriental, La entrada, Copan	27/11/1976
390	13032	ALEMAN CHAVEZ	FRANCISCO EVELIO	1516-1960-00065	Jefatura de Operaciones	12/05/1960
391	15921	AVILA AMADOR	FRANCISCO GUZMAN	0816-1972-00304	Alcantarillado Sanitario	30/07/1972
392	13010	ANDRADE ORTEGA	FRANCISCO JAVIER	0801-1969-07178	Mantenimiento de Comayagua	01/06/1969
393	15983	DURON MARTINEZ	FRANCISCO JAVIER	0801-1972-11313	Transporte	03/12/1972
394	16115	GARCIA DIAZ	FRANCISCO JAVIER	0801-1964-06176	Cobranzas	17/12/1963
395	15633	MATUTE VASQUEZ	FRANCISCO JAVIER	0822-1957-00127	Jefatura de Mantenimiento	04/10/1967

396	15443	ROSA PEREZ	FRANCISCO JAVIER	1807-1970-00658	BARRIOS EN DESARROLLO	26/04/1970
397	15920	SALINAS MATUTE	FRANCISCO JAVIER	1501-1966-00059	Alcantarillado Sanitario	23/12/1965
398	15085	TERCERO	FRANCISCO JAVIER	0801-1961-04974	AQUABLOQ	16/10/1961
399	15854	SEVILLA PINEDA	FRANCISCO MIGUEL	0801-1965-05095	Distribución	15/09/1965
400	16010	MATUTE GONZALEZ	FRANCISCO RAMON	0813-1988-00278	BARRIOS EN DESARROLLO	13/01/1961
401	10605	SILVA	FRANCISCO WILFREDO	0813-1953-00020	Alcantarillado Sanitario	30/01/1953
402	15794	BARRIENTOS ANDINO	FRANCY MELANY	0812-1980-00057	Suministros	24/06/1980
403	15039	OYUELA SANCHEZ	FRANKLIN DAVID	0801-1968-05439	Alcantarillado Sanitario	28/10/1968
404	14598	AMADOR AMADOR	FRANKLIN ORLANDO	0801-1969-00114	Distribución	02/01/1969
405	1578402	VALLADARES RODRIGUEZ	FRANKLIN ROBERTO	0706-1977-00009	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	01/03/1977
406	14953	GONZALES	FRAY MARTIN	0820-1972-00131	Mantenimiento de Tegucigalpa	21/07/1972
407	16001	ALMENDARES AVILA	FREDIS DANILO	0816-1980-00648	Distribución	18/12/1980
408	1-04600	SUAZO CASTILLO	FREDIS OMAR	0302-1971-00029	Sistema de region Siguatepeque, Siguatepeque, Co may	04/02/1971
409	14881	MAYES MARADIAGA	FREDITH	0201-1946-00221	Recuperaciones	03/10/1946
410	1504702	SOSA MENDEZ	FREDY ANIBAL	0801-1974-00784	Jefatura Administrativa	30/01/1974

411	1-04606	LOPEZ PERAZA	FREDY LEONEL	1413-1965-00250	Sistema de Region Norte Oriental, La entrada, Copan	19/12/1965
412	14068	BARAHONA HERNANDEZ	FREDY REYNALDO	0812-1971-00003	Tesorería	06/01/1971
413	15451	AGUILAR	FREDYS ALEJANDRO	0603-1980-00475	Medición	01/01/1995
414	15852	RIVERA DELGADO	GABRIEL ENRIQUE	0826-1984-00080	ESTUDIO Y CONSTRUCCION	14/03/1984
415	15689	DIAZ FUNEZ	GABRIELA ALEJANDRA	0801-1988-15672	GERENCIA LEGAL	25/08/1988
416	14038	RODRIGUEZ PAZ	GENOVEVA	0801-1971-08138	Jefatura Administrativa	02/03/1971
417	15860	LANZA ANDRADE	GENRY SAMUEL	1516-1985-00118	BARRIOS EN DESARROLLO	30/04/1985
418	11648	ESPINOZA CORRALES	GERARDO ALFREDO	0801-1963-09247	Mantenimiento de Comayaguela	24/09/1963
419	15666	ALONZO ALVARENGA	GERARDO ANTONIO	0801-1974-01425	GERENCIA COMERCIAL	01/03/1974
420	15596	GONZALEZ MADRID	GERARDO ARNULFO	0301-1974-00258	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	13/02/1974
421	15778	SANCHEZ	GERARDO FRANCISCO	0801-1967-04348	CONASA	22/08/1967
422	15024	OSORIO AGUILAR	GERARDO JAVIER	0801-1972-03268	ALMACENES	07/06/1972
423	15777	RODRIGUEZ SALINAS	GERMAN	0616-1984-00326	CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	01/01/1965
424	15993	AVILEZ SAUCEDA	GERMAN ALEXIS	0822-1984-00257	Medición	15/10/1984

425	11905	ANDRADE ORTEGA	GERMAN ANTONIO	0801-1969-07179	Distribución	01/06/1969
426	14179	TURCIOS SOSA	GERMAN ARMANDO	0801-1961-07314	Distribución	28/05/1961
427	14554	RODRIGUEZ	GERMAN HUMBERTO	0712-1939-00034	HIDROLOGIA	22/05/1939
428	14996	ANDINO SANCHEZ	GERMAN LEONEL	0801-1949-03695	Jefatura Control de Pérdidas	04/11/1949
429	16160	URTECHO FIGUEROA	GERSON ELIUTH	1503-1978-01240	ASISTENCIA TECNICA	20/09/1978
430	14569	RODRIGUEZ	GERZAN ANTONIO	0615-1976-00824	Distribución	22/08/1952
431	15978	MATUS HERNANDEZ	GILBERTO	0801-1981-41400	Distribución	02/02/1937
432	15782	MONDRAGON VARELA	GILBERTO VALMORE	0615-1962-00315	Catastro	13/07/1962
433	12000	RODAS	GINA VALESKA	0801-1968-01872	DAHPO	07/04/1968
434	15682	RAUDALES ANDINO	GLADYS ONDINA	0801-1976-06159	Control de Calidad de Agua	28/12/1975
435	14439	QUIROZ AGUILAR	GLADYS SUYAPA	0801-1971-06597	GERENCIA LEGAL	03/12/1971
436	10057	MORALES BARAHONA	GLENDA CAROLINA	0801-1968-00935	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	26/01/1968
437	15335	MONTOYA HERNANDEZ	GLENDA SUYAPA	0615-1962-00046	Facturación	27/01/1962
438	15780	LOPEZ URBINA	GLICELDA ELIZABETH	0703-1984-00599	BARRIOS EN DESARROLLO	26/01/1984
439	15731	MACIAS BONILLA	GLORIA AMPARO	0307-1944-00037	Jefatura de Operaciones	19/05/1944
440	15543	SEVILLA HERNANDEZ	GLORIA LIZETH	0801-1978-14299	GERENCIA LEGAL	15/10/1978
441	14833	AGUILAR RODAS	GLORIA MARCELINA	0801-1977-02401	AQUABLOQ	16/01/1977

442	15013	VELASQUEZ	GLORIA MARIA	0801-1967-06911	Centro de Informática	10/02/1967
443	15312	DIAZ LOZANO	GLORIA YAMILE	0801-1976-03696	Jefatura de Mantenimiento	08/08/1976
444	15792	AGUILAR GONZALES	GRACIBEL SOCORRO	0801-1964-00367	Gerencia General Metropolitana	21/01/1964
445	16155	RODRIGUEZ CALIX	GREGORIO	0803-1948-00393	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	19/09/1948
446	14626	CRUZ	GRISELDA SATURNINA	0811-1976-00125	Jefatura Control de Pérdidas	26/05/1976
447	14652	CRUZ MONTES	GUADALUPE	0811-1963-00144	Mantenimiento de Tegucigalpa	06/09/1963
448	15444	NUÑEZ	GUADALUPE DEL CARMEN	0801-1954-05514	Alcantarillado Sanitario	05/12/1954
449	15301	TOVAR MONCADA	GUILLERMO ENRIQUE	0801-1965-08291	ESTUDIO Y CONSTRUCCION	20/06/1965
450	15073	VASQUEZ ALVARADO	GUMERCINDO	0804-1974-00442	Distribución	13/01/1974
451	11680	ESPINOZA	GUSTAVO	0816-1957-00178	Distribución	05/05/1957
452	14691	CASCO MARTINEZ	GUSTAVO ADALBERTO	0711-1981-00063	Suministros	20/03/1961
453	1-04520	ANDINO	GUSTAVO ADOLFO	0101-1970-01912	Sistema de Region Norte Oriente, La Ceiba, Atlanti	08/12/1970
454	15099	GOMEZ CONTRERAS	GUSTAVO ADOLFO	0801-1970-06962	Medición	06/01/1970

455	15746	ORTIZ PAVON	GUSTAVO ADOLFO	0801-1976-03580	Unidad de vigilancia y aseo	28/07/1976
456	14080	SIERRA ORDOÑEZ	GUSTAVO ADOLFO	0816-1971-00012	Alcantarillado Sanitario	30/12/1970
457	15358	LAGOS AGUILAR	GUSTAVO ELIAS	0801-1964-05406	SUBGERENCIA GENERAL	11/11/1964
458	14687	MARTINEZ RODRIGUEZ	HEBER ALEXANDER	0801-1973-03452	Medición	25/06/1973
459	15925	MURILLO FLORES	HEBER DAVID	0801-1983-03837	Jefatura de Mantenimiento	21/05/1983
460	10499	ESPINAL	HECTOR ADOLFO	0801-1942-01831	Distribución	26/07/1942
461	15450	HERRERA ARGUETA	HECTOR ADONAY	1003-1971-00173	Alcantarillado Sanitario	11/05/1971
462	11940	OSORTO	HECTOR ALCIDES	0610-1969-00064	Servicio al cliente	21/02/1969
463	15053	DUBON VELASQUEZ	HECTOR ARMANDO	1701-1963-00664	Mantenimiento de Tegucigalpa	03/05/1963
464	10048	LOZANO	HECTOR ARTURO	1802-1963-00009	BARRIOS EN DESARROLLO	25/01/1963
465	12088	SIERRA	HECTOR AUGUSTO	0816-1958-00120	Jefatura Control de Pérdidas	24/03/1958
466	10734	MENDOZA	HECTOR DARIO	0705-1957-00023	Acueducto Picacho Miraflores	15/02/1957
467	11853	HERNANDEZ ARIAS	HECTOR DAVID	1707-1963-00178	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	31/01/1963

468	14831	NIETO	HECTOR DAVID	0510-1964-00014	Acueducto Concepción	29/12/1964
469	15548	MENDEZ ZELAYA	HECTOR ENRIQUE	0801-1984-13892	Centro de Informática	23/09/1983
470	14663	FONSECA SALGADO	HECTOR IVAN	0801-1970-06190	Acueducto Picacho Miraflores	20/11/1970
471	15178	SANCHEZ FLORES	HECTOR LUIS	0801-1977-07088	Catastro	18/04/1977
472	14586	LAGOS ESPINAL	HECTOR ORLANDO	0608-1981-00249	Distribución	21/09/1963
473	13026	MEZA RAMOS	HECTOR VIRGILIO	3504-1984-00003	Jefatura Tecnica	16/01/1962
474	14877	GODOY SIERRA	HECTOR YOVAN	0801-1976-10487	Mantenimiento de Tegucigalpa	17/07/1976
475	11865	FLORES SIERRA	HELIBERTO	0818-1965-00060	Alcantarillado Sanitario	17/08/1965
476	11840	CARCAMO CERRATO	HENRY	0801-1957-02281	Distribución	25/04/1957
477	1-04775	GUDIEL BANEGAS	HENRY ARTURO	0703-1978-00088	SISTEMA DE REGION DANLI,DANLI EL PARAISO	11/12/1977
478	12099	CERRATO RODRIGUEZ	HERMENEGILDO	0701-1945-00049	ALMACENES	14/04/1945
479	15028	GUEVARA ESPINAL	HERMENEGILDO	0601-1951-00177	Distribución	13/04/1951
480	11660	HENRIQUEZ FUNEZ	HERNAN	0801-1945-01111	Distribución	25/04/1945
481	15848	IRIAS AVILA	HERNAN ANIBAL	0703-1982-01657	Unidad de vigilancia y aseo	22/03/1982
482	15153	IZAGUIRRE MARTINEZ	HERSON ELAN	0801-1971-08950	Distribución	23/06/1971
483	10820	FIALLOS ZELAYA	HIPOLITO	0816-1958-00074	Mantenimiento de Tegucigalpa	23/02/1958

484	15845	GONZALES ESPINOZA	HIPOLITO	0816-1972-00062	Unidad de vigilancia y aseo	03/02/1972
485	16092	ACOSTA JERONIMO	HUGO ARNALDO	1401-1978-00052	BARRIOS EN DESARROLLO	20/01/1961
486	14410	BORJAS	HUGO RENERY	0801-1968-01734	GERENCIA LEGAL	29/03/1968
487	14665	MEZA	IGNACIO	0816-1981-00186	Mantenimiento de Comayaguela	31/07/1957
488	15482	LOPEZ MONDRAGON	ILEANA MARITZA	0801-1984-20092	Jefatura Control de Pérdidas	29/10/1983
489	15779	SMITH MARCELO	INGRY ZULEMA	0801-1985-14735	UNIDAD DE ACTIVOS FIJOS Y TRANSPORTE	05/05/1985
490	16162	SANCHEZ ORDOÑEZ	IRIS ALEJANDRINA	0610-1980-00330	Servicio al cliente	09/07/1980
491	1-03064	LOZANO ORDOÑEZ	IRIS BELINDA	0801-1962-01990	Sistema de Planificacion.	09/04/1962
492	11608	MURILLO	IRIS IDALIA	1515-1962-00127	Cobranzas	21/07/1962
493	15360	FLORES AMADOR	IRIS SUYAPA	0801-1989-07788	Unidad de vigilancia y aseo	26/09/1969
494	10055	RODRIGUEZ FUENTES	IRMA ELIZABETH	0801-1963-09103	BARRIOS EN DESARROLLO	09/09/1963
495	1580202	CRUZ RIVERA	IRMA INDIRA	1301-1974-00552	GERENCIA LEGAL	28/11/1974

496	15559	LOPEZ GALLARDO	IRMA VERONICA	1709-1957-00334	Sistema de region sur, Choluteca, Choluteca.	29/11/1957
497	14049	CASTILLO CARRASCO	IRMA YOLANDA	0801-1970-05285	Control de Calidad de Agua	27/09/1970
498	1-04533	GUEVARA VASQUEZ	IRWIN ARMANDO	0801-1971-10024	Sistema de Planificacion.	10/09/1971
499	10030	ANDINO TABORA	ISABEL	0801-1953-02865	CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	27/07/1953
500	14188	CASCO IZAGUIRRE	ISIDRO DAVID	0605-1979-00007	Distribución	10/05/1954
501	16095	AMADOR MEJIA	ISMAEL ADOLFO	0801-1963-01929	ESTUDIO Y CONSTRUCCION	11/04/1963
502	11020	FIGUEROA BARAHONA	ISMAEL DE JESUS	0705-1951-00120	Jefatura Control de Pérdidas	18/10/1951
503	10740	PINO MENDEZ	ISMAEL HUMBERTO	0801-1959-05203	Electromecánica	25/11/1959
504	10636	MURILLO	ISRAEL	1807-1951-00970	Distribución	20/11/1951
505	15683	VASQUEZ HERNANDEZ	ITZA ITZEL	0601-1989-01630	Control de Calidad de Agua	25/03/1989
506	15879	PERALTA SALGADO	IVIS NOHELIA	0801-1983-00846	UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES SANAA CENTRAL	28/01/1983

507	104815	ANDINO RODRIGUEZ	JAIDY YARIXA	0812-1977-00063	UNIDAD TECNICA RECURSOS HUMANOS	06/08/1977
508	1-04740	CORNEJO	JAIME DE JESUS	0703-1978-02010	Sistema de region Danli, Danli, El paraiso.	14/11/1978
509	15933	CABAÑAS RUBI	JAIME EFRAIN	1517-1980-00035	Gerencia General Metroplitana	30/01/1980
510	1579302	CHACON OQUELI	JAIME LEONEL	0801-1970-01052	Centro de Informática	16/02/1970
511	14825	HENRIQUEZ	JAIME NAPOLEON	1403-1964-00007	Acueducto Concepción	01/01/1964
512	14600	ALEMAN SOLIS	JAIRO ADALID	1509-1972-00158	Servicio al cliente	25/10/1972
513	10020	ESTRADA VARELA	JAIRO RENE	0801-1959-01183	BARRIOS EN DESARROLLO	05/03/1959
514	15698	COREA LANZA	JAVIER	0801-1967-05923	Medición	26/11/1967
515	15104	GONZALEZ AGUILAR	JAVIER	0822-1986-00189	Distribución	04/04/1966
516	15822	VALERIANO GARCIA	JAVIER	0801-1977-09330	Mantenimiento de Comayaguela	17/08/1977
517	15177	MUNGUIA QUEZADA	JAVIER ALEXANDER	0101-1978-01430	ZONA DEL BAJO AGUAN, YORO	15/06/1978
518	14615	CHAVEZ ZAVALA	JAVIER ANTONIO	0801-1969-04995	Jefatura Control de Pérdidas	25/07/1969
519	14821	PINEDA MEDINA	JAVIER ARMANDO	0318-1973-00867	Distribución	14/07/1973
520	16070	ZELAYA MENDOZA	JENSSY MARGOTH	0801-1982-13046	Jefatura Tecnica	21/04/1982

521	15833	BARRIENTOS GUZMAN	JEOVANNY ALEXIS	0801-1977-01656	Alcantarillado Sanitario	26/03/1977
522	1578302	VIERA MARTINEZ	JEOVANY LORENZO	0710-1977-00039	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	14/02/1977
523	11607	LOPEZ	JERONIMA	1606-1953-00361	Jefatura de Operaciones	30/09/1953
524	11641	BARAHONA VASQUEZ	JERONIMO	0815-1951-00138	Mantenimiento de Tegucigalpa	30/07/1951
525	131208	PINEDA GODOY	JERONIMO	0801-1955-01013	ZONA DEL BAJO AGUAN, YORO	24/02/1955
526	16106	RODRIGUEZ VELASQUEZ	JESSICA BEATRIZ	0801-1984-02613	Alcantarillado Sanitario	22/04/1984
527	10746	LAGOS ELVIR	JESUS	0801-1951-00898	Distribución	07/03/1951
528	15982	VARELA CARRERO	JESUS	0801-1972-00488	AQUABLOQ	23/01/1972
529	10843	TORRES CASTELLANOS	JESUS ARNALDO	0801-1960-04618	Medición	15/10/1960
530	15352	AMAYA SALGADO	JESUS SALVADOR	0801-1944-02498	Jefatura Administrativa	24/10/1944
531	15878	RAMOS MEJIA	JEYSON NOEL	0803-1983-00269	Jefatura Control de Pérdidas	01/01/1983
532	104827	MEDINA CANTARERO	JHONNY JAVIER	0801-1969-02892	Sistema de Planificacion.	11/06/1969
533	1-04526	HERNANDEZ MENA	JONY JAVIER	1501-1970-01144	Sistema de Region Oriental, Juticalpa , Olancho.	27/09/1970

534	1-04556	JIMENEZ CARDONA	JORGE	0423-1961-00082	Sistema de Region Norte Oriental,La entrada, Copan	08/12/1961
535	14916	MATUTE ENAMORADO	JORGE	0822-1963-00094	Acueducto Picacho Miraflores	28/06/1963
536	11348	VASQUEZ MATUTE	JORGE	0822-1955-00055	Mantenimiento de Tegucigalpa	16/04/1955
537	11448	AVILA CACERES	JORGE ALBERTO	0801-1952-01910	Medición	04/05/1952
538	15001	ESTRADA	JORGE ALBERTO	0101-1957-00497	Recuperaciones	06/04/1957
539	11628	JUAREZ CACERES	JORGE ALBERTO	0801-1962-01802	Medición	03/04/1962
540	14686	LAINIZ LAGOS	JORGE ALBERTO	0801-1958-03114	Alcantarillado Sanitario	30/04/1958
541	14634	MEZA	JORGE ALBERTO	0801-1970-00423	Alcantarillado Sanitario	25/07/1969
542	14172	MONCADA MAIRENA	JORGE ALBERTO	0801-1963-04337	UNIDAD DE ACTIVOS FIJOS Y TRANSPORTE	26/04/1963
543	15132	PEREZ FLORES	JORGE ALBERTO	0801-1951-04433	ALMACENES	22/11/1951
544	10859	VELASQUEZ IRIAS	JORGE ALBERTO	0801-1960-06835	Mantenimiento de Tegucigalpa	22/05/1960
545	10537	MARTINEZ ALVARENGA	JORGE ARMANDO	0801-1950-02902	Gerencia General Metroplitana	29/08/1950
546	11767	VARELA GUILLEN	JORGE ARMANDO	0801-1968-10196	Electromecánica	12/12/1968
547	16163	HEDMAN TABLAS	JORGE ARTURO	0501-1946-00589	Normas y Diseño	06/05/1946
548	15931	PEREZ NIETO	JORGE ARTURO	0801-1980-01849	Alcantarillado Sanitario	08/02/1980

549	15203	GARCIA BORJAS	JORGE BOHANERJES	0613-1974-00151	Alcantarillado Sanitario	25/11/1974
550	14988	GONZALES VELASQUEZ	JORGE EDUARDO	0801-1978-09327	Jefatura Control de Pérdidas	24/11/1978
551	15661	ARTEAGA MARTINEZ	JORGE EVELIO	0801-1978-03664	Acueducto Concepción	12/04/1978
552	15704	ROJAS HERNANDEZ	JORGE IVAN	0801-1967-07820	GERENCIA INVERSION DESARROLLO	21/03/1967
553	11978	SALGADO LOPEZ	JORGE IVAN	0801-1948-02879	Servicio al cliente	08/09/1948
554	15525	BORJAS SALGADO	JORGE LUISINHIO	0801-1979-07934	Jefatura Control de Pérdidas	30/05/1979
555	10898	PINEDA RAUDALES	JORGE MIGUEL	0801-1946-03288	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	11/11/1946
556	14657	GODOY COELLO	JORGE PASTOR	0801-1972-01687	Acueducto Picacho Miraflores	27/03/1972
557	15615	MONTOYA HERNANDEZ	JORGE RENIERI	0615-1956-00103	Mantenimiento de Tegucigalpa	01/01/1967
558	14636	VASQUEZ VASQUEZ	JORGE SOTERO	0816-1964-00117	HIDROLOGIA	22/04/1964
559	11914	GONZALEZ CRUZ	JOSE	0816-1949-00369	Distribución	26/11/1949
560	14308	SALVATIERRA COREA	JOSE	0409-1950-00162	Distribución	14/11/1950
561	15491	AVILA MEZA	JOSE ABELINO	0801-1983-14496	Sistemas de Financiero, Tegucigalpa	10/12/1983

562	14826	AMADOR PORTILLO	JOSE ADALID	0508-1962-00305	Acueducto Concepción	08/12/1962
563	15741	ANDINO	JOSE ADALID	0818-1973-00084	CONASA	02/12/1973
564	15788	ALMENDARES	JOSE ALBERTO	0816-1971-00006	Distribución	25/12/1970
565	15082	FIGUEROA LANZA	JOSE ALEXANDER	0801-1976-11364	Jefatura Control de Pérdidas	07/09/1976
566	14606	GAITAN RIOS	JOSE ALFREDO	0801-1954-01446	Distribución	24/03/1954
567	11753	VASQUEZ GARCIA	JOSE ALFREDO	0822-1966-00151	Distribución	17/11/1966
568	15474	MATAMOROS AVILEZ	JOSE AMADO	0801-1974-04480	Jefatura Control de Pérdidas	01/06/1974
569	14960	DIAZ	JOSE AMBROSIO	0601-1980-02275	Mantenimiento de Comayaguela	01/02/1968
570	14578	CHICAS SANTOS	JOSE AMILCAR	1218-1969-00132	Mantenimiento de Comayaguela	24/06/1969
571	10865	MARTINEZ	JOSE ANASTACIO	0816-1949-00129	Mantenimiento de Comayaguela	27/04/1949
572	11855	AVILA SANCHEZ	JOSE ANTONIO	0801-1964-00847	BARRIOS EN DESARROLLO	19/02/1964
573	16000	AVILEZ SAUCEDA	JOSE ANTONIO	0822-1981-00244	Acueducto Los Laureles	06/06/1981
574	11637	BENITEZ NOLASCO	JOSE ANTONIO	1218-1959-00078	Servicio al cliente	05/04/1959
575	15617	DEL CID MAIRENA	JOSE ANTONIO	0801-1965-05393	Catastro	17/10/1965
576	15483	MATUTE ANTUNEZ	JOSE ANTONIO	1501-1993-01833	Distribución	26/01/1983
577	15121	RIVERA MARTINEZ	JOSE ANTONIO	0302-1981-00103	Mantenimiento de Comayaguela	07/05/1981

578	15054	RUIZ CACERES	JOSE ANTONIO	1501-1968-01515	Mantenimiento de Tegucigalpa	02/12/1968
579	104818	SALGADO PONCE	JOSE ANTONIO	0801-1963-04931	Acueducto Los Laureles	14/09/1963
580	14378	TORRES CASTELLON	JOSE ANTONIO	0801-1971-07006	Medición	13/12/1971
581	13009	REYES HERNANDEZ	JOSE AQUILINO	0816-1950-00034	Distribución	22/01/1950
582	14605	ALONZO	JOSE ARISTIDES	0815-1984-00703	Acueducto Picacho Miraflores	06/08/1931
583	14917	VELASQUEZ	JOSE ARMANDO	1707-1966-00026	Control de Calidad de Agua	22/12/1966
584	15751	MOLINA ZAMBRANO	JOSE AUDBERTO	0611-1981-01980	Jefatura Control de Pérdidas	13/12/1946
585	14314	BERMUDEZ LOPEZ	JOSE BASILIO	0501-1952-01404	Distribución	02/05/1952
586	14904	SIERRA	JOSE BAUDILIO	0816-1943-00029	Alcantarillado Sanitario	18/01/1943
587	1-04611	CRUZ CORRALES	JOSE BELTRAND	0601-1976-00678	Sistema de region sur, Choluteca, Choluteca.	21/03/1976
588	15202	VELASQUEZ NAVAS	JOSE CANDIDO	0816-1985-00316	Alcantarillado Sanitario	08/05/1985
589	14309	AVILA HERNANDEZ	JOSE CEFERINO	1623-1969-00073	Mantenimiento de Comayagua	03/02/1969
590	15919	COLINDRES AMADOR	JOSE CONCEPCION	0816-1977-00322	Alcantarillado Sanitario	16/07/1977
591	14014	SALGADO OCHOA	JOSE CONCEPCION	0801-1964-01181	BARRIOS EN DESARROLLO	12/03/1964

592	14611	MUNGUIA VASQUEZ	JOSE DANIEL	0804-1964-00201	Jefatura Control de Pérdidas	21/07/1964
593	15593	ORTIZ	JOSE DAVID	0801-1949-00645	AQUABLOQ	20/02/1949
594	14974	ESPINOZA	JOSE DE JESUS	0816-1964-00286	Distribución	06/08/1964
595	10887	ROMERO MUNGUIA	JOSE DE JESUS	1517-1954-00122	Alcantarillado Sanitario	03/10/1954
596	10841	LAINIZ LOPEZ	JOSE DE LA CRUZ	0801-1960-04040	Medición	14/09/1960
597	13011	MARTINEZ HENRIQUEZ	JOSE DE LA CRUZ	0809-1967-00160	Acueducto Los Laureles	14/09/1967
598	13021	GARCIA	JOSE DIONICIO	0822-1972-00149	Servicio al cliente	25/09/1972
599	15091	OBIEDO AVILA	JOSE DOMINGO	0814-1971-00195	Mantenimiento de Tegucigalpa	03/08/1971
600	14905	CRUZ GODOY	JOSE EDGARDO	0801-1974-07226	Alcantarillado Sanitario	25/12/1974
601	11349	RIVERA PACHECO	JOSE EDGARDO	0505-1963-00343	Mantenimiento de Tegucigalpa	06/10/1963
602	15678	VENTURA	JOSE EDGARDO	0816-1985-00822	Unidad de vigilancia y aseo	21/10/1985
603	14664	GUTIERREZ MATUTE	JOSE EDUARDO	0818-1960-00054	Mantenimiento de Comayaguela	07/10/1960
604	15507	ACOSTA HERNANDES	JOSE EFRAIN	0307-1973-00036	Distribución	08/04/1973
605	12039	CERRATO FLORES	JOSE EFRAIN	0808-1963-00120	Supervision Acueductos Rurales	17/12/1967
606	11923	MOLINA	JOSE ELENO	0611-1964-00392	Distribución	22/07/1964
607	15906	GONZALEZ ESPINOZA	JOSE ELIAS	0813-1966-00102	Alcantarillado Sanitario	11/09/1966

608	15201	VARGAS HERNANDEZ	JOSE ELIAS	0812-1957-00069	Alcantarillado Sanitario	06/08/1957
609	11926	VASQUEZ ESPINOZA	JOSE ELVIS	0816-1965-00040	Mantenimiento de Tegucigalpa	25/01/1965
610	1503201	MEDINA	JOSE ENRIQUE	0816-1972-00315	Programacion Financiera	25/07/1972
611	14875	MARTINEZ MATUTE	JOSE EVELIO	0816-1954-00139	Mantenimiento de Tegucigalpa	10/05/1954
612	14160	RIVAS ALVAREZ	JOSE FAUSTO	0714-1967-00263	Distribución	20/04/1967
613	15538	SANCHEZ LOPEZ	JOSE FLORENTINO	0801-1962-01324	Acueducto Picacho Miraflores	01/01/1967
614	13014	ANDRADE AGUILAR	JOSE FRANCISCO	0801-1960-07436	Mantenimiento de Comayaguela	22/07/1960
615	15580	FUNEZ	JOSE FRANCISCO	1517-1975-00084	Catastro	13/04/1975
616	14887	LAGOS	JOSE FRANCISCO	0801-1955-05338	Control de Calidad de Agua	04/10/1955
617	11164	MORALES SALGADO	JOSE FRANCISCO	0801-1961-03343	Acueducto Picacho Miraflores	23/07/1961
618	11893	ZUNIGA SOSA	JOSE FRANCISCO	0801-1962-09487	Mantenimiento de Comayaguela	21/10/1962
619	15887	ARGUETA GUERRERO	JOSE FRANKLIN	0824-1964-00133	Jefatura Administrativa	24/04/1964
620	15570	AVILEZ DE LA O	JOSE GERARDO	0801-1970-05567	Catastro	29/09/1970
621	10618	CORRALES ORTIZ	JOSE GERARDO	0801-1957-04511	Distribución	19/08/1957
622	14824	AVILEZ FLORES	JOSE GILBERTO	0801-1971-00432	Acueducto Concepción	22/12/1971

623	15831	MARTINEZ ZUNIGA	JOSE GREGORIO	0801-1976-02107	Distribución	08/05/1976
624	14016	ZELAYA	JOSE HECTOR	0824-1954-00231	Alcantarillado Sanitario	18/10/1954
625	12085	GOMEZ	JOSE HERIBERTO	0801-1971-00234	Mantenimiento de Comayagua	04/01/1971
626	15869	LANZA MATUTE	JOSE HERMINIO	1504-1952-00019	HIDROLOGIA	01/01/1952
627	10318	DUARTE CARCAMO	JOSE HERNAN	0703-1984-00585	Medición	19/03/1949
628	15715	AMADOR REYES	JOSE HUMBERTO	0816-1951-00249	Alcantarillado Sanitario	07/08/1951
629	15979	MALDONADO GARCIA	JOSE HUMBERTO	1804-1971-01815	Sistema de Region Centro Norte, El progreso, Yoro	17/06/1971
630	15909	RODRIGUEZ SANCHEZ	JOSE HUMBERTO	1503-1964-00358	Alcantarillado Sanitario	04/06/1964
631	16002	LOPEZ BARAHONA	JOSE INES	0822-1965-00019	HIDROLOGIA	28/01/1965
632	15213	AMADOR	JOSE ISIDRO	0801-1971-01629	Mantenimiento de Tegucigalpa	24/02/1971
633	14096	FLORES	JOSE ISIDRO	0801-1962-02732	Jefatura Control de Pérdidas	12/05/1962
634	14926	ORTEGA PAVON	JOSE ISIDRO	0801-1970-02288	Acueducto Picacho Miraflores	27/04/1970
635	14873	REYES PALMA	JOSE JACINTO	0611-1981-00629	Distribución	11/09/1954
636	14845	RODAS ORTEZ	JOSE JOAQUIN	0801-1971-03287	Acueducto Concepción	13/06/1971
637	14685	MORAN FLORES	JOSE LEDEZMAN	1707-1973-00487	Cobranzas	21/07/1973

638	15861	AVILA RODRIGUEZ	JOSE LEONEL	0822-1977-00060	Mantenimiento de Comayaguela	01/05/1977
639	10949	RAUDALES MATUTE	JOSE LEONEL	0801-1964-01339	Mantenimiento de Comayaguela	18/03/1964
640	15663	BERRIOS PADILLA	JOSE LITO	0801-1975-01801	Alcantarillado Sanitario	01/04/1975
641	15962	RAMIREZ CALIX	JOSE LUCAS	1512-1946-00014	ZONA DEL BAJO AGUAN, YORO	11/04/1946
642	14184	CORTEZ MARTINEZ	JOSE LUCIANO	0813-1953-00090	Distribución	23/08/1953
643	10005	ALVARENGA FLORES	JOSE LUIS	0801-1941-00278	Servicio al cliente	02/02/1941
644	14919	ARGUETA MORALES	JOSE LUIS	0801-1979-06280	Distribución	09/09/1979
645	15772	BARRIENTOS IZAGUIRRE	JOSE LUIS	0801-1992-04598	Unidad de vigilancia y aseo	18/03/1975
646	14651	CASTELLANO GARCIA	JOSE LUIS	0801-1954-03695	Distribución	20/08/1954
647	16060	DUARTE LOBO	JOSE LUIS	0703-1967-00042	Sistema de region Danli, Danli, El paraiso.	31/12/1967
648	16003	FLORES GONZALEZ	JOSE LUIS	0822-1977-00144	Acueducto Los Laureles	01/10/1977
649	14880	GALVEZ COELLO	JOSE LUIS	0820-1963-00134	Acueducto Picacho Miraflores	27/08/1963
650	15643	MENDEZ BENDEZU	JOSE LUIS	0801-1984-09409	Jefatura Control de Pérdidas	22/08/1984
651	15471	MENDEZ CORTEZ	JOSE LUIS	0812-1960-02734	Mantenimiento de Comayaguela	21/06/1960

652	14194	PAZ SABILLON	JOSE LUIS	0508-1971-00107	Jefatura de Operaciones	01/02/1965
653	15892	ALMENDAREZ VENTURA	JOSE MANUEL	0816-1971-00027	Distribución	09/01/1971
654	1-04626	ALVARADO	JOSE MANUEL	1501-1972-01954	Sistema de region Danli, Danli, El paraiso.	16/12/1972
655	15011	CANALES CHAVEZ	JOSE MANUEL	0801-1975-21607	Acueducto Concepción	24/09/1975
656	15094	FIGUEROA MAYORQUIN	JOSE MANUEL	0801-1968-06987	Alcantarillado Sanitario	08/02/1968
657	15433	VALLADAREZ MONCADA	JOSE MANUEL	0823-1970-00011	Distribución	06/12/1969
658	14368	VARGAS VALDES	JOSE MANUEL	0801-1967-07091	Distribución	09/01/1967
659	11652	ACOSTA MEZA	JOSE MARIA	0801-1966-01423	Mantenimiento de Tegucigalpa	19/03/1966
660	15375	AMADOR HUETE	JOSE MARIO	0801-1952-01417	Normas y Diseño	01/01/1967
661	15711	GOMEZ HERNANDEZ	JOSE MARIO	0602-1979-00443	Alcantarillado Sanitario	26/12/1956
662	14041	TORRES HENRY	JOSE MARIO	0801-1956-02183	Distribución	10/04/1956
663	15995	BACA	JOSE MARTIR	1708-1978-00138	Mantenimiento de Comayagua	26/04/1978
664	15324	MENJIVAR MONTOYA	JOSE MAURICIO	0801-1981-04047	Gerencia General Metropolitana	01/01/1967
665	14941	NUÑEZ	JOSE MAURICIO	1701-1977-01279	JEFATURA ADMINISTRATIVA	06/10/1977
666	15537	ALVAREZ PALMA	JOSE MAXIMINO	0714-1957-00075	Distribución	22/03/1957

667	15439	RAMOS ELVIR	JOSE MODESTO	0801-1964-01160	Acueducto Picacho Miraflores	12/03/1964
668	15437	SIERRA HERNANDEZ	JOSE MODESTO	0813-1968-00098	Acueducto Concepción	01/01/1967
669	15430	MARTINEZ VALERIANO	JOSE NELSON	0801-1975-00822	Distribución	31/01/1975
670	15657	CALIX DIAZ	JOSE NEPTALI	0801-1974-03498	Jefatura Control de Pérdidas	30/06/1974
671	15660	SANCHEZ FLORES	JOSE NEPTALI	0611-1969-00837	Distribución	10/12/1969
672	14809	GONZALEZ AVILA	JOSE NICOLAS	0822-1965-00011	Jefatura Administrativa	14/01/1965
673	16044	CHAVEZ MELENDEZ	JOSE ORLANDO	0801-1987-14632	UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES SANAA CENTRAL	22/08/1987
674	16082	PASTRANA ALVARADO	JOSE ORLANDO	0801-1968-04569	Servicio al cliente	11/09/1968
675	101534	SUAZO DIAZ	JOSE OVIDIO	0302-1953-00007	UNIDAD DE ACTIVOS FIJOS Y TRANSPORTE	19/01/1953
676	15159	FLORES BANEGAS	JOSE PASTOR	0801-1953-01246	Distribución	31/03/1953
677	10819	AGUILAR	JOSE POLICARPO	1701-1961-00144	Alcantarillado Sanitario	30/01/1961
678	14838	AGUILAR RODAS	JOSE RAMON	0801-1973-05068	Acueducto Concepción	11/09/1973
679	15000	BARAHONA MARADIAGA	JOSE RAMON	0801-1953-02717	Contabilidad	13/07/1953

680	11148	BARAHONA RODRIGUEZ	JOSE RAMON	0818-1958-00004	Programacion Financiera	09/01/1958
681	16035	MARTINEZ DUARTE	JOSE RAMON	1807-1966-01342	Mantenimiento comayaguela	08/11/1976
682	11657	RODRIGUEZ	JOSE RAMON	0703-1959-00807	Distribución	30/08/1959
683	10165	CRUZ MEJIA	JOSE RAUL	0501-1942-01178	Distribución	08/08/1942
684	16075	PADILLA GUILLEN	JOSE RAUL	1517-1984-00645	Jefatura Administrativa	04/11/1948
685	14935	VASQUEZ GARCIA	JOSE REINALDO	0822-1973-00143	Control de Calidad de Agua	26/11/1973
686	15877	YANEZ FLORES	JOSE RICARDO	0801-1967-02139	Distribución	26/04/1967
687	104820	CASTRO	JOSE RIGOBERTO	0318-1974-00565	Sistema de region Siguatepeque, Siguatepeque,Co may	11/05/1974
688	1-04781	ARRIVILLAGA CARBAJAL	JOSE ROBERTO	0601-1974-02613	Sistema de region sur, Choluteca, Choluteca.	21/12/1974
689	14599	MONTES GALINDO	JOSE ROBERTO	0811-1945-00061	Distribución	13/05/1948
690	15728	ZEPEDA NUÑEZ	JOSE RODOLFO	0801-1967-05603	Distribución	13/10/1967
691	15014	CANALES ESCOBAR	JOSE RODRIGO	0801-1979-05120	Alcantarillado Sanitario	23/07/1979
692	14962	HERNANDEZ MURILLO	JOSE ROGER	0822-1976-00098	Mantenimiento de Comayaguela	09/07/1976

693	14955	COELLO	JOSE SALVADOR	0801-1974-02117	Mantenimiento de Tegucigalpa	12/04/1974
694	15512	ALVAREZ	JOSE SANTOS	0603-1971-00011	Electromecánica	19/12/1970
695	11924	CORTES ESCOTO	JOSE SANTOS	0801-1960-04599	Acueducto Picacho Miraflores	14/10/1960
696	14168	ESPINAL VILLATORO	JOSE SANTOS	1702-1945-00105	Alcantarillado Sanitario	16/06/1945
697	15966	MORALES BONILLA	JOSE SANTOS	0106-1968-00037	Sistema de Region Norte Oriente, La Ceiba, Atlanti	25/02/1968
698	11485	MORAN SANTOS	JOSE SANTOS	1217-1966-00058	Control de Calidad de Agua	24/04/1966
699	12090	MOTIÑO CANALES	JOSE SANTOS	0613-1958-00055	Mantenimiento de Comayagua	20/04/1958
700	10910	VARELA MARTINEZ	JOSE SERGIO	0801-1960-03644	Acueducto Picacho Miraflores	27/08/1960
701	16007	MARTINEZ ELVIR	JOSE SILVANO	0611-1974-00538	Jefatura Administrativa	19/06/1974
702	15308	HERNANDEZ	JOSE TRINIDAD	1701-1980-01305	Distribución	17/05/1962
703	14553	RAMIREZ REYES	JOSE VICTOR	0802-1956-00057	HIDROLOGIA	20/06/1956
704	14181	VARELA MEZA	JOSE VICTOR	0801-1937-02515	ALMACENES	11/04/1937
705	14860	MURILLO AVILEZ	JOSE WALTER	0822-1975-00089	Medición	29/06/1975
706	14839	HERNANDEZ BARAHONA	JOSE YOVANNI	0801-1972-08490	Acueducto Concepción	18/04/1972

707	10059	MONTOYA	JOSEFA	1701-1984-03258	Mantenimiento de Comayaguela	17/09/1960
708	10701	VASQUEZ SALGADO	JOSUE ERNESTO	0816-1955-00278	Distribución	26/07/1955
709	11769	CRUZ RAMIREZ	JUAN	1518-1955-00039	Servicio al cliente	01/05/1955
710	15209	MARTINEZ ESPINOZA	JUAN	0816-1970-00379	Jefatura Administrativa	20/10/1970
711	15204	VASQUEZ VASQUEZ	JUAN	0816-1959-00407	Alcantarillado Sanitario	26/10/1959
712	16023	ZEPEDA ALVARADO	JUAN	0616-1957-00092	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	08/09/1957
713	15895	REYES RODRIGUEZ	JUAN ADOLFO	0703-1962-01140	Servicio al cliente	06/05/1962
714	11762	OCHOA	JUAN AGUSTIN	0605-1954-00096	Distribución	21/05/1954
715	15123	RODRIGUEZ G.	JUAN ALBERTO	0822-1967-00034	Alcantarillado Sanitario	08/03/1967
716	15916	FLORES AVILEZ	JUAN ANGEL	0822-1967-00035	Alcantarillado Sanitario	08/03/1967
717	15700	OSEGUERA VAQUIS	JUAN ANGEL	1701-1971-01291	Jefatura Administrativa	27/01/1971
718	14286	GODOY COELLO	JUAN ANTONIO	0820-1971-00053	Acueducto Picacho Miraflores	01/06/1971
719	14987	GONZALEZ SIERRA	JUAN ANTONIO	0801-1975-01180	Jefatura Control de Pérdidas	17/02/1975
720	15809	LEMUS GARCIA	JUAN ANTONIO	0404-1956-00116	Distribución	17/06/1956
721	15528	REYES LAINEZ	JUAN ANTONIO	0801-1957-06098	BARRIOS EN DESARROLLO	21/10/1957

722	15632	REYES ELIAS	JUAN AURELIO	0611-1972-00417	Acueducto Los Laureles	16/06/1972
723	104692	GONZALES	JUAN BAUTISTA	0707-1967-00166	ESTUDIO Y CONSTRUCCION	19/08/1967
724	15670	AMADOR NAVAS	JUAN CARLOS	0801-1975-03138	Distribución	29/05/1975
725	11899	CARRASCO BONILLA	JUAN CARLOS	1704-1983-00135	Mantenimiento de Comayaguela	27/06/1965
726	14982	ESPINOZA	JUAN CARLOS	0816-1979-00166	Mantenimiento de Tegucigalpa	16/04/1979
727	15922	ESPINOZA HERNANDEZ	JUAN CARLOS	0801-1984-16946	Alcantarillado Sanitario	30/10/1984
728	1-04825	GODOY AYESTAS	JUAN CARLOS	0801-1967-03085	ASISTENCIA TECNICA	28/06/1967
729	14588	MONCADA ZAPATA	JUAN CARLOS	0801-1967-07039	Acueducto Picacho Miraflores	17/02/1967
730	15735	RIVAS GOMEZ	JUAN CARLOS	0801-1980-07274	Mantenimiento de Comayaguela	27/02/1980
731	14197	SANCHEZ ZEPEDA	JUAN CARLOS	0801-1971-03397	Acueducto Picacho Miraflores	22/06/1971
732	15449	VASQUEZ HERNANDEZ	JUAN CARLOS	0801-1974-05030	Medición	14/09/1974
733	15783	ZUNIGA VALLEJO	JUAN CARLOS	0801-1969-07301	Catastro	26/07/1969
734	15077	CRUZ VELASQUEZ	JUAN CESAR	1006-1979-00800	Medición	16/11/1979
735	13098	CRUZ ORDOÑEZ	JUAN DE LA PAZ	0816-1962-00270	Alcantarillado Sanitario	08/06/1962
736	1-04819	CARDONA ZAMBRANO	JUAN ENRIQUE	1501-1976-00906	Sistema de Region Oriental, Juticalpa, Olancho.	08/05/1976

737	15498	AGUILAR MIDENCE	JUAN FRANCISCO	0801-1962-05992	Distribución	25/11/1962
738	14869	GOMEZ AGUILAR	JUAN FRANCISCO	0801-1968-00649	Jefatura Control de Pérdidas	05/01/1968
739	14291	LOPEZ CALIX	JUAN FRANCISCO	0820-1971-00097	Mantenimiento de Tegucigalpa	14/06/1971
740	10454	ORDOÑEZ BARAHONA	JUAN FRANCISCO	0801-1955-01473	Cobranzas	20/03/1955
741	14590	SALINAS MATUTE	JUAN FRANCISCO	1501-1961-00554	Distribución	18/06/1961
742	10015	VALLADARES ZEPEDA	JUAN FRANCISCO	0801-1958-06713	Normas y Diseño	17/12/1958
743	14983	VASQUEZ CRUZ	JUAN FRANCISCO	0816-1977-00349	Medición	04/08/1977
744	10028	AGUILAR VASQUEZ	JUAN JOSE	0801-1946-00652	BARRIOS EN DESARROLLO	08/03/1946
745	15912	FIGUEROA SIERRA	JUAN MANUEL	0801-1971-03371	Alcantarillado Sanitario	24/06/1971
746	11653	MORADEL HUETE	JUAN MANUEL	0806-1954-00002	Distribución	01/01/1954
747	104550	ROMERO ALVAREZ	JUAN MANUEL	0801-1976-00606	Sistemas de Financiero, Tegucigalpa	02/02/1976
748	10581	NIETO POSADAS	JUAN PABLO	1709-1953-00009	Acueducto Los Laureles	13/02/1953
749	14587	ZUNIGA TURCIOS	JUAN PABLO	1501-1955-00615	Distribución	08/08/1955
750	14305	MARTINEZ	JUAN PASTOR	0820-1955-00049	Distribución	01/04/1955
751	14876	CARRASCO	JUAN RAMON	0714-1958-00203	Mantenimiento de Tegucigalpa	09/08/1958
752	15115	CASTEJON FLORES	JUAN RAMON	0817-1969-00037	Distribución	08/03/1969
753	15110	JUAREZ VEGA	JUAN RAMON	1807-1966-00311	Medición	05/03/1966
754	15448	MARTINEZ AVILA	JUAN RAMON	0801-1979-13829	Alcantarillado Sanitario	19/08/1979

755	11827	MARTINEZ VERDE	JUAN RAMON	0809-1965-00153	Distribución	09/08/1965
756	16166	HERNANDEZ REYES	JUAN ROSA	1515-1949-00050	Auditoría Interna	19/04/1949
757	16008	ALVAREZ MARTINEZ	JUAN VICENTE	0801-1965-03104	Jefatura Administrativa	22/06/1965
758	15823	AVILA MARTINEZ	JUANA BETSAYDA	0801-1984-03493	BARRIOS EN DESARROLLO	16/10/1983
759	14637	GODOY MATAMOROS	JUANA RAMONA	0801-1952-04287	HIDROLOGIA	02/11/1952
760	15967	CERRATO RAUDALES	JUDITH PATRICIA	0801-1965-04326	Alcantarillado Sanitario	23/08/1965
761	10242	ALDANA CALDERON	JULIAN	0421-1945-90001	Electromecánica	19/12/1945
762	16077	BARAHONA	JULIAN	0821-1965-00013	Jefatura Administrativa	13/02/1965
763	1-04787	LICONA AYALA	JULIAN	1511-1972-00084	Sistema de Region Centro Sur	09/05/1972
764	11687	RIVERA CASTILLO	JULIAN	0302-1953-00040	Mantenimiento de Comayaguela	16/05/1953
765	11898	IZAGUIRRE OYUELA	JULIO	0605-1972-00077	Distribución	31/01/1951
766	14989	SIERRA HERNANDEZ	JULIO	0816-1981-00758	Mantenimiento de Tegucigalpa	12/08/1981
767	15125	VARGAS GONZALES	JULIO	0822-1981-00255	Alcantarillado Sanitario	16/07/1981
768	15539	VELASQUEZ MEZA	JULIO ANTONIO	0801-1962-08789	Alcantarillado Sanitario	01/09/1962
769	15864	FLORES GONZALES	JULIO BELTRAN	0822-1980-00132	Distribución	21/07/1980
770	103039	ACOSTA MENCIA	JULIO CESAR	1519-1951-00096	Gerencia General Metropolitana	07/05/1951
771	10574	BANEGAS CHAVEZ	JULIO CESAR	1804-1950-00829	Medición	31/07/1950

772	15903	CARBAJAL MOTIÑO	JULIO CESAR	0801-1973-07269	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	16/01/1973
773	1-04516	GAVARRETE LAINEZ	JULIO CESAR	0105-1973-00392	Sistema de Region Norte Oriente, La Ceiba, Atlanti	24/08/1973
774	104827	MENDEZ PALACIOS	JULIO CESAR	1807-1949-00867	ZONA DEL BAJO AGUAN, YORO	15/11/1949
775	15061	POZO SANCHEZ	JULIO CESAR	0604-1981-00116	Acueducto Los Laureles	15/05/1981
776	15442	RODRIGUEZ MATUTE	JULIO DANIEL	0822-1966-00086	Acueducto Picacho Miraflores	21/07/1966
777	16096	AGUILAR FLAMENCO	JULIO FRANCISCO	0801-1990-02251	UNIDAD DE GESTION OPERATIVA RECURSOS HUMANOS	27/12/1989
778	15801	RAUDALES OSORIO	JULIO GUILLERMO	0801-1975-05501	UNIDAD DE ACTIVOS FIJOS Y TRANSPORTE	28/09/1975
779	10536	VELARDE MENDOZA	JULIO MANUEL	0615-1954-00341	Jefatura Tecnica	21/11/1954
780	11903	FUNEZ SIERRA	JUSTO CONSTANTINO	0808-1954-00167	Mantenimiento de Tegucigalpa	19/09/1954
781	15070	HERRERA CANALES	JUSTO PASTOR	0703-1979-03585	Distribución	09/08/1979

782	15434	ACEITUNO	JUSTO RUFINO	0802-1945-00069	Distribución	25/10/1945
783	16054	NAVAS FLORES	KAREN GISSELLE	0801-1984-08157	UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES SANAA CENTRAL	29/07/1984
784	15951	GALEAS CARBAJAL	KAREN MARELY	0601-1984-00278	Sistema de region sur, Choluteca, Choluteca.	10/01/1984
785	1579802	HERNANDEZ ZAMORA	KAREN MICHELLE	0501-1982-01605	Servicio al cliente	03/02/1982
786	15899	BANEGAS BARRIENTOS	KAREN SUSANA	0801-1976-10973	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	20/07/1976
787	16022	MEJIA MEDINA	KAREN YANIBETH	0318-1981-00865	Cobranzas	06/04/1981
788	15365	LOBO CRUZ	KARIN GICELA	1501-1972-01677	ESTUDIO Y CONSTRUCCION	11/09/1972
789	15542	LAVAIRE FLORES	KARINA DOMICILA	0801-1975-04181	Alcantarillado Sanitario	07/06/1975
790	16139	TURCIOS BAIDE	KARINA ROSARIO	1601-1977-00921	SUBGERENCIA GENERAL	16/09/1977
791	15087	LOPEZ SILVA	KARLA ELIZABETH	0801-1979-10322	Servicio al cliente	17/02/1979
792	14970	DIAZ MEJIA	KARLA GIOCONDA	0801-1968-01690	Acueducto Los Laureles	23/03/1968
793	15963	SIMMONS HERNANDEZ	KAROL GISSELA	0801-1982-12666	GERENCIA COMERCIAL	04/05/1982

794	104850	SAUCEDA CACERES	KAROL IVETTE	0801-1982-09883	Sistema de Administración	23/12/1981
795	15065	GUEVARA AMADOR	KATI DANILO	0601-1982-02740	Distribución	13/10/1982
796	15418	RAMIREZ RUIZ	KATIA MELISSA	0801-1982-09322	SUBGERENCIA GENERAL	17/10/1982
797	15648	PAVON AGUILERA	KATY SUGUEY	0801-1983-08869	Servicio al cliente	22/04/1983
798	16108	LOZANO RODRIGUEZ	KEIDY ELIZABETH	0801-1978-07073	DAHPO	08/09/1978
799	15769	SANCHEZ CASTRO	KELIN VANESSA	0801-1983-11999	Catastro	08/09/1983
800	15972	ALVARADO CALIX	KELLIN JOHANNA	0801-1986-01061	Acueducto Concepción	19/12/1985
801	15766	MEDINA MEZA	KELVIN ALEXIS	0801-1992-13211	Servicio al cliente	01/01/1992
802	15684	CASTILLO HERRERA	KENNETH MAURICIO	0801-1982-00128	Control de Calidad de Agua	11/11/1981
803	16148	SIERRA AMAYA	KEYLA SARAHI	0801-1973-04928	AQUABLOQ	13/05/1973
804	10869	GOMEZ ALMENDARES	LAZARO	0801-1960-00779	Distribución	20/02/1960
805	15447	UMANZOR UMANZOR	LEA INABETH	1520-1970-00036	Jefatura de Mantenimiento	04/03/1970
806	15408	PERALTA OLIVERA	LEANDRO ANGEL	1501-1946-00111	Auditoría Interna	09/03/1946
807	14275	SEVILLA HERRERA	LELYS DAGOBERTO	1511-1967-00002	Mantenimiento de Tegucigalpa	03/07/1967
808	14660	GARCIA LOPEZ	LEOCADIO	0801-1963-04717	Mantenimiento de Tegucigalpa	01/01/1963
809	14688	AGUILAR AMADOR	LEOCADIO ARMANDO	0801-1977-09729	Servicio al cliente	12/08/1977
810	11677	CALDERON ORDOÑEZ	LEONARDO	0611-1964-00635	Electromecánica	06/11/1964

811	15161	CASTILLO ZORTO	LEONARDO	0801-1980-05932	UNIDAD TECNICA RECURSOS HUMANOS	23/12/1979
812	15974	MURILLO AGUILAR	LEONARDO	0822-1949-00150	Alcantarillado Sanitario	07/11/1949
813	1-04528	SUAZO CASTILLO	LEONEL DAMIAN	0302-1966-00055	Sistema de Adiestramiento y Promocion	01/04/1966
814	14138	CARRANZA ORTIS	LESBIA MARIBEL	0606-1974-00418	Facturación	20/05/1974
815	15655	PEREZ SANCHEZ	LESLY JUDITH	0714-1984-00135	Tesorería	13/04/1984
816	15759	ANDINO MONCADA	LESLY MARITZA	0801-1967-10615	BARRIOS EN DESARROLLO	14/03/1967
817	16147	RIVERA PADILLA	LETICIA YULIBETH	1517-1990-00176	UNIDAD DE PLANILLAS RECURSOS HUMANOS	03/02/1990
818	14095	ZELAYA	LEYLA JOAN	0801-1971-08267	SUBGERENCIA GENERAL	06/03/1971
819	14332	ALEMAN	LIA MARGARITA	0506-1965-00800	Alcantarillado Sanitario	13/06/1965
820	15599	ORDOÑEZ FLORES	LIDIA LIZETH	0818-1989-00083	Servicio al cliente	27/09/1989
821	1580702	GIRON RAMOS	LIDIA MARCELA	0801-1978-03413	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	24/03/1978
822	15390	CARIAS DEL CID	LILIAN ARELY	0801-1959-00426	Jefatura de Mantenimiento	03/01/1959
823	1506102	MEJIA MEDINA	LINDA LORYN	0318-1984-00133	Servicio al cliente	11/01/1984

824	15009	CARCAMO CWU	LISSY YAMILETH	0801-1974-06097	Gerencia General Metroplítana	07/09/1974
825	16026	GOMEZ	LIZZETH AUXILIADORA	0615-1974-00463	GERENCIA INVERSION DESARROLLO	14/12/1973
826	15393	VASQUEZ RIVERA	LORENA ELIZABETH	0801-1972-08890	BARRIOS EN DESARROLLO	15/05/1972
827	1506202	PORTILLO GUIFARRO	LORENA LIZETH	0801-1969-02938	Auditoría Interna	09/06/1979
828	1581002	GOMEZ VELASQUEZ	LORENA YAMILETH	0801-1980-08504	Jefatura Administrativa	08/05/1980
829	1-04553	JIMENEZ ROMERO	LOURDES ARCELIA	1705-1975-00180	Sistemas de Financiero, Tegucig alpa	29/03/1963
830	15566	GARCIA FONSECA	LOURDES MARGARITA	0801-1964-07584	GERENCIA LEGAL	29/04/1964
831	15577	BANEGAS MONCADA	LOURDES MARIA	0801-1975-21081	Normas y Diseño	17/08/1975
832	15742	LANZA CONTRERAS	LOURDES PATRICIA	0801-1985-09867	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	01/01/1967
833	11770	REYES RIVERA	LOURDES PATRICIA	0801-1960-00623	Control de Calidad de Agua	30/09/1959
834	11536	RODRIGUEZ	LUCAS	0705-1955-00140	Mantenimiento de Comayaguela	18/10/1955
835	15790	DIAZ ELVIR	LUCILA EMERITA	0801-1983-03166	DAHPO	15/04/1983
836	15699	GOMEZ CONTRERAS	LUCIO	0801-1965-05116	Jefatura Control de Pérdidas	30/09/1965

837	14150	MALDONADO	LUCIO	3706-1984-00128	Jefatura Administrativa	13/12/1950
838	14671	RUBIO	LUIS	1701-1984-05841	Distribución	21/06/1950
839	15428	ANDINO	LUIS ALBERTO	0801-1959-07015	Distribución	29/07/1959
840	15210	CARDENAS	LUIS ALBERTO	0801-1993-09097	Mantenimiento de Comayaguela	27/12/1975
841	15646	PALMA PADILLA	LUIS ALBERTO	0615-1985-01036	Acueducto Los Laureles	21/06/1949
842	104847	ROMERO QUEZADA	LUIS ALBERTO	1807-1959-01260	GERENCIA GENERAL	07/12/1959
843	15629	VALLADARES AGUILERA	LUIS ALBERTO	0801-1959-03383	Mantenimiento de Tegucigalpa	18/08/1959
844	14902	GONZALEZ FIGUEROA	LUIS ALFONSO	0704-1952-00334	Gerencia General Metropolitana	18/08/1952
845	15080	MARTINEZ MALDONADO	LUIS ALONSO	1702-1960-00267	Cobranzas	19/08/1960
846	10252	MATAMOROS	LUIS ALONSO	1707-1952-00003	Electromecánica	13/01/1952
847	15351	MONCADA ESPINAL	LUIS ALONSO	0801-1966-01687	Distribución	01/01/1967
848	14675	ORTEGA HENRIQUEZ	LUIS ALONSO	0801-1990-16390	Mantenimiento de Tegucigalpa	12/09/1976
849	1-04514	CARRILLO GUZMAN	LUIS ARNULFO	0101-1971-00444	Sistema de Region Norte Oriente, La Ceiba, Atlanti	16/03/1971
850	15516	BARRIENTOS MIRANDA	LUIS DANIEL	0801-1983-01956	Cobranzas	10/03/1983
851	11533	DEL CID BUSTILLO	LUIS DAVID	0801-1966-02451	Gestión Presupuestaria	23/05/1966

852	14074	AMADOR VARELA	LUIS ENRIQUE	0801-1973-11859	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	20/11/1973
853	1-04536	CARRASCO	LUIS FERNANDO	0816-1970-00224	Sistema de region Siguatepeque, Siguatepeque, Co may	23/05/1970
854	15493	GONZALES VELASQUEZ	LUIS FERNANDO	0801-1983-04414	Supervision Acueductos Rurales	02/03/1983
855	15372	LOPEZ OSEGUERA	LUIS FERNANDO	0703-1980-03465	Medición	25/09/1980
856	1-04783	REYES MEJIA	LUIS FERNANDO	0419-1979-00002	Sistema de Region Norte Oriental, La entrada, Copan	26/12/1979
857	14610	ROSA MEDINA	LUIS FERNANDO	0827-1974-00042	Jefatura Control de Pérdidas	19/03/1974
858	15424	ORDOÑEZ SALGADO	LUIS FRANCISCO	0801-1978-04025	Alcantarillado Sanitario	19/04/1977
859	14648	SALGADO MARTINEZ	LUIS HERNAN	0827-1973-00136	Distribución	05/11/1973
860	15598	MONTOYA AMADOR	LUIS MIGUEL	0801-1985-15551	Subsistema de Distribucion Carrizal	01/01/1967
861	14885	DIAZ URBINA	LUIS OSMAN	0703-1973-01373	Mantenimiento de Tegucigalpa	14/03/1973
862	15987	GARCIA ESPINOZA	LUIS QUICARDO	0816-1966-00391	Distribución	07/10/1966
863	11067	DUBON	LUIS RAMIRO	1610-1954-00011	Medición	18/01/1954

864	15835	VASQUEZ MATUTE	LUIS RENE	0801-1963-08241	Mantenimiento de Tegucigalpa	01/05/1963
865	14101	VARELA ESCOTO	LUIS SEBASTIAN	0814-1962-00008	Servicio al cliente	20/01/1962
866	15513	TURCIOS	LUSIBELINDA	1501-1963-00841	Jefatura Administrativa	15/08/1963
867	15357	CHAVEZ MATUTE	LUZ ESPERANZA	1501-1957-00332	ALMACENES	01/01/1967
868	14189	LOPEZ GONZALES	MACARIO	0815-1960-00040	Acueducto Los Laureles	10/03/1960
869	11971	SALINAS CACERES	MANUEL	0801-1960-02679	Catastro	17/06/1960
870	14855	AGUILAR AGUILAR	MANUEL ANTONIO	0601-1974-00590	Distribución	01/02/1965
871	13041	ANDINO BANEGAS	MANUEL ANTONIO	0801-1956-02934	Jefatura Administrativa	27/05/1956
872	15997	HERNANDEZ FIGUEROA	MANUEL ANTONIO	0801-1976-07133	Distribución	07/02/1976
873	14304	RODRIGUEZ CRUZ	MANUEL ANTONIO	0822-1972-00100	Distribución	13/06/1972
874	1502901	FLORES ANDINO	MANUEL DAVID	0812-1974-00081	MANTENIMIENTO DE COMAYAGUELA	22/09/1974
875	14592	CRUZ	MANUEL DE JESUS	0811-1962-00110	Distribución	02/08/1962
876	10006	GONZALEZ SILVA	MANUEL DE JESUS	0813-1956-00004	BARRIOS EN DESARROLLO	31/12/1955
877	15475	MARTINEZ	MANUEL DE JESUS	0606-1983-01647	Medición	24/12/1983
878	15502	MARTINEZ GARCIA	MANUEL DE JESUS	1502-1980-00042	Sistema de Region Oriental, Juticalpa, Olancho.	01/01/1967
879	10848	PONCE	MANUEL EMILIO	0801-1957-02392	Distribución	09/04/1957

880	11661	CANALES FLORES	MANUEL JOSE	1701-1946-00081	Acueducto Picacho Miraflores	25/12/1946
881	14294	ESTRADA	MANUEL MARTIN	0603-1981-00026	Mantenimiento de Tegucigalpa	03/05/1945
882	15332	SUAZO ROSALES	MANUEL RANULFO	0801-1977-14127	Centro de Informática	01/01/1967
883	14944	HERNANDEZ MURILLO	MARBIN YOBANI	0822-1979-00091	Medición	26/04/1979
884	15904	BANEGAS ESPINAL	MARCELA MABEL	0801-1980-09816	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	18/06/1980
885	10884	FLORES SALGADO	MARCELINO	0801-1948-01782	Distribución	03/06/1948
886	11922	MIRANDA GONZALEZ	MARCELINO	1007-1955-00256	Distribución	08/11/1955
887	15460	VALERIANO RAMOS	MARCELINO	0801-1960-01586	Mantenimiento de Tegucigalpa	06/04/1960
888	14662	HERNANDEZ	MARCIANO	1623-1955-00159	Mantenimiento de Comayaguela	24/06/1955
889	14614	VASQUEZ CRUZ	MARCIO	0816-1973-00015	Jefatura Control de Pérdidas	31/01/1971
890	1-04593	MATUTE MURILLO	MARCIO ANTONIO	1501-1972-01961	Sistema de Region Oriental, Juticalpa , Olancho.	20/12/1972
891	10591	ZELAYA ESPINAL	MARCO ANTONIO	0807-1981-00066	Mantenimiento de Comayaguela	25/04/1945
892	15105	ALVARADO HERRERA	MARCO ANTONIO	0801-1966-02336	Medición	14/05/1966

893	1-04482	BANEGAS	MARCO ANTONIO	0104-1955-00053	Sistema de Region Norte Oriente, La Ceiba, Atlanti	14/02/1955
894	10496	COELLO	MARCO ANTONIO	0708-1940-00025	Acueducto Los Laureles	25/04/1940
895	16146	DURAN OSORTO	MARCO ANTONIO	0801-1979-01668	SUBGERENCIA GENERAL	08/02/1979
896	14364	FLORES FLORES	MARCO ANTONIO	0818-1963-00071	Jefatura Administrativa	04/10/1963
897	15669	MONTOYA RAMIREZ	MARCO ANTONIO	0801-1966-08212	Distribución	19/06/1966
898	15557	MORENO ALVARADO	MARCO ANTONIO	0401-1980-01563	GERENCIA GENERAL	01/01/1967
899	11750	RODRIGUEZ	MARCO ANTONIO	0703-1948-00573	Distribución	07/10/1948
900	10093	SALGADO SALGADO	MARCO ANTONIO	0801-1943-00736	Jefatura Control de Pérdidas	19/03/1943
901	14539	TORRES BORJAS	MARCO ANTONIO	0801-1963-06310	Centro de Informática	11/12/1963
902	10022	VALERIANO GUZMAN	MARCO ANTONIO	0801-1969-02099	BARRIOS EN DESARROLLO	03/05/1969
903	11904	VASQUEZ RAMOS	MARCO ANTONIO	0802-1967-00041	Mantenimiento de Tegucigalpa	25/04/1967
904	14561	VASQUEZ VALLADARES	MARCO ANTONIO	0801-1954-02621	Alcantarillado Sanitario	13/06/1954
905	14834	ZELAYA	MARCO ANTONIO	0801-1969-00590	Acueducto Concepción	07/10/1969

906	1-04826	MATUTE SAENZ	MARCO AUGUSTO	1501-1975-01102	Sistema de Region Oriental, Juticalpa, Olancho.	09/08/1975
907	15885	ALVAREZ NAVAS	MARCO TULIO	0801-1952-04174	Acueducto Los Laureles	07/10/1952
908	15737	CARDENAS CACERES	MARCO TULIO	0311-1955-00040	Distribución	21/04/1955
909	1502802	CRUZ	MARCO TULIO	0801-1947-03620	Unidad de vigilancia y aseo	30/11/1947
910	11240	FLORES RODRIGUEZ	MARCO TULIO	0701-1952-00070	Distribución	17/04/1952
911	11442	MARTINEZ PONCE	MARCO TULIO	1807-1959-00752	Distribución	08/07/1959
912	10762	MOLINA	MARCO TULIO	0318-1947-00525	Distribución	10/12/1947
913	14082	NAVAS FLORES	MARCO TULIO	0808-1954-00180	Alcantarillado Sanitario	15/10/1954
914	15821	CERRATO MALDONADO	MARCO VINICIO	0801-1975-01815	BARRIOS EN DESARROLLO	12/03/1975
915	1-04784	MEZA RAMOS	MARCONY NICTAEL	1504-1971-00081	Recuperaciones	24/04/1971
916	15710	PINEDA	MARCOS	0603-1964-00187	Alcantarillado Sanitario	25/04/1964
917	14949	SOSA TURCIOS	MARCOS	0801-1978-06395	Mantenimiento de Comayagua	14/07/1978
918	1-04786	PADILLA MEMBREÑO	MARCOS ANTONIO	0302-1972-00060	Sistema de region Siguatepeque, Siguatepeque, Comay	16/03/1972
919	15126	MONCADA NUÑEZ	MARDER ANTONIO	0817-1979-00187	Alcantarillado Sanitario	10/10/1979

920	14492	CANALES CANALES	MARIA ALEJANDRINA	0613-1960-00067	Jefatura Administrativa	24/04/1960
921	104846	SANTOS ARGUETA	MARIA ANTONIA	1010-1984-00683	Sistema de region Siguatepeque, Siguatepeque,Co may	14/09/1963
922	14109	HERNANDEZ CASTELLANOS	MARIA ANTONIETA	0801-1964-08863	Medición	22/08/1964
923	14203	ALVARES RODRIGUES	MARIA CELESTINA	1211-1943-00074	Unidad de vigilancia y aseo	01/06/1943
924	15888	FLORES AVILA	MARIA DE JESUS	1511-1957-00078	Jefatura de Operaciones	28/06/1957
925	15677	GALO ABELARES	MARIA DE LOS ANGELES	0709-1969-00155	HIDROLOGIA	21/11/1969
926	15717	CORTEZ MARTINEZ	MARIA DEL CARMEN	0816-1964-00006	Mantenimiento de Tegucigalpa	30/12/1963
927	10464	RAMOS RAMOS	MARIA DEL CARMEN	0816-1938-00206	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	16/07/1938
928	15789	NAVARRO LANZA	MARIA DEL ROSARIO	0501-1971-00779	GERENCIA LEGAL	12/01/1971
929	15457	ZAVALA GALO	MARIA ERCILIA	0810-1956-00071	ALMACENES	26/06/1956
930	11777	ZEPEDA GUILLEN	MARIA GEORGINA	0615-1960-00060	ALMACENES	14/02/1960
931	15853	PAVON ALFARO	MARIA ISABEL	0814-1971-00144	Jefatura de Mantenimiento	12/06/1971
932	14763	RECONCO RODAS	MARIA ISABEL	0801-1968-03607	ALMACENES	16/07/1968
933	14079	PEREZ ESPINO	MARIA JOSEFINA	0603-1947-00028	Alcantarillado Sanitario	15/11/1947

934	12067	ZAPATA SALGADO	MARIA MAGDALENA	0801-1956-04799	Unidad de vigilancia y aseo	17/09/1956
935	10863	AVILA ESPINOZA	MARIANO	0816-1959-00285	Mantenimiento de Tegucigalpa	19/08/1959
936	15452	MARTINEZ RODAS	MARIANO	0811-1966-00046	Alcantarillado Sanitario	03/03/1966
937	11170	MURILLO ZUNIGA	MARIANO	0814-1950-00053	Distribución	03/08/1950
938	14296	ROSA MEDINA	MARIANO HUMBERTO	0820-1962-00099	Jefatura Control de Pérdidas	08/06/1962
939	14050	MENDOZA ZAVALA	MARIBEL	0801-1961-00875	Cobranzas	14/10/1961
940	14443	VARELA CHAVEZ	MARIO	0801-1949-00452	Acueducto Concepción	05/02/1949
941	10299	RAUDALES TORRES	MARIO ANTONIO	0801-1951-03462	Servicio al cliente	30/09/1951
942	11624	AGURCIA MORADEL	MARIO EFRAIN	1511-1959-00198	BARRIOS EN DESARROLLO	14/07/1959
943	15286	VIDAUR ZELAYA	MARIO RENE	0801-1958-04075	Mantenimiento de Comayaguela	05/06/1958
944	15027	GONZALES GARCIA	MARIO REYES	0826-1951-00023	Electromecánica	17/04/1951
945	14003	LICONA	MARIO ROBERTO	0801-1955-02174	Alcantarillado Sanitario	25/04/1955
946	15994	ZAPATA ACOSTA	MARIO ROBERTO	1518-1968-00075	Jefatura Control de Pérdidas	28/06/1968
947	15725	BARAHONA RODRIGUEZ	MARIO ROLANDO	0801-1978-06801	Distribución	02/09/1978
948	14055	FLORES	MARIO SANTIAGO	0803-1981-00533	Distribución	24/07/1957

949	13025	DUARTE HERNANDEZ	MARITZA	0801-1966-07100	GERENCIA COMERCIAL	05/03/1966
950	104131	REYES	MARITZA EUGENIA	0401-1963-00751	Sistema de Region Norte Oriental,La entrada, Copan	03/10/1963
951	15343	ESTRADA DIAZ	MARLEN XAMIRY	0801-1977-08082	Jefatura de Operaciones	29/05/1977
952	1-04788	FLORES	MARLIN ENRIQUE	1310-1979-00217	Sistema de Region Norte Oriental,La entrada, Copan	06/11/1979
953	16068	MADRID	MARLIN YANET	1313-1971-00450	Sistema de Region Norte Oriental,La entrada, Copan	01/09/1971
954	15716	GARCIA LOPEZ	MARLON ANTONIO	0417-1970-00124	GERENCIA LEGAL	17/09/1970
955	1-04571	MENDEZ TURCIOS	MARLON ANTONIO	0105-1975-00701	Sistema de Region Centro Norte,El progreso, Yoro	03/12/1975
956	15991	GARCIA POSADAS	MARLON DAVID	0821-1984-00130	GERENCIA INVERSION DESARROLLO	13/10/1984

957	16087	VALENTIN CACERES	MARLON YOVANY	0801-1989-10383	Distribución	20/04/1989
958	16038	LOPEZ BONILLA	MARTHA DAYSI	1303-1965-00027	UNIDAD DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRAD SIAFI	23/02/1965
959	15499	MURILLO LOPEZ	MARTHA YANETH	1806-1957-00220	Sistema de Region Centro Norte, El progreso, Yoro	29/11/1957
960	14975	NUÑEZ ORDOÑEZ	MARTIN	0816-1957-00042	Distribución	30/01/1957
961	15117	RAMIREZ VASQUEZ	MARTIN	0804-1979-00069	Alcantarillado Sanitario	05/02/1979
962	16125	AGUILAR MORGA	MARTIN EDUARDO	0801-1991-23406	Catastro	06/11/1991
963	14301	ZERON HERNANDEZ	MARTIR IZRRAEL	1701-1958-00195	Distribución	16/03/1958
964	104789	ILIAS DIAZ	MARVIN JOSE	0801-1969-00471	Sistema de region Siguatepeque, Siguatepeque, Co may	23/12/1968
965	11243	ALFARO VELASQUEZ	MARVIN DAVID	0801-1964-05631	Servicio al cliente	17/11/1964
966	15743	ELVIR PAVON	MARVIN GEOVANNY	0801-1970-05560	Medición	13/10/1970
967	104369	DUARTE LAINEZ	MARVIN HERNAN	0801-1971-06383	Jefatura de Mantenimiento	18/11/1971
968	14327	ANDINO TURCIOS	MARVIN LEONEL	0801-1974-05139	Cobranzas	31/08/1974
969	14585	AGUILAR	MARVIN NAHUN	0801-1989-09476	Acueducto Concepción	06/05/1970

970	1-04791	MEDRANO MANCIA	MARVIN OBDULIO	0106-1974-00100	Sistema de Region Norte Oriente, La Ceiba, Atlanti	04/06/1974
971	15656	LOPEZ COLINDRES	MARVIN RAFAEL	0801-1981-07744	AQUABLOQ	24/10/1981
972	15961	JUAREZ GOMEZ	MARVIN ROLANDO	1807-1969-00020	ZONA DEL BAJO AGUAN, YORO	02/01/1969
973	15613	VALLADARES PONCE	MARVIN VIDAL	0801-1978-07031	Cobranzas	02/09/1978
974	16100	CALIX MARTINEZ	MARYORIY LIZZETH	0801-1987-22003	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	23/12/1987
975	16111	VARELA MEJIA	MARYURY KRISSELL	0801-1988-04252	Distribución	03/03/1988
976	15798	ESCOBAR	MATIAS EMERZON	1503-1964-00413	Acueducto Los Laureles	28/06/1964
977	11658	DIAZ ALMENDARES	MAURICIO	0307-1963-00008	Distribución	26/12/1963
978	15857	SIERRA ORDOÑEZ	MAURICIO AUGUSTO	0801-1968-04362	Subsistema de Distribucion Carrizal	28/08/1968
979	16136	MENDOZA MENDOZA	MAYDA ELIZABETH	0825-1966-00076	GERENCIA GENERAL	12/08/1966
980	14863	ESPINOZA MEZA	MEDARDO	0816-1984-00432	Jefatura Control de Pérdidas	08/06/1965
981	15929	VALLADARES MEZA	MEDARDO	0801-1975-07020	Alcantarillado Sanitario	28/11/1975
982	15820	REYES DURAN	MELBA MARINA	0306-1981-00591	Jefatura Administrativa	05/09/1966

983	14556	MATAMOROS GALO	MELCHOR	0801-1945-00373	HIDROLOGIA	24/12/1945
984	15175	ANDINO RIOS	MELIN	0801-1981-24218	UNIDAD DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRAD SIAFI	11/07/1981
985	1-04613	GARCIA IZAGUIRRE	MELVIN	0603-1973-00664	Sistema de region sur, Choluteca, Choluteca.	24/10/1973
986	11471	GUEVARA	MELVIN ABEL	1702-1957-00287	Gerencia General Metropolitana	02/10/1957
987	1502301	SAUCEDA RODRIGUEZ	MELVIN ADALBERTO	0801-1972-11139	Jefatura Administrativa	20/11/1972
988	15469	ANDINO	MELVIN GEOVANY	0801-1975-21247	Mantenimiento de Tegucigalpa	18/08/1975
989	103042	PONCE NIETO	MELVIN ROLANDO	0801-1968-08884	GERENCIA COMERCIAL	16/03/1968
990	14850	MARTINEZ AVILA	MERCEDES	0816-1973-00353	Acueducto Los Laureles	24/09/1973
991	15350	FUNEZ	MERLIN ADALID	0801-1961-06039	Mantenimiento de Tegucigalpa	02/01/1961
992	15603	MATUTE GONZALES	MIGUEL	0822-1960-00016	Cobranzas	28/01/1960
993	14836	AVILES FLORES	MIGUEL ALFREDO	0801-1972-01532	Acueducto Concepción	21/03/1972
994	15531	CACERES SOLORIZANO	MIGUEL ANGEL	0801-1963-06328	Recuperaciones	05/12/1963
995	15394	CANTARERO PINEDA	MIGUEL ANGEL	0801-1967-04778	Recuperaciones	29/09/1967

996	1577602	CRUZ AYALA	MIGUEL ANGEL	1315-1946-00111	Unidad de vigilancia y aseo	01/08/1946
997	16952	CRUZ ESPINOZA	MIGUEL ANGEL	0801-1963-04555	Sistema de Region Centro Sur	27/08/1963
998	15949	HERNANDEZ TINOCO	MIGUEL ANGEL	1623-1969-00475	Jefatura de Operaciones	17/09/1969
999	14312	MARTINEZ MATUTE	MIGUEL ANGEL	0816-1959-00368	Distribución	30/09/1959
1000	14667	NUÑEZ CRUZ	MIGUEL ANGEL	1701-1967-01019	Mantenimiento de Tegucigalpa	29/09/1967
1001	16161	RODRIGUEZ FLORES	MIGUEL ANGEL	0713-1950-00069	BARRIOS EN DESARROLLO	08/10/1950
1002	15863	ARAUJO DURON	MIGUEL ANTONIO	0801-1974-00479	Mantenimiento de Tegucigalpa	18/01/1974
1003	15359	CANTARERO PEREZ	MIGUEL ANTONIO	1807-1979-02694	ZONA DEL BAJO AGUAN, YORO	01/01/1967
1004	11968	DIAZ MARTINEZ	MIGUEL ANTONIO	0704-1952-00317	Acueducto Picacho Miraflores	19/09/1952
1005	15730	LOPEZ PEREZ	MIGUEL ANTONIO	0801-1968-07963	Mantenimiento de Comayagua	05/05/1968
1006	16069	MEJIA CHICAS	MIGUEL ANTONIO	0302-1970-00209	Sistema de region Siguatepeque, Siguatepeque, Co may	17/04/1970
1007	15665	MEJIA MORAZAN	MIGUEL ANTONIO	0801-1965-00217	Distribución	01/01/1967

1008	15578	CABALLERO TOLEDO	MIGUEL DE JESUS	0501-1964-08008	Mantenimiento de Tegucigalpa	03/11/1964
1009	15367	OCHOA ORTIZ	MIGUEL HUMBERTO	0801-1949-02733	Patrimonio	12/08/1949
1010	15732	EUCEDA MATAMOROS	MILTON DANILO	1503-1988-01730	Jefatura Administrativa	28/08/1987
1011	16080	ROMERO CRUZ	MILTON JOEL	0821-1985-00024	Distribución	27/07/1984
1012	15923	LOBO SOLIS	MILTON ONORIO	1801-1972-00169	Alcantarillado Sanitario	18/02/1972
1013		ZUNIGA LAGOS	MILTON AUGUSTO	0801-1978-04574	CATASTRO	21/05/1978
1014	14837	AGUILAR MEDINA	MIRAMOR	1622-1958-00069	Acueducto Concepción	20/04/1958
1015	15370	CHACON FLORES	MIREYA	1809-1970-00027	Facturación	12/02/1970
1016	15797	MEJIA ORELLANA	MIRIAM ARACELY	0301-1985-01019	Gerencia General Metroplítana	30/03/1985
1017	15221	AMADOR FLORES	MIRIAM ELIZABETH	0801-1956-02714	Catastro	25/04/1957
1018	11122	MEZA RAMOS	MIRIAM LESLI	0801-1960-04049	Servicio al cliente	15/09/1960
1019	14151	MARTINEZ MARTINEZ	MIRIAM SUYAPA	0801-1965-01109	CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	25/02/1965
1020	15787	HERNANDEZ	MIRIAM YOLANDA	0801-1952-04004	ESTUDIO Y CONSTRUCCION	06/10/1952
1021	15594	NARVAEZ RODRIGUEZ	MIRIAN ELIZABETH	0801-1963-06147	UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES SANAA CENTRAL	03/12/1963
1022	11970	ARGUETA IRIAS	MIRNA NOEMY	0703-1965-00150	Jefatura Técnica	10/01/1965

1023	15970	LOPEZ SANCHEZ	MODESTO	0801-1964-00760	Distribución	13/02/1964
1024	1-04558	MURILLO MEDINA	MODESTO ANDONY	0417-1974-00168	Sistema de Region Norte Oriental,La entrada, Copan	12/12/1974
1025	15362	CASTRO URBINA	MODESTO HELIODORO	0311-1947-00097	Servicio al cliente	14/10/1947
1026	15875	PEREIRA	MOISES	0701-1983-00019	Jefatura de Mantenimiento	01/12/1982
1027	15478	VELASQUEZ PORTILLO	MOISES ABRAHAM	0801-1979-01258	Centro de Informática	01/01/1967
1028	1-04623	OVIEDO CARRASCO	MOISES LEONEL	0601-1975-00096	Sistema de Region Norte Oriental,La entrada, Copan	13/01/1975
1029	15703	PAGOADA RAMIREZ	NANCY ALEJANDRA	0101-1979-02924	GERENCIA GENERAL	01/01/1967
1030	1579602	ZAVALA ALMENDARES	NANCY LASTENIA	0703-1976-00407	DIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES	08/01/1976
1031	101700	HERNANDEZ CONTRERAS	NAPOLEON ALBERTO	0801-1974-13347	ASISTENCIA TECNICA	30/06/1953
1032	14379	HERRERA REYES	NATIVIDAD DEL CARMEN	0714-1965-00291	Recuperaciones	24/12/1965
1033	15224	MENDOZA VALERIANO	NEILIE LISBETH	0801-1972-04251	Recuperaciones	07/08/1972
1034	14484	MEZA ISAULA	NELI AURELIANA	1520-1964-00033	Unidad de vigilancia y aseo	28/02/1964

1035	14830	ALVAREZ SANTOS	NELSON	1706-1967-00252	Acueducto Concepción	20/05/1967
1036	14446	COLINDRES RAMIREZ	NELSON	0801-1961-07173	Medición	21/04/1961
1037	15930	SALINAS TREJO	NELSON	0824-1971-00455	Jefatura Administrativa	02/03/1966
1038	1502101	VERDE FLORES	NELSON	0801-1969-01623	Unidad de vigilancia y aseo	31/03/1969
1039	14923	GODOY SIERRA	NELSON DANIEL	0801-1979-08825	Mantenimiento de Tegucigalpa	04/03/1979
1040	15918	YOUNG ALMENDAREZ	NELSON DANIEL	0816-1986-00575	Alcantarillado Sanitario	29/10/1986
1041	15902	MARTINEZ	NELSON FRANCISCO	0801-1958-07684	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	02/09/1958
1042	1580902	ORDOÑEZ MATUTE	NELSON GEOVANNY	0801-1978-01173	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	05/12/1977
1043	11874	GUEVARA	NELSON ORLANDO	0801-1964-08418	Medición	18/07/1964
1044	15101	SUAZO SUAZO	NELSON OVIDIO	0801-1980-13245	ESTUDIO Y CONSTRUCCION	12/09/1980
1045	15926	GONZALEZ LOPEZ	NELSON YOBANI	0702-1972-00302	Alcantarillado Sanitario	14/12/1972
1046	13061	CHAVEZ JUAREZ	NEPTALY GASPAR	0890-1981-00801	Acueducto Concepción	07/09/1935
1047	16154	MARTINEZ OCHOA	NESTOR RICARDO	0801-1988-14765	Gerencia General Metroplítana	07/08/1988

1048	14848	BUSTILLO VELASQUEZ	NICOLAS	0801-1936-00532	Acueducto Concepción	05/12/1936
1049	15179	ZAMBRANO OLIVA	NICOLAS	0611-1955-00482	Distribución	06/12/1955
1050	15647	MENDEZ SEVILLA	NOBLIDA AZUCENA	1508-1970-00193	Control de Calidad de Agua	10/10/1970
1051	10240	CERRATO GODOY	NOE ABEL	0826-1940-00054	Electromecánica	10/06/1940
1052	15784	PINEDA REDONDO	NOEMI	1806-1965-00109	Auditoría Interna	08/03/1965
1053	16089	ROSALES	NOHEMI YOVANI	1501-1970-00031	GERENCIA INVERSION DESARROLLO	20/01/1970
1054	15606	LOPEZ COLINDRES	NOLBAN ERASMIN	0801-1977-08561	Cobranzas	03/07/1977
1055	14936	LUQUE CASTRO	NORMA ESPERANZA	0801-1969-08518	Patrimonio	23/10/1969
1056	14978	CARRANZA REYES	NORMA ROSELI	0801-1980-16812	Suministros	15/11/1980
1057	104833	GIRON BUEZO	NORMA SUYAPA	0801-1971-07340	Sistema de Region Centro Sur	13/01/1971
1058	14980	ALMENDAREZ MANZANARES	OBDULIO	1213-1958-00066	Servicio al cliente	26/10/1958
1059	104690	MEJIA MARTINEZ	ODALIS LIZETH	0801-1969-00262	Jefatura Administrativa	05/01/1969
1060	104834	RAUDALES NUÑEZ	OLAYO TRIGIDIO	1512-1954-00054	Sistema de Region Centro Norte, El progreso, Yoro	22/11/1954
1061	15626	ZAVALA	OLGA ESPERANZA	0715-1966-00077	Acueducto Concepción	16/02/1966

1062	10900	LOPEZ BARAHONA	OLGA MARITZA	0801-1954-02679	Relaciones Públicas	14/06/1958
1063	10669	SOLORZANO MONTOYA	OLMAN HERNAN	0816-1957-00412	Facturación	17/10/1957
1064	15992	AGUILAR	OLMAN MANUEL	1701-1989-00178	Distribución	22/01/1989
1065	15795	CACERES CARRANZA	OLVIN ANTONIO	0801-1980-14622	Jefatura Tecnica	01/01/1980
1066	15564	NAVAS ZEPEDA	OMAR ALEXIS	0601-1979-02927	UNIDAD DE ACTIVOS FIJOS Y TRANSPORTE	15/10/1979
1067	15348	FLORES RODAS	OMAR ARNULFO	0817-1962-00125	Normas y Diseño	08/09/1962
1068	15327	DEL CID ORDOÑEZ	OMAR FLORENTINO	0801-1970-01837	Gerencia General Metroplítana	02/12/1969
1069	15346	AGUILAR ZERON	ORBEL RENERY	0801-1963-04516	Mantenimiento de Comayaguela	27/08/1963
1070	15166	BARAHONA	ORLANDO	0801-1961-07680	Distribución	10/06/1961
1071	15693	RODRIGUEZ GALINDO	ORLIN MANUEL	0801-1977-14608	ASISTENCIA TECNICA	08/12/1977
1072	15514	ACOSTA ESQUIVEL	OSCAR	0801-1977-07150	ASISTENCIA TECNICA	09/05/1977
1073	10052	MARQUEZ DISCUA	OSCAR	0301-1940-00298	BARRIOS EN DESARROLLO	18/07/1940
1074	15465	MARTINEZ MONTOYA	OSCAR	0801-1963-06388	Mantenimiento de Tegucigalpa	17/12/1963
1075	15157	SANCHEZ CARIAS	OSCAR	0801-1959-02848	Unidad de vigilancia y aseo	01/07/1959
1076	16006	AMADOR CORDOVA	OSCAR ALEXANDER	0801-1974-03523	Jefatura Administrativa	26/06/1974

1077	11441	ANDINO	OSCAR ANTONIO	0808-1958-00009	Electromecánica	11/01/1958
1078	15545	GARCIA MORAN	OSCAR ARMANDO	0611-1956-00067	Gestión Presupuestaria	17/02/1956
1079	14547	GODOY SILVA	OSCAR ARMANDO	0801-1968-05841	Subsistema de Distribucion Carrizal	15/11/1968
1080	15917	IZAGUIRRE CARRASCO	OSCAR ARMANDO	0605-1982-00461	Alcantarillado Sanitario	09/07/1982
1081	14191	MURILLO GIMENEZ	OSCAR ARMANDO	1516-1968-00182	Distribución	26/11/1968
1082	15336	SOSA SOTO	OSCAR ARMANDO	0801-1977-13061	Jefatura Control de Pérdidas	15/10/1977
1083	15719	VASQUEZ MATUTE	OSCAR ARMANDO	0822-1953-00123	Catastro	09/09/1953
1084	16004	SIERRA FONSECA	OSCAR DANERY	0801-1967-00995	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	18/02/1967
1085	14969	LAZARO ZELEDON	OSCAR DANILO	0501-1986-04925	Control de Calidad de Agua	11/12/1972
1086	1503801	GARCIA TORO	OSCAR EDUARDO	0401-1975-00561	Alcantarillado Sanitario	10/05/1975
1087	15138	ZUNIGA ZUNIGA	OSCAR EMILIO	0801-1974-07275	Cobranzas	10/12/1973
1088	14819	SALGADO HERNANDEZ	OSCAR ENRIQUE	0801-1971-01405	Acueducto Concepción	01/03/1971
1089	14906	ZEPEDA AMADOR	OSCAR FRANCISCO	0801-1954-00387	Electromecánica	02/01/1954
1090	15927	CRUZ	OSCAR HUMBERTO	1501-1977-00963	Alcantarillado Sanitario	30/05/1977

1091	1-04591	SEVILLA ROSALES	OSCAR JESUS	1515-1970-00169	Sistema de Region Oriental, Juticalpa, Olancho.	17/08/1970
1092	12079	PUERTO AGUILAR	OSCAR LEONEL	0401-1969-00015	Distribución	30/12/1969
1093	15536	RAMOS BALICO	OSCAR LEONEL	1807-1963-00982	Electromecánica	08/08/1963
1094	14583	RODRIGUEZ	OSCAR MARCELINO	0801-1957-02972	Distribución	06/04/1957
1095	101419	RIVERA GUZMAN	OSCAR OMAR	0801-1962-09124	Sistema de Administracion	05/10/1962
1096	10036	VELASQUEZ ZELAYA	OSCAR OMAR	1501-1973-01492	Jefatura de Operaciones	01/11/1973
1097	15855	CRUZ	OSCAR ORLANDO	0816-1966-00092	Recuperaciones	27/11/1966
1098	14575	ROSA MEDINA	OSCAR ORLANDO	0820-1964-00181	Distribución	20/11/1964
1099	11973	CERNA QUINTO	OSCAR OVIDIO	0801-1960-05333	DAHPO	06/12/1960
1100	14183	CRUZ MARTINEZ	OSCAR RENE	0822-1959-00159	Distribución	23/12/1959
1101	10960	FIGUEROA	OSCAR RODOLFO	0801-1956-02015	Alcantarillado Sanitario	02/04/1956
1102	10893	LOPEZ DIAZ	OSCAR ROLANDO	0801-1957-05012	Cobranzas	12/09/1957
1103	10592	NUÑEZ	OSCAR URBANO	1706-1984-00831	Tesorería	05/04/1949
1104	11896	RAMIREZ MORADEL	OSCAR VICENTE	1502-1954-00013	Mantenimiento de Comayaguela	24/01/1954
1105	10531	DIAZ RAUDALES	OSWALDO	0801-1956-03211	ALMACENES	30/05/1956
1106	14623	MARTINEZ VERDE	OTILIO	0809-1960-00175	Acueducto Los Laureles	05/10/1960
1107	15871	AVILA	OTONIEL	0702-1979-00376	Distribución	22/09/1979
1108	14963	IRIAS TORRES	PABLO	0816-1968-00100	Servicio al cliente	09/03/1968

1109	14835	MATUTE GONZALES	PABLO	0822-1959-00009	Acueducto Concepción	14/01/1959
1110	14811	OLIVERA	PABLO ALCIDES	1518-1968-00088	Jefatura Administrativa	09/08/1968
1111	15832	MEJIA RICO	PABLO ANTONIO	0801-1966-09325	Distribución	28/09/1966
1112	15910	BAQUEDANO	PABLO FRANCISCO	0714-1958-00087	Jefatura Administrativa	01/01/1958
1113	15645	ROMERO	PABLO GUMERCINDO	1521-1947-00024	Distribución	20/08/1947
1114	16121	ALVARADO SANCHEZ	PAOLA ESTEFANY	0801-1984-00110	GERENCIA LEGAL	12/11/1983
1115	15706	MALDONADO MALDONADO	PAOLA GISEL	0801-1984-03631	GERENCIA GENERAL	10/05/1984
1116	14866	RAMOS VALERIANO	PASTOR	0801-1952-03159	Jefatura Control de Pérdidas	09/08/1952
1117	15552	ANDINO ARCHAGA	PAULA	0801-1960-03587	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	14/08/1960
1118	10914	AVILEZ MURILLO	PEDRO	0822-1960-00017	Mantenimiento de Tegucigalpa	02/02/1960
1119	15928	CORTEZ MARTINEZ	PEDRO	0816-1971-00155	Alcantarillado Sanitario	22/04/1971
1120	15454	VASQUEZ CRUZ	PEDRO	0816-1971-00050	Alcantarillado Sanitario	31/01/1971
1121	14682	GODOY FLORES	PEDRO ALFREDO	0801-1959-04048	Cobranzas	01/09/1959
1122	15136	ESTRADA BARAHONA	PEDRO ANTONIO	0801-1961-01569	Alcantarillado Sanitario	08/04/1961
1123	15527	MENDOZA CACERES	PEDRO ANTONIO	0709-1969-00044	Transporte	27/04/1969

1124	15950	MORENO TREJO	PEDRO EMILIO	1803-1953-00338	Sistema de Region Centro Norte, El progreso, Yoro	25/11/1953
1125	15496	ORTIZ BARDALES	PEDRO ENRIQUE	0307-1955-00051	GERENCIA GENERAL	16/08/1955
1126	16046	ORTIZ ROQUE	PEDRO ENRIQUE	0801-1983-03546	Jefatura Tecnica	09/05/1983
1127	15611	ZELAYA CHIRINOS	PEDRO HERIBERTO	0801-1974-01351	Distribución	21/02/1974
1128	16102	MARTINEZ CASTRO	PEDRO JAVIER	0801-1964-07750	AQUABLOQ	19/05/1964
1129	11864	MATAMOROS TRIMINIO	PEDRO RUBIO	0708-1966-00092	DISTRIBUCIO	13/05/1966
1130	104825	ARCHILA	PERCY	0801-1954-02569	ESTUDIO Y CONSTRUCCION	07/06/1954
1131	14603	ORTEGA MEDINA	PERFECTO	0804-1960-00124	Jefatura Administrativa	18/04/1960
1132	15563	ANDINO MEZA	PERLA KARINA	0801-1973-04882	CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	31/08/1973
1133	11463	SIERRA CARDONA	PORFIRIO	0804-1959-00161	HIDROLOGIA	09/07/1959
1134	14817	BERNARDEZ GARCIA	PRESCILIANA	0203-1949-00002	Unidad de vigilancia y aseo	04/01/1949
1135	11913	AGUILAR PALACIOS	PROSPERO	1007-1960-00121	Acueducto Picacho Miraflores	28/04/1960
1136	15007	VASQUEZ PEREZ	PRUDENCIO	0603-1968-00058	Distribución	02/02/1968
1137	15002	CASTRO NUÑEZ	RAFAEL	0801-1964-05310	Alcantarillado Sanitario	27/10/1964

1138	16037	ORDOÑEZ MONTROYA	RAFAEL	0818-1963-00070	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	05/10/1963
1139	14886	CARIAS CUADRA	RAFAEL GERARDO	0801-1972-05210	Jefatura de Operaciones	08/09/1972
1140	10572	RODRIGUEZ VIDAUR	RAMIRO RIGOBERTO	0824-1942-00039	Alcantarillado Sanitario	14/02/1942
1141	104852	MEJIA RAMOS	RAMON	0816-1943-00304	Catastro	10/10/1943
1142	15181	PINEDA RODRIGUEZ	RAMON	1807-1938-00140	Normas y Diseño	29/01/1938
1143	102053	PONCE MURILLO	RAMON	1807-1962-00949	Sistemas de Financiero, Tegucig alpa	11/07/1962
1144	11522	MURILLO	RAMON ALBERTO	0803-1952-00218	Mantenimiento de Tegucigalpa	29/04/1952
1145	15695	SOSA ALVARADO	RAMON ALBERTO	0801-1964-00497	Unidad de vigilancia y aseo	01/02/1964
1146	14633	BONILLA CRUZ	RAMON ANTONIO	1207-1962-00041	Alcantarillado Sanitario	13/06/1962
1147	14788	CUBAS MANSOUR	RAMON ANTONIO	0801-1957-05443	Mantenimiento de Tegucigalpa	05/10/1957
1148	14843	SANTOS RODAS	RAMON ANTONIO	0801-1967-02498	Acueducto Concepción	07/05/1967
1149	15470	RAMIREZ	RAMON ARISTIDES	0610-1969-00301	Electromecánica	21/09/1969
1150	15955	CARCAMO PANIAGUA	RAMON ARMANDO	1802-1937-00039	ZONA DEL BAJO AGUAN, YORO	01/01/1967
1151	14544	CHAVARRIA	RAMON ARNULFO	0301-1948-00294	Electromecánica	26/05/1948

1152	14670	MARTINEZ OSEGUERA	RAMON DE JESUS	1520-1957-00094	Alcantarillado Sanitario	19/09/1957
1153	15556	SANCHEZ ANDINO	RAMON ENRIQUE	0801-1959-00866	Catastro	23/02/1959
1154	14169	ALEMAN CHAVEZ	RAMON ERASMO	1516-1969-00109	Alcantarillado Sanitario	14/07/1969
1155	14841	RODAS ORTEZ	RAMON ERNESTO	0801-1968-01337	Acueducto Concepción	20/02/1968
1156	15111	LAGOS NAIRA	RAMON MARTIN	0801-1961-03859	Catastro	31/08/1961
1157	15040	PERALTA HENRRIQUEZ	RANDOLFO EFRAIN	0827-1953-00023	HIDROLOGIA	04/03/1953
1158	14387	LAINIZ EUCEDA	RAQUEL ANTONIA	1701-1971-00021	Control de Calidad de Agua	24/12/1970
1159	15147	ANDRADE MORAZAN	RAQUEL ESPERANZA	0810-1977-00092	Distribución	08/05/1977
1160	15445	ALVARENGA FIGUEROA	RAUL	2709-1984-00057	Subsistema de Distribucion Carrizal	08/09/1954
1161	14035	RODRIGUEZ RAUDALES.	RAUL	0801-1957-04704	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	30/08/1957
1162	10148	SAUCEDA CERRATO	RAUL	0823-1943-00033	Acueducto Picacho Miraflores	14/08/1943
1163	14298	SILVA SIERRA	RAUL	0801-1953-01651	BARRIOS EN DESARROLLO	01/05/1953
1164	15461	AVILA GOMEZ	RAUL ANTONIO	0801-1963-04310	Mantenimiento de Tegucigalpa	01/01/1995
1165	15658	RODRIGUEZ	RAUL ANTONIO	0816-1977-00229	Alcantarillado Sanitario	17/05/1977
1166	15604	RUIZ RAUDALES	RAUL ANTONIO	0826-1966-00100	Servicio al cliente	28/09/1966

1167	16117	RIVERA RUBI	RAUL AVELARDO	1517-1966-00039	Distribución	19/02/1966
1168	14499	AMADOR HERNADEZ	RAUL HUMBERTO	0827-1946-00032	Recuperaciones	30/04/1946
1169	14872	LOBO SOLIS	RAYNEL ANTONIO	1522-1964-00050	Distribución	21/06/1964
1170	11887	SALGADO FLORES	REINA ESPERANZA	0801-1953-04739	Gerencia General Metroplítana	15/11/1953
1171	14640	CRUZ GONZALEZ	REINA ISABEL	0806-1970-00429	Jefatura de Operaciones	19/11/1970
1172	14607	MARADIAGA BETANCO	REINA ISABEL	0605-1962-00435	GERENCIA GENERAL	19/11/1962
1173	15791	RODRIGUEZ PEREZ	REINA ISABEL	0801-1971-10000	Jefatura Control de Pérdidas	01/01/1967
1174	15321	BARAHONA ESPINAL	REINA LETICIA	0801-1965-02083	GERENCIA GENERAL	01/01/1995
1175	14681	FLORES RODRIGUEZ	REINA MARINA	0716-1954-00136	Servicio al cliente	19/08/1954
1176	15837	MASIAS ORTIZ	REINA YANIRA	0801-1985-23470	Programacion Financiera	08/10/1985
1177	15637	SANCHEZ MEDINA	REINALDO	0704-1940-00045	Auditoría Interna	26/02/1940
1178	15438	SIERRA SANDRES	REINALDO	0801-1958-02562	Acueducto Picacho Miraflores	18/04/1958
1179	14596	TORRES BANEGAS	REMIGIO RONYS	0803-1965-00432	Distribución	16/12/1965
1180	15298	MARADIAGA RODRIGUEZ	RENE	0506-1967-00597	Electromecánica	05/06/1967
1181	14846	IRIAS	RENE DANIEL	0801-1967-01905	Acueducto Concepción	10/04/1967

1182	1-04799	CANO PEREZ	RENE FRANCISCO	0506-1959-00956	Sistema de Region Centro Norte, El progreso, Yoro	17/09/1959
1183	16144	MEMBREÑO ZELAYA	RENE OSMIN	0801-1959-01312	BARRIOS EN DESARROLLO	20/03/1959
1184	11024	LOPEZ CORTEZ	RENE ROLANDO	0801-1961-01846	Distribución	24/04/1961
1185	14803	MONTOYA HERNANDEZ	REYNA ARGENTINA	0615-1953-00025	Alcantarillado Sanitario	05/01/1953
1186	10879	CARDONA	REYNALDO	0801-1951-04478	Distribución	27/10/1951
1187	1540602	CHAVARRIA	REYNALDO	0301-1990-01523	Sistema de region Siguatepeque, Siguatepeque, Co may	21/06/1971
1188	14085	MALDONADO CANALES	REYNALDO	1804-1960-00829	Alcantarillado Sanitario	10/05/1960
1189	15494	AGUILAR BACA	RICARDO	0816-1963-00029	Sistema de Planificacion.	01/01/1967
1190	1-04743	ZELAYA FERRERA	RICARDO ANTONIO	1501-1968-09459	Sistema de Region Oriental, Juticalpa, Olancho.	27/09/1968
1191	15727	MENDEZ BAUTISTA	RICARDO ADOLFO	0801-1986-19562	Distribución	01/01/1986
1192	15506	ORTEGA AMADOR	RICARDO DANIEL	0801-1985-17652	UNIDAD TECNICA RECURSOS HUMANOS	07/09/1985

1193	15858	ROMERO LOPEZ	RICARDO ENRIQUE	0801-1987-08035	Control de Calidad de Agua	28/12/1986
1194	11484	COLINDRES	RICARDO HUMBERTO	0810-1954-00026	Distribución	19/02/1954
1195	14729	CABALLERO BUSTILLO	RICARDO JAVIER	1807-1963-00456	Jefatura de Mantenimiento	29/03/1963
1196	15368	RODRIGUEZ MANDUJANO	RIGEL ARTURO	0101-1959-00232	Mantenimiento de Comayaguela	05/02/1959
1197	14854	ARTEAGA VILLALOBOS	RIGOBERTO	0811-1970-00142	Distribución	23/07/1970
1198	15881	CALDERON	RIGOBERTO	0615-1979-01397	Acueducto Los Laureles	04/02/1948
1199	16052	CILIEZAR VASQUEZ	RIGOBERTO	0505-1958-00153	Alcantarillado Sanitario	01/02/1958
1200	14111	DAVID ZAPATA	RIGOBERTO	0801-1951-02159	Servicio al cliente	21/06/1951
1201	10024	FLORES BANEGAS	RIGOBERTO	0803-1979-01048	Distribución	05/02/1963
1202	15944	GARAY	RIGOBERTO	3803-1985-00036	Jefatura Tecnica	04/01/1941
1203	11681	ORTEZ ALVAREZ	RIGOBERTO	1706-1956-00335	BARRIOS EN DESARROLLO	17/08/1956
1204	16141	RIVERA RIVERA	RIGOBERTO	0605-1954-00059	DIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES	29/03/1954
1205	15865	SANTOS VELASQUEZ	RIGOBERTO	1706-1968-00670	Jefatura Administrativa	07/06/1968
1206	14956	TURCIOS CONTRERAS	RIGOBERTO	0801-1976-13214	Mantenimiento de Comayaguela	26/11/1976
1207	15071	VASQUEZ CRUZ	RIGOBERTO	0816-1979-00442	Distribución	09/09/1979

1208	15546	ZUNIGA MONTOYA	RITA GABRIELA	0615-1982-00544	Jefatura Control de Pérdidas	23/06/1982
1209	11230	MACIAS MONTES	RITA MARIA	0301-1960-00427	GERENCIA LEGAL	22/05/1960
1210	12071	VALLE MARTINEZ	ROBERT MARINO	0801-1969-00730	Jefatura de Operaciones	01/01/1969
1211	10759	BONILLA	ROBERTO	0801-1952-03243	Distribución	03/07/1952
1212	10324	LANZA LOPEZ	ROBERTO	0801-1942-02310	Cobranzas	25/10/1942
1213	104402	RAMIREZ	ROBERTO	0701-1984-01964	ASISTENCIA TECNICA	29/10/1937
1214	15031	HERNANDEZ PONCE	ROBERTO ARTURO	0801-1972-07343	Jefatura de Mantenimiento	11/01/1972
1215	15867	BACA ESPINAL	ROBERTO BELARMINO	0801-1982-15237	Jefatura Administrativa	17/09/1982
1216	10484	MEDRANO MORALES	ROBERTO DANIEL	0801-1950-00430	Acueducto Concepción	03/02/1950
1217	11287	LANZA MARTINEZ	ROBERTO RENIERY	0801-1960-02430	Medición	22/04/1968
1218	16127	SAN MARTIN BENDAÑA	RODOLFO	0801-1978-16299	GERENCIA GENERAL	04/03/1960
1219	1-04803	MEJIA SANCHEZ	RODOLFO ANTONIO	0601-1973-00890	Sistema de region sur, Choluteca, Choluteca.	09/05/1973
1220	15355	OCHOA OSEGUERA	RODOLFO JOSE	0501-1979-10083	GERENCIA COMERCIAL	19/11/1979
1221	101764	OCHOA ALVAREZ	RODOLFO RODIMIRO	0801-1952-00305	ASISTENCIA TECNICA	13/01/1952

1222	10874	ALMENDAREZ PINEDA	ROGELIO	0801-1955-04522	Medición	06/09/1955
1223	11894	RAMIREZ CARCAMO	ROGELIO DE JESUS	0801-1965-06365	Mantenimiento de Comayaguela	13/12/1965
1224	11298	LAINEZ	ROGER	0605-1973-00384	Mantenimiento de Comayaguela	16/08/1954
1225	15840	CRUZ VASQUEZ	ROGER ADALID	0801-1976-10072	Acueducto Concepción	08/06/1976
1226	15960	CARDONA	ROGER ELEODORO	1509-1960-00066	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	01/01/1967
1227	15325	AVILEZ IRIAS	ROGER OMAR	0801-1969-04417	Acueducto Picacho Miraflores	29/08/1969
1228	15941	BAQUEDANO BAQUEDANO	ROGER PEDRO	0707-1971-00209	Subsistema de Distribución Carrizal	09/09/1971
1229	15924	CANALES ESPINAL	ROLANDO	0801-1963-03173	Mantenimiento de Comayaguela	17/06/1963
1230	15427	DUBON RIVERA	ROLANDO	1809-1945-00123	Distribución	13/11/1945
1231	12077	CHAVEZ CASTILLO	ROMEL FERNANDO	0801-1967-02882	Distribución	05/06/1967
1232	15702	RAUDALEZ OSORTO	ROMMEL JOSUE	0801-1983-02318	BARRIOS EN DESARROLLO	01/04/1983
1233	14823	LAGOS BENAVIDES	RONAL	0801-1970-04732	Acueducto Concepción	21/06/1970

1234	16027	VELASQUEZ NUÑEZ	RONAL EDGARDO	0816-1982-00268	UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES SANAA CENTRAL	05/06/1982
1235	15155	VELASQUEZ FLORES	RONY ALEJANDRO	0803-1979-01031	Mantenimiento de Tegucigalpa	28/01/1975
1236	1503301	ANDRADE SALAZAR	ROQUE RAMON	1520-1974-00119	Acueducto Los Laureles	07/08/1974
1237	15884	GUARDADO CARCAMO	ROSA AMALIA	1807-1963-01078	ZONA DEL BAJO AGUAN, YORO	16/09/1963
1238	13023	RODAS TOME	ROSA ISABEL	1801-1960-00312	Servicio al cliente	28/05/1960
1239	10061	PINEDA CONTRERAS	ROSA MARGARITA	0801-1951-02664	Jefatura Tecnica	01/08/1951
1240	14051	ORDOÑEZ	ROSA MARIA	0801-1963-08438	Alcantarillado Sanitario	08/07/1963
1241	11889	PONCE TERCERO	ROSA MIRIAN	0801-1963-06566	Alcantarillado Sanitario	25/12/1962
1242	15446	MARTINEZ BARAHONA	ROSALIA	0801-1961-03967	Unidad de vigilancia y aseo	04/09/1961
1243	16143	RODRIGUEZ NUÑEZ	ROSBEL RENE	1807-1978-00680	UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES SANAA CENTRAL	10/10/1978
1244	12086	VALERIANO REYES	ROSENDO	0801-1959-03764	Jefatura Control de Pérdidas	30/08/1959

1245	15551	MACIAS MARTINEZ	ROSIBEL	0801-1971-10699	GERENCIA GENERAL	01/01/1971
1246	15834	BANEGAS BUSTILLO	RUBEN	0805-1967-00097	Jefatura Control de Pérdidas	09/04/1967
1247	11919	GOMEZ	RUBEN	0703-1975-00718	Distribución	09/08/1954
1248	14900	VASQUEZ FLORES	RUBEN	0825-1941-00083	Mantenimiento de Tegucigalpa	14/09/1941
1249	14961	AVILA ORDOÑEZ	RUBEN ANTONIO	0816-1972-00490	Mantenimiento de Tegucigalpa	05/12/1972
1250	15373	MOLINA VELASQUEZ	RUBEN ANTONIO	0801-1987-12793	Facturación	12/07/1987
1251	14654	ZEPEDA TRUJILLO	RUBEN DARIO	0801-1973-01904	Distribución	03/04/1973
1252	1-04619	ROMERO MURCIA	RUBEN EDGARDO	0105-1974-00319	Sistema de Region Norte Oriente, La Ceiba, Atlanti	26/06/1974
1253	15337	MORENO BONILLA	RUDY ARISTIDES	0307-1967-00130	Jefatura Tecnica	13/12/1967
1254	14460	NAJERA SANCHEZ	SABINA EXIMANDA	1509-1958-00024	BARRIOS EN DESARROLLO	30/01/1958
1255	15025	NASSER RODRIGUEZ	SAID JACOBO ESTEBAN	0801-1977-03438	CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	06/05/1977
1256	1579702	MEDINA GAMEZ	SAIDA IVETTE	0801-1977-10158	Acueducto Los Laureles	24/09/1977
1257	14299	MARTINEZ LOPEZ	SALOMON	0804-1944-00056	Distribución	05/03/1944
1258	10579	ESTRADA SORIANO	SALVADOR	0605-1957-00163	Acueducto Los Laureles	06/06/1957

1259	16134	MEDINA AGUILAR	SAMUEL ESTEBAN	0501-1971-04614	BARRIOS EN DESARROLLO	10/07/1971
1260	15754	ALVAREZ PONCE	SANDRA YADIRA	1623-1974-00612	Catastro	11/08/1974
1261	12069	GOMEZ IZAGUIRRE	SANDRA YAMILETH	0801-1970-02713	BARRIOS EN DESARROLLO	26/05/1970
1262	16011	MIRALDA MATUTE	SANTIAGO MEDARDO	1501-1982-01745	ZONA DEL BAJO AGUAN, YORO	09/08/1982
1263	11461	AVILA VASQUEZ	SANTOS	0816-1941-00198	Mantenimiento de Tegucigalpa	24/08/1941
1264	15814	ESPINOZA	SANTOS	0807-1954-00032	Medición	01/01/1967
1265	11645	POSADA RODRIGUEZ	SANTOS	0606-1961-00343	Distribución	28/11/1961
1266	15815	RIVAS	SANTOS	1502-1967-00230	Mantenimiento de Comayagua	14/09/1967
1267	15886	MENDOZA	SANTOS ABRAHAM	0821-1972-00039	Jefatura Administrativa	16/03/1972
1268	14127	LANZA FONSECA	SANTOS ADOLFO	0801-1949-00112	Servicio al cliente	10/12/1949
1269	15223	RUIZ ROMERO	SANTOS ALEJANDRO	1807-1957-00461	AQUABLOQ	24/04/1957
1270	12098	PAVON CACERES	SANTOS ALFREDO	0826-1957-00037	Mantenimiento de Comayagua	27/04/1957
1271	15205	CHAVEZ MONCADA	SANTOS AMADO	0806-1960-00164	Alcantarillado Sanitario	14/09/1960
1272	14673	PINEDA PINEDA	SANTOS ANTONIO	0801-1963-00358	Acueducto Picacho Miraflores	18/01/1963
1273	15467	ZUNIGA AMADOR	SANTOS ARMANDO	0801-1950-01604	Mantenimiento de Tegucigalpa	22/05/1950

1274	14965	MARTINEZ TORRES	SANTOS BENITO	0816-1975-00105	Mantenimiento de Tegucigalpa	21/03/1975
1275	1-04834	VARELA FLORES	SANTOS BENITO	0801-1948-01059	Sistema de Adiestramiento y Promocion	03/04/1948
1276	11826	RIOS	SANTOS CAMILO	0801-1961-06948	Distribución	28/04/1961
1277	14967	RUBIO PEREZ	SANTOS CECILIA	0816-1942-00322	Alcantarillado Sanitario	02/11/1942
1278	14565	MURILLO GARCIA	SANTOS CLARA	0611-1956-00327	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	12/08/1956
1279	14853	GOMEZ ORDOÑEZ	SANTOS CLEMENTE	0609-1971-00144	Distribución	16/04/1971
1280	11810	MARADIAGA	SANTOS CORNELIO	0714-1961-00152	Jefatura Administrativa	17/09/1961
1281	16157	SIERRA CRUZ	SANTOS DIGNO	0816-1974-00336	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	22/09/1974
1282	15847	HERRERA CASTRO	SANTOS DOMINGO	0611-1954-00195	Jefatura Administrativa	12/05/1954
1283	15733	CARTAGENA SANCHEZ	SANTOS EDUBIGES	1511-1964-00194	Medición	17/10/1964
1284	16081	AVILA GONZALES	SANTOS ELIODORO	0822-1961-00124	Distribución	11/08/1961
1285	15709	ESPINOZA CORRALES	SANTOS ENRIQUE	0816-1972-00285	Alcantarillado Sanitario	15/07/1972
1286	14621	POSADAS	SANTOS ERNESTO	0701-1951-00103	Acueducto Los Laureles	27/02/1951
1287	14313	AGUILAR MURILLO	SANTOS EULALIO	0822-1963-00140	Distribución	17/09/1963

1288	15206	ORDOÑEZ	SANTOS EVACIO	0708-1967-00229	Alcantarillado Sanitario	02/12/1967
1289	15681	AGUILAR AVILA	SANTOS FAUSTINO	0808-1964-00175	Acueducto Los Laureles	13/10/1964
1290	14153	PINEDA SALGADO	SANTOS FAUSTINO	0820-1961-00088	Mantenimiento de Comayaguela	22/05/1961
1291	14293	PINEDA MATUTE	SANTOS FLORENCIO	0801-1954-04800	Acueducto Picacho Miraflores	05/09/1954
1292	10699	GARCIA	SANTOS GERBACIO	0611-1952-00172	Distribución	19/06/1952
1293	14004	VALERIANO REYES	SANTOS ISABEL	0801-1971-03737	Alcantarillado Sanitario	08/07/1971
1294	14661	MOLINA FLORES	SANTOS ISAIAS	0611-1969-00166	Mantenimiento de Comayaguela	15/03/1969
1295	14632	CALIX	SANTOS JULIAN	0708-1950-00093	Alcantarillado Sanitario	12/08/1950
1296	12012	PEREZ BARAHONA	SANTOS LEANDRO	0611-1948-00056	Distribución	13/03/1948
1297	11650	ALVAREZ GARCIA	SANTOS LEONIDAS	0801-1961-01266	Electromecánica	15/03/1961
1298	15712	RODRIGUEZ MATUTE	SANTOS LORENZO	0801-1975-01787	Alcantarillado Sanitario	28/03/1975
1299	14911	CARRASCO ESPINOZA	SANTOS MARCIAL	0816-1968-00224	Medición	24/05/1968
1300	14283	PINEDA PINEDA	SANTOS MARINO	0801-1957-00438	Acueducto Picacho Miraflores	10/01/1957
1301	14307	SANCHEZ MURILLO	SANTOS NOEL	0703-1967-00186	Distribución	13/01/1967
1302	14288	FLORES MAYORGA	SANTOS OMAR	0801-1969-00370	Mantenimiento de Comayaguela	04/01/1969
1303	14619	ANDINO HERNANDEZ	SANTOS PABLO	0808-1947-00085	Jefatura Administrativa	22/06/1947

1304	14658	VASQUEZ VASQUEZ	SANTOS PAULINO	0816-1968-00252	Mantenimiento de Comayaguela	22/06/1968
1305	15952	MATUTE GONZALEZ	SANTOS PEDRO	0822-1970-00082	Distribución	30/04/1970
1306	14098	PORTILLO HERRERA	SANTOS RAYMUNDO	0610-1979-01200	Catastro	15/02/1961
1307	14922	ESPINOZA	SANTOS REGINO	0816-1961-00321	Distribución	07/09/1961
1308	11238	GIRON RECONCO	SANTOS REMIGIO	0801-1947-03004	Cobranzas	01/10/1947
1309	13094	MARTINEZ	SANTOS RENE	0822-1959-00101	Alcantarillado Sanitario	24/07/1959
1310	10478	REYES SALGADO	SANTOS RICARDO	0801-1957-01819	Electromecánica	03/04/1957
1311	11761	ARAUJO VALLADARES	SANTOS RUFINO	0801-1947-03545	Acueducto Picacho Miraflores	29/11/1947
1312	15142	GARCIA PEREZ	SANTOS SAMUEL	0804-1985-00684	Acueducto Picacho Miraflores	27/06/1984
1313	10009	HERNANDEZ M	SANTOS SEBASTIAN	0801-1957-05155	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	16/09/1957
1314	15843	IRIAS TORRES	SANTOS SEBASTIAN	0816-1973-00036	Distribución	20/01/1973
1315	15671	PORTILLO	SANTOS TOMAS	0610-1956-00194	Mantenimiento de Comayaguela	18/09/1956
1316	15882	MARTINEZ SIERRA	SANTOS VICENTE	0816-1964-00102	Acueducto Los Laureles	05/04/1964
1317	1-04584	ORTIZ CRUZ	SANTOS VICENTE	1503-1977-00469	Sistema de Region Oriental, Juticalpa , Olancho.	23/03/1977

1318	14861	RUBIO VASQUEZ	SANTOS VICENTE	0816-1965-00137	Jefatura Control de Pérdidas	12/04/1965
1319	15825	AVILES FLORES	SANTOS WILBERTO	0822-1967-00101	Unidad de vigilancia y aseo	13/08/1967
1320	1577302	ALEMAN PAZ	SARLI DAYANARA	1520-1978-00078	Centro de Informática	23/05/1978
1321	14847	RECONCO RODAS	SATURNINO ARTURO	0801-1960-05230	Acueducto Concepción	29/11/1960
1322	14818	GALEANO HERNANDEZ	SAUL	0801-1964-09830	Acueducto Concepción	19/12/1964
1323	15607	GARCIA ARAGON	SAUL	1709-1973-00534	Distribución	01/09/1973
1324	15898	DIAZ HUEZO	SAULO ORLANDO	0801-1974-09055	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	30/10/1973
1325	11688	LANZA BARAHONA	SEBASTIAN	0801-1940-00651	Distribución	01/04/1940
1326	10137	ESPINAL	SEGISMUNDO	0601-1972-02636	Distribución	12/07/1933
1327	14907	VILLANUEVA	SELVIN RAMON	0302-1979-00193	Alcantarillado Sanitario	01/09/1979
1328	104853	RODRIGUEZ TERCERO	SENIA EBEN	0801-1973-10660	Jefatura Tecnica	01/01/1973
1329	15120	ALMENDAREZ FUNEZ	SERGIO AGUSTO	0801-1974-09886	Alcantarillado Sanitario	16/11/1974
1330	14100	CARDENAS TRIMINIO	SERGIO ISRAEL	0801-1961-04754	Medición	06/10/1961
1331	14438	LAINZ FONSECA	SIGFREDO AROLDO	0801-1944-03162	Alcantarillado Sanitario	05/03/1944
1332	15211	MARTINEZ IRIAS	SILVER ISRAEL	0816-1982-00001	Mantenimiento de Comayagueta	31/12/1981

1333	11781	MEJIA CALONA	SILVIO JAVIER	0801-1954-01951	Normas y Diseño	02/05/1954
1334	15601	OLIVA PORTILLO	SINDY MARIA	0611-1985-01056	Gestión Presupuestaria	07/01/1985
1335	15890	GARCIA MARTINEZ	SONIA MARIBEL	0801-1964-09119	Cobranzas	23/09/1964
1336	15554	MARTINEZ ULLOA	SUANY YADIRA	1804-1973-00567	Recuperaciones	20/02/1973
1337	16053	MONTOYA ZAMBRANO	SULMAN ELECTA	0801-1982-03371	Jefatura Administrativa	28/04/1982
1338	15813	BACA ESCOBER	TANIA BEATRIZ	0801-1975-05388	Subsistema de Distribucion Carrizal	13/09/1975
1339	15654	VALLADARES VALLADARES	TANIA YANINA	0801-1982-09733	UNIDAD DE PLANILLAS RECURSOS HUMANOS	26/12/1981
1340	16110	HERRERA DURON	TATIANA JOSELYN	0801-1991-23447	CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	04/05/1991
1341	10507	BU RODRIGUEZ	TEODORO	1620-1954-00352	Distribución	07/12/1954
1342	10126	VASQUEZ LOPEZ	TEODORO	1006-1948-00229	Distribución	17/08/1948
1343	104835	VEGA AGUILAR	TEODORO ALBERTO	0801-1975-09515	UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES SANAA CENTRAL	06/05/1975
1344	10254	COELLO ORDOÑEZ	TEODORO RAMON	0801-1947-02710	Electromecánica	03/09/1947
1345	104821	IRIAS TORRES	TEODULO	0816-1966-00111	GERENCIA COMERCIAL	04/04/1966

1346	1579502	VIJIL MARADIAGA	TERESA DE JESUS	0801-1965-04593	Recuperaciones	27/08/1965
1347	16032	ALONZO VASQUEZ	TIMOTEO	0815-1975-00214	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	20/08/1975
1348	14827	AMADOR ESPINOZA	TOMAS	0816-1942-00076	Acueducto Concepción	07/03/1942
1349	14858	ESPINOZA CORRALES	TOMAS DE AQUINO	0816-1966-00086	Jefatura Control de Pérdidas	07/03/1966
1350	14268	AMADOR AVILA	TOMAS ENRIQUE	0816-1963-00327	Acueducto Picacho Miraflores	21/08/1963
1351	10503	ROMERO ARTICA	TOMAS FILEMON	1501-1960-00076	Jefatura de Operaciones	19/01/1960
1352	14857	ROSALES CASTRO	TRINIDAD	0811-1939-00054	Distribución	04/06/1939
1353	14602	VELASQUEZ	UBENCE	0816-1947-00345	Subsistema de Distribucion Carrizal	18/12/1947
1354	15800	FLORES CERRATO	ULISES MISAEL	0801-1986-11917	Jefatura Administrativa	11/07/1986
1355	16165	ARIAS AGUILERA	UVENCE MOISES	1707-1985-00292	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	15/11/1969
1356	13059	MORALES CRUZ	VALENTIN	1701-1981-01181	Cobranzas	13/07/1945
1357	1505402	MENDOZA SALGADO	VALENTIN ERNESTO	0801-1958-03834	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	26/05/1958

1358	1579402	TORRES MONTOYA	VERONICA SUYAPA	0801-1975-09290	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	10/04/1975
1359	16005	IZAGUIRRE OYUELA	VICTOR	0605-1965-00217	Jefatura Administrativa	14/05/1965
1360	14957	PINEDA PINEDA	VICTOR	0801-1968-01389	Mantenimiento de Comayaguela	06/03/1968
1361	15876	NUÑEZ CASTRO	VICTOR EDGARDO	0801-1987-05719	Medición	26/03/1987
1362	11849	CUEVAS MEJIA	VICTOR JAVIER	0801-1977-12291	Jefatura Proyectos Especiales	31/08/1977
1363	14865	AVILEZ MURILLO	VICTOR MANUEL	0822-1966-00013	Jefatura Control de Pérdidas	14/01/1966
1364	15989	FERRERA DURON	VICTOR MANUEL	0806-1955-00061	Catastro	31/05/1955
1365	14908	MARTINEZ	VICTOR MANUEL	0801-1958-07194	Alcantarillado Sanitario	01/07/1958
1366	15172	MARTINEZ VILLALTA	VICTOR MANUEL	0801-1978-03806	Distribución	16/03/1978
1367	15705	MARTINEZ ZEPEDA	VICTOR MANUEL	0801-1985-20602	Acueducto Picacho Miraflores	08/09/1971
1368	15981	QUINTANILLA BENITEZ	VICTOR MANUEL	1804-1959-01022	Sistema de Region Centro Norte, El progreso, Yoro	13/07/1959
1369	14829	SANTOS	VICTOR MANUEL	1706-1981-00413	Acueducto Concepción	10/03/1950
1370	15173	VILLATORO RAMIREZ	VICTOR MANUEL	1804-1957-00292	Distribución	07/02/1957
1371	16142	MARTINEZ RODRIGUEZ	VICTOR RAFAEL	0822-1972-00172	Cobranzas	24/11/1972

1372	14277	SILVA SOLORZANO	VICTORIANO	0820-1948-00159	Mantenimiento de Comayaguela	01/10/1948
1373	14493	ESPINOZA NIETO	VILMA NOEMI	1202-1957-00016	Catastro	01/02/1957
1374	11722	BAQUEDANO	VIRGILIO	0608-1979-00247	Distribución	11/01/1946
1375	15047	GOMEZ MEDINA	WAGNER HEBERTO	0605-1982-00719	Distribución	18/10/1982
1376	11149	MONCADA	WALDINA RUTH	1606-1959-00044	GERENCIA LEGAL	29/01/1959
1377	15381	ESPINAL GONZALEZ	WALTER ALEJANDRO	0801-1975-20323	Jefatura Control de Pérdidas	28/06/1975
1378	14683	MORAN FLORES	WALTER ALEXANDER	1707-1975-00256	Medición	05/04/1975
1379	15567	ZELAYA MENDEZ	WALTER LIZANDRO	0801-1978-10909	Jefatura de Operaciones	20/04/1978
1380	14210	ESPINOZA OYUELA	WALTER NEPTALY	0714-1965-00279	Medición	29/11/1965
1381	15568	DURAN PANIAGUA	WALTER ORLANDO	0208-1968-00423	Sistema de region sur, Choluteca, Choluteca.	14/07/1968
1382	15749	POSADAS ALVAREZ	WALTER OSMAN	0801-1983-11554	Distribución	30/08/1983
1383	15558	PERDOMO PINEDA	WENDY LIZETH	0801-1987-18167	AQUABLOQ	14/09/1987
1384	14932	ORELLANA SALGADO	WENDY ROSIBEL	0801-1974-00245	Auditoría Interna	31/12/1974
1385	15018	PEREZ DIAZ	WENDY YADIRA	0319-1978-00015	Relaciones Públicas	07/01/1978
1386	15996	CERRATO DOMINGUEZ	WIFREDO	0816-1966-00432	Mantenimiento de Comayaguela	10/10/1966
1387	14924	GODOY SIERRA	WILFREDO	0801-1977-13042	Mantenimiento de Tegucigalpa	10/10/1977

1388	12091	LOPEZ ZUNIGA	WILFREDO	0801-1968-09719	Mantenimiento de Tegucigalpa	04/10/1968
1389	104840	MENDEZ BARAHONA	WILFREDO	1501-1955-00552	Sistema de Region Oriental, Juticalpa , Olancho.	19/07/1955
1390	14156	PAZ MANZANAREZ	WILFREDO	1706-1960-00412	Distribución	13/08/1960
1391	102054	PINEDA RUBIO	WILFREDO	1012-1958-00093	CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	17/10/1958
1392	101495	SABILLON BANEGAS	WILFREDO	1804-1960-02085	Sistemas de Financiero, Tegucigalpa	08/12/1960
1393	15631	VELASQUEZ CRUZ	WILFREDO	0816-1970-00090	Acueducto Picacho Miraflores	13/03/1970
1394	15679	ROMERO VALLE	WILIANS ALEXANDER	0801-1985-12339	Acueducto Los Laureles	25/04/1985
1395	15796	MARTINEZ BULNES	WILLHEM	0307-1974-00043	Jefatura de Mantenimiento	07/05/1974
1396	1-04629	ACOSTA FIGUEROA	WILLIANS ARMANDO	1521-1977-00027	Sistema de Region Oriental, Juticalpa , Olancho.	11/02/1977
1397	15371	GONZALES AVILA	WILMER OMAR	0822-1977-00170	GERENCIA COMERCIAL	31/10/1977
1398	15106	VASQUEZ CASTILLO	WILMER OMAR	0801-1981-09085	Medición	14/12/1981

1399	1-04812	DIAZ	WILMER OVIDIO	0401-1969-00977	Sistema de Region Norte Oriental, La entrada, Copan	18/11/1969
1400	11792	MARTINEZ AGUILAR	WILMER YOVANNI	0801-1979-01375	UNIDAD DE ACTIVOS FIJOS Y TRANSPORTE	15/03/1978
1401	15901	MARTINEZ IRIAS	WILSON ALEXANDER	0816-1998-00640	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	03/10/1989
1402	15608	AVILES AMADOR	WILSON ANTONIO	0801-1977-06054	Distribución	25/03/1977
1403	1-04813	DISCUA VALLECILLO	WILSON ANTONIO	0301-1976-01073	Sistema de region Siguatepeque, Siguatepeque, Co may	27/07/1976
1404	16132	LAZO AGUILAR	WILSON FERNANDO	0801-1979-14995	GERENCIA GENERAL	02/10/1979
1405	15092	MATAMOROS OVIEDO	WILSON LEONEL	0801-1981-27427	Jefatura de Mantenimiento	26/10/1981
1406	15399	ORDOÑEZ ORDOÑEZ	XIOMARA SUYAPA	0801-1963-09777	Auditoría Interna	29/11/1963
1407	16149	ROMERO SOLORZANO	YADIRA AUDELIA	0501-1962-02593	Auditoría Interna	11/05/1962
1408	15690	LOPEZ RODRIGUEZ	YARELY YENISSE	0801-1986-08299	CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	11/05/1986
1409	16123	SERVELLON SILVA	YARITZA XIOMARA	0801-1964-04592	ASISTENCIA TECNICA	25/09/1964

1410	104477	BETANCO MONDRAGON	YECENIA MARIA	0801-1972-10374	Relaciones Públicas	19/09/1972
1411	15032	ALVAREZ ZAVALA	YENNY CAROLINA	0801-1980-05734	CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	10/08/1980
1412	1-04552	VELASQUEZ MONDRAGON	YESSICA ONDINA	0601-1972-01427	Sistemas de Financiero, Tegucig alpa	08/07/1972
1413	15635	VALERIANO PONCE	YIMI ALEXANDER	0801-1981-23236	Medición	20/02/1981
1414	15342	MENDOZA RIVERA	YIMY NOEL	0802-1983-00062	Distribución	29/03/1983
1415	14363	MARTINEZ OSEGUERA	YONIS FELIBERTO	1520-1955-00021	Distribución	10/03/1955
1416	14638	MORALES	YONY RAUL	1501-1972-00609	Distribución	29/03/1972
1417	14653	ZEPEDA TRUJILLO	YOVANNI	0801-1967-04136	Distribución	23/08/1967
1418	15586	ESPINAL SUAREZ	ZEYDA MARITZA	0716-1975-00379	Jefatura de Mantenimiento	16/12/1975
1419	15171	GARCIA ALMENDAREZ	ZOILA ESPERANZA	0307-1968-00017	Cobranzas	15/01/1968
1420	15299	MEJIA AMAYA	ZOILA SUYAPA	0801-1978-12403	Transporte	12/07/1978

1420

**LISTA DE EMPLEADOS PERMANENTES
REGIONAL ATLANTICO**

No.	CODIGO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	CARGO	IDENTIDAD
1	1-34562	OSCAR ARMANDO ALVARENGA HERNANDEZ	24/01/1985	ENCARGADO DE PROCOPE	'0101198500374
2	1-35027	RAMON DE JESUS ALVARENGA HERNANDEZ,	25/03/1989	PEON VALVULERO	'0101198901896
3	1-35005	ANDRES HELIODORO ARTIAGA	03/07/1951	VIGILANTE	'0101195100630
4	1-34566	ANTONIO ARTEAGA MARTINEZ	16/07/1974	FONTANERO	'0101197401253
5	1-35023	ROBERTO ARTURO CAMBAR	07/06/1980	ENCUESTADOR DE CATASTRO	'0506198001019

		MURILLO			
6	1-34520	DILSIA YOLANY CARCAMO VELIS	20/04/1966	ENCARGADA FACTURACION	'0205196600269
7	1-34540	DEISY MARICELA CARCAMO ACEITUNO	11/09/1975	ATENCION AL CLIENTE	'0101197501677
8	1-31956	JOSE DE LOS ANGELES CARCAMO ALONZO	11/05/1955	OPERADOR DE BOMBA	'0101195500526
9	1-34550	MARCIO MARTIN CARCAMO RIVERA	18/01/1965	VIGILANTE	'0101196502048
10	1-35025	TULIO ANTONIO CARCAMO VILLEDA	04/09/1979	LECTOR REPARTIDOR	'0101197902129
11	1-34571	ALBA LUZ CARCAMO ZAPATA, ROSIBEL DEL CARMEN CARDONA CRUZ	01/01/1955	JEFE RECURSOS HUMANOS	'0101195500003
12	1-34530	REINA LUCILA CARDONA GALVEZ	04/09/1969	CONSERJE	'0804196900188
13	1-31949	MARIO ROBERTO CASTILLO RIVERA	05/01/1969	CONTADOR REGIONAL ANALISTA FINANCIERO ADMINISTRATIVO	'0804196900169
14	1-15582	ROGER OSMANI COLINDRES FORTIN	12/12/1957	PEON	'0101195701642
15	1-35024	CARLOS ROBERTO CONTRERAS VALLECILLO	09/10/1991		'1804199103945
16	1-35003	JULY JIMENA CORTEZ RAMIREZ	31/10/1983	MOTORISTA	'0801198317393
17	1-34573	SECRETARIA GERENCIA OPERADOR PLANTA TRATAMIENTO	27/08/1982		'0101198202319
18	1-34501	EFRAIN DEL CID HERNANDEZ	18/04/1964	VIGILANTE	'0104196400133
19	1-34488	QUIRIO ENAMORADO ENAMORADO	26/08/1969	GERENTE REG. ATLANTICO	'1305196900151
20	1-35016	ALAN MAURICIO ESPINAL PORTALES	23/04/1983	JEFE DE ACUEDUCTO	'0801198302874
21	1-35017	DENIS ANTONIO ESTRADA RAMOS	02/09/1972	OPERADOR PLANTA JOSE AZCONA	'1807197201627
22	1-34548	RUDY ALEXANDER FLORES ENAMORADO	10/06/1985	MAESTRO DE OBRA	'0101198501962
23	1-34587	HIPOLITO FLORES MARTINEZ	09/09/1959	ENCARGADA DE COBRANZAS DIRECTOR RECURSOS HUMANOS	'0104195900300
24	1-34568	LISSIE MARIELA FLORES MARTINEZ	28/01/1978	FONTANERO	'0501197801893
25	1-35015	JOSE ORLANDO FUENTES PONCE	22/10/1971	VIGILANTE	'0101197101665
26	1-34565	LUIS ALBERTO FUNEZ, SANTOS ORLANDO GALINDO MATUTE	21/08/1967	LECTOR REPARTIDOR	'0104196700265
27	1-34537	ELMER AUGUSTO GARCIA MERAZ	04/07/1969	ENCUESTADOR DE CATASTRO	'1519196400179
28	1-34538	HECTOR MARIN GARCIA MONCADA	12/02/1983	ENCARGADO DE BODEGA	'0101198300484
29	1-35021	REINALDO ALFONSO GARCIA MORAZAN	19/01/1984	FONTANERO	'0101198400286
30	1-31434	MAURICIO ADALBERTO GARCIA ROSALES	30/03/1955	OPERADOR PLANTA TRATAMIENTO	'0208195500086
31	1-34491	FERMIN WILFREDO GOMEZ ALMENDAREZ	05/06/1966	ATENCION AL CLIENTE	'0101196600904
32	1-34555	DARIO ESAU GOMEZ ALMENDAREZ	27/06/1966	ENCARGADO TRANSPORTE	'0101196601023
33	1-33052	ROGEL JOEL GOMEZ ALMENDAREZ	29/10/1972	OPERADOR PLANTA TRATAMIENTO	'0101197202149
34	1-34494	JANCY SARAHÍ GOMEZ REYES	18/04/1968	ENCUESTADOR DE CATASTRO	'0101196800724
35	1-34543	WALTHER LEONARDO HENRIQUEZ VARGAS	06/08/1980	ATENCION AL CLIENTE	'1807198001150
36	1-34585	MARCO ANTONIO HERNANDEZ BARAHONA	18/05/1985	VIGILANTE	'0104198500443
37	1-34496	GERMAN ORLANDO HERRERA AGUILERA	14/04/1962	ENCARGADO DE LABORATORIO	'0104196200129
38	1-34516	GERMAN ORLANDO HERRERA RAMIREZ	03/05/1964	LECTOR REPARTIDOR	'0106196400078
39	1-34597	EBLIN MIRTALA HERRERA TURCIOS	17/09/1985	INGENIERO DE PROYECTOS	'0106198500298
40	1-34588	SANTOS NECTALY ISLAULA MENCIA	09/11/1969	FONTANERO	'0105196900362
41	1-34512	MIRZA CECILIA LACAYO REYES	15/04/1970	CONTADOR 1	'0315197000042
42	1-34586	NAZARIO LARA	05/09/1984	FONTANERO	'0107198403353
43	1-34578	JAIME DANIEL LOBO GIRON	24/01/1975	FONTANERO	'0419197500030
44	1-34563		11/07/1962	FONTANERO	'0101196201116

45	1-34592	JOSE ANTONIO LOPEZ SANDOVAL	24/09/1978	AYUDANTE D FONTANERO	'0101197802303
46	1-34599	HECTOR CECILIO LOZANO SANDOVAL	30/09/1981	OFICIAL DE COMPRAS	'0101198103090
47	1-35026	MARIO SEBASTIAN MARADIAGA MATUTE	01/11/1969	AYUDANTE D FONTANERO	'0101196901838
48	1-34163	MILTON GALILEO MARTINEZ MARTINEZ	28/09/1969	JEFE DE COMPUTO	'0101196901636
49	1-34518	OLVIN ENRRIQUE MATUTE FUNEZ	12/11/1979	MOTORISTA	'0101197902805
50	1-34511	ANGEL ANTONIO MEDA	28/03/1956	VIGILANTE	'0416195600044
51	1-34253	ORLANDO MEDA	10/01/1969	OPERADOR DE BOMBA	'0208196900037
52	1-34541	JOSE ANTONIO MEJIA BANEGAS	05/05/1956	JEFE DE PLANILLAS.	'0102195600052
53	1-35009	MEJIA HERNANDEZ,ROBERTO CARLOS	29/05/1980	OPERADOR DE PLANTAS	'0106198000132
54	1-34577	EBER HUMBERTO MEJIA MELENDEZ	22/04/1986	LECTOR REPARTIDOR	'0101198901679
55	1-33050	TOMAS RAUL MEJIA PALACIOS	21/12/1964	JEFE CORTES Y RECONEXIONES	'0116196400216
56	1-34521	AURELIO MELGAR PAZ	25/09/1969	ASISTENTE ADMINISTRADOR	'0106196900160
57	1-34236	HECTOR MENCIAS,	08/08/1953	FONTANERO	'0107195300429
58	1-35022	LUIS ARMANDO MENDOZA GALINDO	11/03/1984	PEON SOLDADOR	'0101198400794
59	1-34583	JORGE ALBERTO MERAZ FIALLOS	27/01/1985	FONTANERO	'0101198500369
60	1-34487	AMILCAR DOMINGO MERAZ MUNGUIA	12/09/1952	AYUDANTE D FONTANERO	'1513195200002
61	1-35000	PABLO MEZA RAMOS	12/03/1941	OPERA ESTACION LAS MERCED	'0201198400829
62	1-34505	ROSSEL MUNGUIA MARTINEZ	03/02/1966	JEFE DE CUADRILLAS	'1807197401141
63	1-34582	SANTOS LISANDRO MUNGUIA MURILLO	07/03/1976	OPERADOR PLANTA JOSE AZCONA	'1514197600066
64	1-34595	SONIA MARLENY MURILLO MEJIA	03/06/1966	COBRANZAS	'1501196600788
65	1-34525	MARTHA ISABEL MURILLO ZAPATA	26/04/1971	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	'0208197100280
66	1-31805	LIGIA JANETT NAVARRO ZELAYA	27/07/1965	DIGITADORA DE DATOS	'0101196501200
67	1-35014	PAMELA CAROLINA OCHOA ROSALES	27/08/1984	JEFE DPTO. COMERCIAL	'0101198402962
68	1-34504	OSMAN AGUSTO ORELLANA CANO	10/10/1952	VIGILANTE	'1807198202247
69	1-34581	LUIS ANTONIO ORELLANA LOPEZ	12/08/1959	VIGILANTE	'0101195901105
70	1-34594	JOSE EDUARDO ORELLANA MUNGUIA	07/12/1984	ASISTENTE COMPUTO	'0101198404303
71	1-34527	JUAN CARLOS ORTIZ MARTEL	05/01/1968	COBRANZAS	'0611196800022
72	1-31876	MARCO TULIO ORTIZ ERAZO	29/12/1954	FONTANERO	'1804195400020
73	1-35010	MARVIN GEOVANY ORTIZ TORREZ	30/09/1987	AYUDANTE D FONTANERO	'0101198704491
74	1-34567	WALTER JAVIER OVIEDO VERDE	01/04/1988	AYUDANTE D FONTANERO	'0104198800601
75	1-34524	WALTER JOVEL PADILLA GONZALES	11/02/1982	ENCARGADO MEDICION	'0101198200533
76	1-34558	MIGUEL ANTONIO PADILLA MEJIA	03-08-198/5	OPERADOR PLANTA JOSE AZCONA	'0101198502648
77	1-34510	MANUEL DE JESUS PALMA BRIZUELA	17/09/1958	VIGILANTE	'0415195800163
78	1-34580	ARNOLDO PALMA DUBON	14/06/1979	VIGILANTE	'0104197900388
79	1-34502	FABIO AMILCAR PEREZ	27/02/1942	VIGILANTE	'1805194200014
80	1-35011	MARIO RENE PEÑA OLIVA	19/10/1962	OFICIAL ACTIVO FIJO	'0208196200616
81	1-35028	CARLOS GEOVANY PEÑA SANTOS	11/12/1981	LECTOR REPARTIDOR	'0106198100396
82	1-34559	MARIA PONCE MURILLO	25/05/1968	OFICIAL FINANCIERO	'1807196800675
83	1-34489	ANTONIO ELISEO PUERTO MUNGUIA	26/08/1969	VIGILANTE	'0101196800511
84	1-34545	JESUS RAFAEL ROSALES CRUZ	02/04/1964	OPERADOR PLANTA TRATAMIENTO	'0101198402059
85	1-31809	RAFAEL ROSALES CRUZ	03/07/1984	JEFE DE CUADRILLAS	'0101196400545
86	1-34017	RUIZ GARCIA ONDINA ISABEL	02/07/1964	ASISTENTE JEFE COMERCIAL	'0102198700101
87	1-34564	JOSE ANTONIORUIZ VELASQUEZ	27/07/1973	OPERADOR ESTAC. ELEVADORA	'0101197301360

88	1-34584	CARLOS ROBERTO SOLANO AGUIRRE	26/08/1962	LECTOR REPARTIDOR	'0101196201296
89	1-31084	MIGUEL ANGEL SOLANO AGUIRRE	02/08/1960	OPERADOR PLANTA TRATAMIENTO	'0101196001106
90	1-34549	RUDY ALEXANDER STEWART SMILE	28/03/1974	LECTOR REPARTIDOR	'0101197400582
91	1-34523	EDDY IRAEL TURCIOS ESCOBAR	28/09/1970	JEFE ATENCION CLIENTE	'1802197000133
92	1-35020	FARES MIREYA TURCIOS ORTEGA	02-06-19852	ADMINISTRADOR	'0101198201462
93	1-35019	SUYAPA MARIA ULLOA ALMENDAREZ	13/06/1975	ENCARGADO CUENCAS	'1807197500774
94	1-35018	LUIS FERNANDO VELEZ MUÑOZ	30/04/1982	ENCARGADO PLANTAS DE TRATAMIENTO	'0501198204253
95	1-34591	VIVAS RUIZ ELMA IRIS	04/02/1973	OFICIAL DE PERSONAL	'0101197300246
96	1-34509	JOEL NEPTALYZAVALA CHACON	20/12/1979	OPERADOR PLANTA TRATAMIENTO	'0101197903252
97	1-30694	JORGE VIDALZELAYA PENA	20/04/1957	ASISTENTE DE CAMPO JEFE DE COMERCIAL	'0101195700514
98	1-34577	DILCIA MILENA LICONA CASTRO	21/08/1976	ASISTENTE DECATASTRO	01071976-02095
99	1-35029	Antonio López Paz	20/08/1963	VIGILANTE	1307-1988-00174
100	1-35030	Carlos Sosa Ramírez	17/08/1957	PEON	0107-1957-01126
101	1-35031	Elio Manzano Elaltrop	08/07/1970	VIGILANTE	1607-1970-00126
102	1-35032	Jose Felipe Vásquez Barahona	27/08/1960	VIGILANTE	0104-1960-00246
103	1-35033	Franklin Daniel Ramírez Trejo	06/07/1981	VACACIONISTA LECTORE	0801-1981-09036
104	1-35034	Jesús Isidro Martínez Cruz	24/09/1979	PEON	0101-1979-02343
105	1-35-035	Olvin Noé Martínez Alemán	22/05/1982	PEON	0101-1982-01367
106	1-35036	Oscar Leonardo Martínez Sollimán	20/04/1987	peon de cuadrilla	0101-1987-01316
107	1-35037	Jaime Antonio Santos Santos	05/06/1983	PEON	0106-1983-00191
108	1-35038	Jose Isidro Escoto Sequeiros	02/01/1971	PEON	0101-1971-00049
109	1-35039	Sabas Fernando Martínez Girón	17/01/1966	PEON	0101-1983-01940

109

**EL PROGRESO, YORO. HONDURAS, C. A.
LISTADO DE PERSONAL PERMANENTE**

SANAA DIVISION NORTE

Item	Nombre	No. Identidad	Fecha de Nacimiento	Cargo
1	Oscar Rolando Pagoada Sanchez	1804-1970-01948	24 de julio de 1970	Gerente
2	Marta Luz Canales Lujan	1806-1955-00274	24 de noviembre de 1953	Secretaria
3	Julio Cesar Avilez Suazo	0107-1964-01903	24 de noviembre de 1964	Fontanero
4	Walter Alfonso Cerrato Sanchez	1804-1980-01898	29 de mayo de 1980	Asistente Facturacion
5	Delmys Amparo Torres ortiz	1618-1974-00537	9 de agosto de 1974	Atencion Al Cliente
6	Feliciano Mendez Bueso	1804-1968-02488	2 de octubre de 1968	Lector y Repartidor
7	Mario Delmin Velasquez Herrera	1804-1969-00330	25 de enero de 1969	Fontanero
8	Quircio Herenio Mendoza Hernandez	1704-1984-00800	16 de noviembre de 1956	Lector y Repartidor
9	Victor Manuel Castro Velasquez	1804-1953-00589	7 de mayo de 1953	Jefe Comercial
10	Jose Esteban Moya Zelaya	0501-1963-04428	29 de junio de 1970	Lector y Repartidor

11	Oscar Rolando Morales Cruz	1804-1970-02121	7 de agosto de 1970	Lector y Repartidor
12	Maria Concepcion Reyes Canales	1804-1965-00185	3 de enero de 1965	Jefe Facturacion
13	Carlos Martin Reyes Castillo	1804-1954-01135	1 de agosto de 1954	Vigilante
14	Ovelin Rosibel Lopez	1803-1979-00409	25 de enero de 1977	Asistente Contable
15	Maria Suyapa España	1613-1967-00023	27 de noviembre de 1967	Aseadora
16	Nelvia Lisseth Martinez Nuñez	0101-1990-02746	12 de septiembre de 1972	Jefe Contable
17	Alan Javier Martinez Funez	1802-1977-00129	16 de julio de 1977	Asistente RR HH
18	Wilmer Orlando Lopez Murillo	1804-1977-04433	22 de diciembre de 1977	Tecnico en Sistemas
19	Gladis Ondina Duarte	1807-1976-02190	3 de enero de 1958	Aseadora
20	Carlos Humberto Funez Caceres	0501-1973-06742	20 de septiembre de 1973	Jefe Administracion
21	Natividad de Jesus Garcia	1804-1951-00193	7 de febrero de 1951	Vigilante
22	Rolando Guevara Lozano	1804-1968-03165	27 de julio de 1954	Jefe Recursos Humanos
23	Mirian Lizzeth Castro Torres	1804-1967-01705	6 de agosto de 1967	Secretaria
24	Donaldo Madrid Torres	0107-1966-01614	10 de octubre de 1966	Operador de Planta
25	Doroteo Mencia Bueso	0107-1971-02224	6 de febrero de 1971	Operador de Cisterna
26	Francisco Isaguirre Maldonado	1804-1950-00567	22 de mayo de 1950	Operador de Cisterna
27	Jesus Avilez Guzman	1804-1984-06762	9 de agosto de 1939	Vigilante
28	Saturnino Acosta	1804-1975-02279	30 de noviembre de 1953	Vigilante
29	Erasmo Burgos Ramirez	1804-1970-01189	25 de abril de 1970	Fontanero
30	Jose Santos Sanchez Barahona	1804-1989-01987	8 de enero de 1974	Peon
31	Elmer Geovanny Caballero Reyes	0107-1975-02552	4 de julio de 1975	Vigilante
32	Jose Antonio Rosa	0419-1967-00140	12 de septiembre de 1967	Ayudante Fontanero
33	Faustino Castro Zuniga	1801-1969-00715	6 de noviembre de 1969	Fontanero
34	Oscar Danilo Guardado Lopez	0418-1951-00063	5 de mayo de 1951	Vigilante
35	Santos Secundino Hernandez	1514-1948-00074	3 de julio de 1948	Vigilante
36	Victor Aldana Flores	1804-1958-00635	16 de abril de 1958	Peon
37	Oscar Humberto Morazan Valladares	0704-1955-00338	20 de agosto de 1955	Vigilante
38	Armando Diaz Santos	0510-1967-00251	13 de mayo de 1967	Muestreador
39	Jose Adan Aragon Mejia	1804-1971-02430	1 de julio de 1952	Promotor Procope
40	Elsa Patricia Lopez Menjivar	1804-1969-02718	25 de septiembre de 1969	Jefe Laboratorio
41	Miguel Angel Diaz Burgos	1804-1984-04213	29 de septiembre de 1944	Peon
42	Brice Lexington Panting Paniagua	1804-1985-05692	3 de octubre de 1985	Promotor Social
43	Jose Luis Manuelles	1804-1981-01272	6 de marzo de 1981	Peon
44	Jacobo Perez Zuniga	0103-1957-00217	26 de agosto de 1957	Peon
45	Santos Antonio España Reyes	1804-1950-00153	31 de enero de 1950	Operador Cisterna
46	Cesar Augusto Garcia Orelalna	1804-1950-00444	22 de abril de 1950	Vigilante
47	Fabian Perez	1804-1948-00560	20 de julio de 1948	Vigilante
48	Fredy Omar Figueroa Ochoa	1810-1962-00203	21 de junio de 1962	Jefe Electromecanica
49	Fidel Ernesto Castro Pineda	0501-1961-05417	1 de noviembre de 1961	Operador de Cisterna
50	Angel Norberto Irias Espinoza	1807-1971-01619	29 de diciembre de 1950	Vigilante
51	Ubaldo Avilez Suazo	0107-1968-01853	15 de junio de 1968	Operador de Planta

52	Jose Benigno Ulloa Gutierrez	1804-1959-01357	18 de septiembre de 1959	Fontanero
53	Elvin Armando Martinez Carcamo	1806-1966-00433	1 de octubre de 1967	Jefe de Almacen
54	Jose Angel Guzman Enrriquez	1808-1965-00239	28 de agosto de 1965	Vigilante
55	Orlyn Rene Andino Ochoa	1804-1967-01043	27 de marzo de 1967	Operador de Planta
56	Jose Santos Ochoa Alvarado	1804-1969-00312	23 de enero de 1969	Operador de Planta
57	Jose Antonio Barrera Discua	1804-1985-00079	4 de mayo de 1952	Operador Cisterna
58	Jose Antonio Garcia Perez	1804-1963-01464	19 de agosto de 1963	Operador de Planta
59	Juan Ramon Herrera Paz	0501-1958-05545	10 de noviembre de 1958	Vigilante
60	Roberto Puentes	1801-1948-00241	10 de agosto de 1948	Vigilante
61	Silvano Ramos	1809-1959-00084	3 de junio de 1959	Asistente Electromecanica
62	Mario Rigoberto Medina Vaquedano	1807-1972-01916	10 de diciembre de 1972	Operador Cisterna
63	Glen Heriberto Gutierrez Orellana	1804-1986-03595	1 de octubre de 1985	Jefe Unidad Procope

LISTADO PERSONAL PERMANENTE DEPARTAMENTO DE CUENCAS

N°	NOMBRE	PUESTO	IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO
1	MARIO RAMON MURILO ROSALES	JEFE DE DEPARTAMENTO	1807-1978-01115	31 DE AGOSTO 1978
2	LESLY JANETH BORJAS CARIAS	ASISTENTE DE JEFATURA	0801-1966-03704	04 DE AGOSTO 1966
3	LESLY COLOMBINA PADILLA CERNA	SECRETARIA	0801-1968-02360	10 DE MAYO 1968
4	OLGA ESPERANZA FERRUFINO MENDOZA	ASISTENTE DE ADMINISTRADOR	0701-1971-00174	23 DE JULIO 1971
5	LISETH MARIA AGUILAR SOLORZANO	SECRETARIA	0601-1962-01070	02 DE AGOSTO 1962
6	VICTORINA PINEDA ALVARADO	CONSERJE	0417-1953-00033	22 DE DICIEMBRE 1952
7	ALFREDO RAFAEL NAHAJAR CUBAS	ADMINISTRADOR	0816-1954-00128	09 DE MAYO 1954
8	CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ GODOY	ENC.DE REEMBOLSOS/PLANILLAS	0801-1965-01197	25 DE FEBRERO 1965
9	YIMER ORLANDO RIVAS	CONTADOR	1502-1979-00543	09 DE DICIEMBRE 1979
10	ALBA ALICIA ALVARENGA ROSALES	COORDINADORA DE PROMOTORES	0806-1965-00055	08 DE MARZO 1965
11	RAUL MATUTE	VIVERISTA	0822-1940-00162	04 DE DICIEMBRE 1940
12	ALEX ARMANDO ISCANO RODRIGUEZ	MOTORISTA	0812-1964-00045	31 DE MAYO 1964
13	LEONARDO ADOLFO IRIAS COLINDRES	JEFE UND.MANEJO FORESTAL	0703-1961-01300	30 DE NOVIEMBRE 1961
14	JOSE ANDRES MURILLO	VIVERISTA	0822-1950-00010	04 DE FEBRERO 1950
15	FREDY ANIBAL CRUZ ZERON	PEON	0822-1980-00096	29 DE MAYO 1980
16	CARLOS ELPIDIO ROMERO PADILLA	JEFE DE CUADRILLA	1519-1947-00132	03 DE SEPTIEMBRE 1947
17	RUBEN ABERSIO CABRERA CRUZ	PROMOTOR	1707-1953-00082	15 DE FEBRERO 1953
18	OSCAR EDUARDO AMAYA SALGADO	MOTORISTA	0801-1970-12006	23 DE ABRIL 1951
19	CRISTIAN SALVADOR NUÑEZ CASTRO	PEON	0801-1985-06769	13 DE ABRIL 1985
20	BESSY MARGARITA BELTRAND	ASEADORA	0801-1981-08509	19 DE Octubre 1981
21	JUAN DAVID ANDRADE BARAHONA	PEON	0711-1974-00114	19 DE AGOSTO DE 1974
22	JORGE ALBERTO RAMOS SARAVIA	ASISTENTE ESPECIAL TECNICO	1807-1980-01838	22 DE NOVIEMBRE 1980
23	OSCAR ROLANDO TORRES	ENC.DE UND.DE CONTROL	0701-1952-00232	25 DE NOVIEMBRE 1952
24	MIGUEL ANGEL ESPINOZA Irías	PEON	0816-1981-00810	03 DE SEPTIEMBRE 1981
25	RENE ANTONIO SOSA FLORES	ASISTENTE DE CARTOGRAFIA	0804-1972-04526	02 DE SEPTIEMBRE 1972
26	JORGE DANIEL MOLINA CUBAS	MOTORISTA	0818-1955-00031	05 DE MARZO 1955
27	MAURICIO AMARO GARCIA HERNANDEZ	AUXILIAR DE PROCURADOR	0801-1979-08401	01 DE DICIEMBRE 1979
28	JAINER ANTONIO ARGEÑAL UMANZOR	ANALISTA AMBIENTAL	0706-1981-00114	02 DE DICIEMBRE 1981
29	JOSE MARCIAL RODRIGUEZ	PEON	0816-1982-00021	02 DE ENERO 1982

30	AUGUSTO DANIEL AMADOR AMADOR	GUARDA FORESTAL	0801-1968-00310	02 DE ENERO 1968
31	DOMINGUEZ LEONARDO	VIGILANTE	1006-1942-00025	17 DE ENERO 1942
32	BARDALES CASTILLO RUBEN MANUEL	MOTORISTA	1623-1978-00543	12 DE JUNIO 1978
33	ORTEGA FLORES ADRIANA MARIA	INGENIERO AMBIENTAL	0801-1980-00889	17 DE ENERO 1980
34	CARLOS MANUEL MUÑOZ LARA	TECNICO AGRICOLA	0801-1963-00273	07 DE ENERO 1963
35	LUIS MIGUEL FLORES MELENDEZ	JEFE DE UND. GESTION AMBIENTAL	1807-1979-01528	30 DE AGOSTO 1979

PERSONAL PERMANENTE DEL PROYECTO PROSAGUA

NO.	Codigo	Nombre	Cargo	Identidad	Nacimiento	Ubicación
1	1-1865	Paola Nickole Quezada Castro	Encargada Unidad de Proyecto	0801-1983-01897	28-feb-1983	Plantel Filtros/PROSAGUA
2	11260	Maribel Lozano Ordoñez	Encargada Unidad de Administración	0801-1960-07773	12-sep-1960	Plantel Filtros/PROSAGUA
3	11876	Dennis Alfonso Argueta Murillo	Ingeniero de Proyecto	1807-1975-00848	29-jun-1975	Plantel Filtros/Division Metropolitana
4	15937	Jesús Montejó Bonilla	Dibujante y Transcriptor Catastral	0501-1948-02906	28-nov-1948	Plantel Filtros/Barios en Desarrollo
5	11877	Carlos Manuel Herrera Amador	Ingeniero de Proyecto	0801-1958-05631	24-ago-1958	Plantel Filtros/Ingenieria
6	15524	Vilma Argentina Murillo Castro	Procurador Legal	0202-1975-00145	25-nov-1975	Sanaa Central/Depto. Legal
7	11257	José Pradit Bueso Reyes	Encargado de Servicios Generales	0306-1962-00105	19-may-1962	Plantel Filtros/Plantas Potabilizadora
8	11802	Martha Suyapa Lara Ayala	Auxiliar de Contabilidad	0801-1976-00774	3-feb-1976	Plantel Filtros/PROSAGUA
9	11846	Ana Raquel Ayala Figueroa	Encda. de Control y Seguimiento Administrativo	0801-1983-00465	2-ene-1983	Plantel Filtros/Plantas Potabilizadora
10	11852	Lesly Nohemy Hernández García	Encargada de Personal y Planillas	1206-1980-00226	19-ago-1980	Sanaa Central/Recursos Humanos
11	11869	Claudia Jackeline Díaz Alvarenga	Contador de Proyecto	0801-1970-01972	17-abr-1970	Plantel Filtros/PROSAGUA
12	11870	Norma Lizeth Zeron	Encargada de Recepción	0801-1966-09511	5-sep-1966	Plantel Filtros/PROSAGUA
13	11871	Juan Ramón Chacón	Motorista	1809-1968-00032	21-feb-1968	Plantel Filtros/PROSAGUA
14	15008	Henry Jesús Estrada Barahona	Motorista	0801-1959-01451	23-mar-1955	Plantel Filtros/PROSAGUA
15	15489	Maria de Jesus Vijil Mendoza	Secretaria	0801-1956-06316	2-dic-1956	Plantel Filtros/PROSAGUA

Generación de Energía División de Planeación

NO.	Código	Nombre	Cargo	Identidad	Nacimiento	Ubicación
1	11824	Alba Zulema Gutierrez Hernandez	Auxiliar de Contabilidad	1701-1972-00052	22-dic-1972	Plantel Filtros/Division de Planeacion
2	11269	Amado Zelaya Euceda	Contador de Proyecto	0505-1954-00037	4-feb-1954	Plantel Filtros/Division de Planeacion
3	11785	Carlos Orlando Figueroa Zuniga	Inspector de Obra	0801-1965-00510	3-ene-1965	Plantel Filtros/Division de Planeacion
4	11868	Ingris Judith Lopez Salgado	Auxiliar de Contabilidad	0822-1988-00040	21-feb-1988	Plantel Filtros/Division de Planeacion
5	11867	Jose Francisco Centeno Lagos	Motorista	0801-1946-02535	14-sep-1946	Plantel Filtros/PROCOPE
6	11825	Luis Alonso Hernandez	Coordinador. Supervisor	1807-1949-00043	12-ene-1949	Sanaa Central/Proyectos Especiales
7	11006	Maira Elizabeth Canales Hernandez	Asistente de Coordinacion	0801-1970-05360	2-oct-1970	Plantel Filtros/PAPSAC
8	11001	Manuel Arnoldo Campos Cerrano	Asistente Administrativo	1703-1960-00041	6-feb-1960	Plantel Filtros/Division de Planeacion
9	11789	Marcio Juventino Rodriguez Ayala	Gerente Division de Planeacion	1501-1950-00539	15-oct-1950	Plantel Filtros/Division de Planeacion

SANAA.-DIVISION CENTRO ORIENTE SUR

NO.	Código	Apellidos	Nombres	Identidad	Fecha de Nacimiento	Departamento	Cargo	Fecha Ingreso
1	11214	ANDINO ALVARADO	MARCOS TULIO	0801-1963-00269	09/12/1962	OFICINA CENTRAL	ENCARG.MANTENIM	01/12/1982
2	16942	CORTES SORTO	IMELDA SUYAPA	0801-1976-09951	03/02/1976	OFICINA CENTRAL	ANALISTA ADMINISTRATIVO FINANCIERO	29/05/1995
3	17079	FLORES ALVAREZ	JOSE ANTONIO	1703-1955-00093	24/06/1955	AMAPALA	OPERADOR DE PTA	13/11/2006
4	17080	RAMIREZ	SANTOS CRISTINO	0611-1963-00403	24/07/1963	AMAPALA	VIGILANTE DE PLANTA DE TRATAMIENTO	19/02/2007
5	17069	FUNES GUTIERREZ	SANTOS LUIS	1703-1950-00110	25/08/1950	AMAPALA	ENCARGADO DE OPERACION Y MANTENIMIENTO	26/02/2007
6	17070	LOPEZ AMADOR	HECTOR RENE	1703-1975-00191	12/12/1975	AMAPALA	FONTANERO	01/09/2005
7	17064	ALVAREZ VILLATORO	RAMON OMAR	1709-1968-00290	06/12/1968	AMAPALA	OPERADOR PLANTA	25/02/2008
8	15544	AMADOR MARADIAGA	JORGE EMILIO	0703-1973-02562	14/10/1973	OFICINA CENTRAL	JEFE DE ACUEDUCTO	01/01/2005
9	11805	GOMEZ ELVIR	CARLOS EDUARDO	0801-1965-02348	11/05/1965	OFICINA CENTRAL	CONTADOR GENERA	11/01/2000

**TABLA RESUMEN EMPLEADOS PERMANENTES DE SANAA
2018**

No.	DESCRIPCION	EMPLEADOS
1	METROPOLITANA	1420
2	REGIONAL LA CEIBA - ATLANTIDA	109
3	REGIONAL NORTE EL PROGRESO, YORO	63
4	DEPARTAMENTO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS	35
5	PROYECTO PROSAGUA URBANO	15
6	PROYECTO GENERACION DE ENERGIA-PLANEACION	9
7	REGIONAL CENTRO ORIENTE SUR	9
	TOTAL EMPLEADOS PERMANENTES	1660

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE No.2 PÓLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS.

a. Aspectos Generales

- 1) El Contratista se obliga a prestar el servicio de póliza de seguro para la Flota Vehicular del SANAA.
La Póliza tendrá una vigencia a partir de la notificación de adjudicación al 31 de diciembre del 2018.
- 2) La Póliza de Seguro deberá tener la cobertura geográfica siguiente: Territorio Nacional.
- 3) Una vez presentada la documentación completa de los vehículos objeto de siniestro, la compañía aseguradora deberá ingresarlos al taller para su respectiva reparación, dentro del término de las cuarenta y ocho horas (48) siguientes.
- 4) El pago del valor de los siniestros, deberán ser cancelados en su totalidad por la Compañía Aseguradora a los talleres de reparación, posteriormente SANAA, hará el pago del deducible a la Compañía Aseguradora, dentro del plazo que se defina en el contrato que se suscriba.
- 5) Forma de Pago: La prima anual se pagará en cuatro (4) pagos mensuales y consecutivos, equivalente al veinticinco por ciento (25%) cada uno.- El

primer pago lo hará a los treinta (30) días calendario después de aprobada la Póliza definitiva por parte SANAA y los tres (3) restantes en forma consecutiva cada treinta (30) días calendario.

b. Gastos Cubiertos

- 1) Vuelcos accidentales y/o Colisiones.
- 2) Incendio Auto ignición, Incendio en general, Rayo y Explosión.
- 3) Robo Total y Robo Parcial.
- 4) Pérdida total por accidentes
- 5) Huelgas y Alborotos Populares.
- 6) Daños causados a terceros en sus bienes.
- 7) Daños causados a terceros en sus personas.
- 8) Rotura de Cristales.
- 9) Equipo Especial y de radiocomunicación.
- 10) Desbordamiento de ríos, derrumbes de carreteras y otros fenómenos naturales.
- 11) Asistencia Vial y Asistencia Legal en el camino servicio de grúa hasta un límite de tres mil lempiras. (L.3.000.00).
- 12) Se cubrirán los reclamos ocurridos, cuando por la naturaleza del trabajo o de la función, recayere culpa en el conductor del vehículo.
- 13) Los reclamos que se presenten en este rubro, con motoristas menores de 21 años de edad, procederán debiendo aplicarse la tarifa correspondiente por cada siniestro ocurrido.

c. Coberturas

- 1) Coberturas 1, 2 y 3: uno punto cinco por ciento (1.5 %) sobre el valor asegurado. Estos deberán ser rebajados automáticamente del pago de los siniestros que se presenten.

- 2) En caso de pérdidas totales por daños, robos o hurto, la compañía aseguradora repondrá el vehículo asegurado en su totalidad con el valor asegurado y posteriormente efectuará el cobro del deducible correspondiente a SANAA.
- 3) Los reclamos que se presenten en este rubro, que no sean atendidos dentro del tiempo establecido contractualmente (un tiempo máximo de 8 días), serán reparados por SANAA y se presentará a la Compañía Aseguradora el reembolso correspondiente, sin perjuicio del valor que resulte.
- 4) En caso que el proponente no transcriba estas condiciones especiales en su oferta SANAA, entenderá que la aseguradora si los está aceptando.

El oferente deberá indicar los porcentajes de descuento que otorgará para cada uno de los vehículos a asegurar, así como para las inclusiones que se realicen durante la vigencia de la póliza. En caso de otorgar tasas únicas que incluyan los descuentos suministrar el total por vehículo.

5. SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO OBJETO DEL SEGURO.

- a. Amparar los daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, ocurridos dentro del territorio nacional, con los vehículos automotores propiedad de SANAA y con aquellos otros vehículos por los cuales sea responsable de los daños del vehículo de SANAA.
- b. La aseguradora atenderá en forma diligente los siniestros que se presenten en el seguro contemplado en el programa, anticipando los gastos de SANAA o el servicio de asistencia legal, cuando corresponda según lo estipulado en las condiciones de cada sección y/o realizando el pago de las indemnizaciones, directamente a los terceros en los términos que la póliza establezca, los cuales nunca podrán contravenir estas bases. La aseguradora ganadora deberá entregar al personal de la Sub Gerencia Financiera de SANAA el texto de la póliza con sus anexos, así como el comportamiento del programa, respecto a reclamaciones pagadas y suma asegurada disponible por vehículo, Asimismo los usuarios contarán con un certificado individual emitido por la compañía de seguros.

6. INSPECCIÓN A LOS VEHÍCULOS

Las Compañías Aseguradoras interesadas, podrán visitar a su costo y bajo su responsabilidad, los vehículos materia de seguro, para tal efecto, las Compañías Aseguradoras deberán manifestar por escrito, el día que deseen visitar, con el objeto de coordinar las inspecciones.

**VEHICULOS PARA SEGURO 2018, SEGÚN LISTADO ADJUNTO DLC 126 2017 + Memo
JDA-525-2017**

N°	PLACA	MOTOR	SERIE	MARCA	MODELO	TIPO	AÑO	COLOR	valor
1	N-4114	K166FML3007 6057	LV7MNZ407AA 800417	KMF	ZX200	MOTO	2011	BLANCO	L. 105,225.00
2	N-4883	157FMI3A1T0 1013	LC6PCJG92808 17820	SUZUKI		MOTO	2008	NEGRO	L. 105,225.00
3	N-6941	4A8A75B1240 33E	9BG124BTOYC4 16674	CHEVRO LET	S10	PICK- UP	2008	BLANCO	L. 370,000.00
4	N-7429	3L5187488	JTFKE62680007 2537	TOYOTA	HILUX	PICK- UP	2002	BLANCO	L. 370,000.00
5	N-7430	3L5188231	JTFKE62640007 2647	TOYOTA	HILUX	PICK- UP	2011	BLANCO	L. 420,000.00
6	N-7432	3L5188250	JTFKE62680007 2652	TOYOTA	HILUX	PICK- UP	2002	BLANCO	L. 370,000.00
7	N-07835	W9AT121460	MM7UNY0810 0199039	MAZDA	B2900	PICK- UP	2003	AZUL	L. 370,000.00
8	N-7886	936022	JAATFS54H371 00672	USUZU	KB	PICK- UP	2003	BLANCO	L. 370,000.00
9	N-8197	4D568T3039	MMBJNK7404D 0832	MITSUB ISHI	L200	PICK- UP	2006	GRIS	L. 370,000.00
10	N-08205	4D56BT6911	MMBJNK7404D 084947	MITSUB ISHI	L200	PICK- UP	2004	VERDE Y GRIS	L. 370,000.00
11	N-08239	55A008005	VFIFDUH63225 6935	RENAUL T	RUT MASTE R	BUS	2004	BLANCO	L. 370,000.00
12	N-8562	3L55952508	JTFKE62670015 0435	TOYOTA	HILUX	PICK- UP	2005	BLANCO	L. 370,000.00
13	N-8563	3L5594651	JTFKE62600150 090	TOYOTA	LN166L	PICK- UP	2005	BLANCO	L. 370,000.00
14	N08910	2KD718278 1	8AJER32E80 4011407	TOYOT A	KUN35 LPRM DHG	PICK UP	2007	BLANCO	L. 300,000.00
15	N-8913	2KD7194982	BAJER32G2040 11483	TOYOTA	HILUX	PICK- UP	2007	GRIS	L. 370,000.00
16	N08914	2KD719804 0	8AJER32G30 4011590	TOYOT A	KUN35 LPRM DHG	PICK UP	2007	SILVER METALICO	L. 370,000.00
17	N09204	2KD734961 5	MR0ES12G10 3301778	TOYOT A	HI LUXE	PICK UP	2008	BLANCO	L. 370,000.00
18	N09205	2KD734707 2	MR0ES12G90 3301740	TOYOT A	HI LUXE	PICK UP	2008	BLANCO	L. 370,000.00
19	N09207	2KD735287	MR0ES12G00	TOYOT	HI	PICK	2008	BLANCO	L. 370,000.00

		9	3301819	A	LUXE	UP				
20	N-9208	2KD7291497	8AJFR22G9045 18265	TOYOTA	HI LUXE	PICK- UP	2009	BLANCO	L.	395,000.00
21	N09211	2KD729383 9	8AJFR22G00 4518414	TOYOT A	HI LUXE	PICK UP	2007	BLANCO	L.	340,000.00
22	N-9213	2KD73	8AJDR22G5040 06361	TOYOTA	HILUX	PICK- UP	2008	BLANCO	L.	370,000.00
23	N09213	2KD737005 5	8AJDR22G50 4006381	TOYOT A	HI LUXE	PICK UP	2008	BLANCO	L.	370,000.00
24	N09214	2KD736461 6	8AJDR22GX0 4006294	TOYOT A	HI LUXE	PICK UP	2008	BLANCO	L.	370,000.00
25	N09215	5L6048672	JTFJK02P105 003315	TOYOT A	LEXU S	FURG ONET A	2007	BLANCO	L.	350,000.00
26	N09280	2KD736022 8	8AJFR22G50 4521907	TOYOT A	HI LUXE	PICK UP	2008	BLANCO	L.	370,000.00
27	N09513	QD3225813 5	JN1CJUD22Z 0091778	NISSA N	DOBL E CABIN A	PICK UP	2008	BLANCO	L.	370,000.00
28	N09514	QD3225816 0	JN1CJUD22Z 0091793	NISSA N	DOBL E CABIN A	PICK UP	2008	BLANCO	L.	370,000.00
29	N-09516	0D32254208	JN1AJUD22003 9610	NISSAN	FRONTI ER	PICK- UP	2008	BLANCO	L.	370,000.00
30	N09517	QD3225724 5	JN1AJUD22Z 0039757	NISSA N	CAMA LARG A	PICK UP	2008	BLANCO	L.	370,000.00
31	N09519	QD3225407 7	JN1AJUD22Z 0039522	NISSA N	CAMA LARG A	PICK UP	2008	GRIS	L.	370,000.00
32	N09520	QD3225813 6	JN1CJUD22Z 0091795	NISSA N	DOBL E CABIN A	PICK UP	2008	BLANCO	L.	370,000.00
33	N09521	QD3225638 8	JN1CJUD22Z 0091203	NISSA N	DOBL E CABIN A	PICK UP	2008	BLANCO	L.	370,000.00
34	N09549	2KD753257 8	MR0ES12G70 3020066	TOYOT A	HILUX PICKU P	PICK UP	2008	SUPER BLANCO	L.	370,000.00
35	N-9549	2KD7532578	MR0ES12G703 020066	TOYOTA	HILUX	PICK- UP	2008	SUPER BLANCO	L.	370,000.00
36	N09550	1KD759913 4	MR0FZ29GX0 1719957	TOYOT A	HILUX PICKU P	PICK UP	2009	SUPER BLANCO	L.	420,000.00
37	N09551	2KD760909	MR0DR22G0	TOYOT	HILUX	PICK	2009	SUPER	L.	395,000.00

		6	00004256	A	PICKU P	UP		BLANCO	
38	'N09552	2KD758876 8	MR0FR22G20 0654456	TOYOT A	HILUX PICKU P	PICK UP	2008	SUPER BLANCO	L. 370,000.00
39	N-9552		MR0FR22G200 654456	TOYOTA	HILUX	PICK- UP	2008	BLANCO	L. 370,000.00
40	N09553	2KD- 7584094	MROFR22G0 00529648	TOYOT A	HILUX PICKU P	PICK UP	2008	BLANCO	L. 370,000.00
41	N09554	2KD758083 7	MR0FR22G00 0653872	TOYOT A	HILUX PICKU P	PICK UP	2008	SUPER BLANCO	L. 370,000.00
42	N09555	2KD760467 2	MRODR22G5 00004222	TOYOT A	HILUX PICKU P	PICK UP	2009	BLANCO	L. 395,000.00
43	N-9555	2KD7604672	MR0DR22G500 4222	TOYOTA	HILUX	PICK- UP	2008	BLANCO	L. 370,000.00
44	N-9556	4JJ16Z0164	2KD7588768	ISUZU	DIMAX D/C	PICK- UP	2010	BLANCO	L. 395,000.00
45	N09556	2KD753391 8	MR0ES12G00 3304901	TOYOT A	HILUX PICKU P	PICK UP	2008	SUPER BLANCO	L. 370,000.00
46	N09557	2KD758445 35	MR0FR22G00 0654116	TOYOT A	HILUX PICKU P	PICK UP	2008	SUPER BLANCO	L. 380,000.00
47	N-9557	2KD75844535	MR0FR22G000 654116	TOYOTA	HILUX	PICK- UP	2008	BLANCO	L. 380,000.00
48	N09558	2KD751521 0	MR0ES12G50 3304585	TOYOT A	HILUX PICKU P	PICK UP	2008	SUPER BLANCO	L. 370,000.00
49	N09910	5250871	9BD27826787 016229	FIAT	STRA DA TREK K	PICK UP	2008	BLANCO	L. 370,000.00
50	N09911	340897237	9BD27826787 016341	FIAT	STRA DA TREK K	PICK UP	2008	BLANCO	L. 370,000.00
51	N09912	5250877	9BD27826787 016342	FIAT	STRA DA TREK K	PICK UP	2008	BLANCO	L. 300,000.00
52	N09956	4JJ1GZ0164	MPATFS85H AH520011	ISUZU	TFS85 HSPL MEG	PICK UP	2010	BLANCO 4JJ1GZ016 4	L. 420,000.00
53	'N09957	HC6771	MPATFS85H BH500256	ISUZU	TFS85 HDPL MEG	PICK UP	2011	BLANCO	L. 420,000.00

54	N09960	HF6213	MPATFS85H BH502403	ISUZU	TFS85 HDPL MEG	PICK UP	2011	BLANCO	L.	400,000.00
55	'N09961	HE8616	MPATFS85H BH502200	ISUZU	TFS85 HDPL MEG	PICK UP	2011	BLANCO	L.	420,000.00
56	N09983	HK7063	MPATFS85H BH507518	ISUZU	DIMAX	PICK UP	2011	DORADO	L.	420,000.00
57	N09984	HK7750	MPATFS85H BH508437	ISUZU	DIMAX	PICK UP	2011	AZUL MICA	L.	380,000.00
58	N09985	HE2314	MPATFS85H BH501685	ISUZU	DIMAX	PICK UP	2011	GRIS ROYAL METALI	L.	420,000.00
59	N09986	HF9908	MPATFS85H BH503207	ISUZU	DIMAX	PICK UP	2011	PLATEAD O	L.	420,000.00
60	N10043	4D56UCCJ8 775	MMBJNKB40 BD024640	MITSU BISHI	KB4T GJNX ZL11M	PICK UP	2011	PLATEAD O METALICO	L.	420,000.00
61	N10227	JD8903	MPATFS85H CH505495	ISUZU	D-MAX	PICK UP	2012	AZUL	L.	420,000.00
62	'N10228	JD3240	MPATFS85H CH505127	ISUZU	D-MAX	PICK UP	2012	BLANCO	L.	420,000.00
63	N10229	JD8000	MPATFS85H CH505355	ISUZU	D-MAX	PICK UP	2012	AZUL	L.	420,000.00
64	N10230	JE1515	MPATFS85H CH505298	ISUZU	D-MAX	PICK UP	2012	GRIS	L.	420,000.00
65	N10231	JD3247	MPATFS85H CH505076	ISUZU	D-MAX	PICK UP	2012	GRIS	L.	420,000.00
66	N-10245	V50740408	LETACAG27SH N008600	GMC	JX1043 DL2	CAMIO N	2012	BLANCO	L.	420,000.00
67	N10418	2KD766596 1	MR0FR22G90 0533326	TOYOT A	HI LUXE	PICK UP	2009	BLANCO	L.	395,000.00
68	'N10443	YD2539444 5T	MNTCCUD40 Z0015320	NISSA N	NAVA RA	PICK UP	2012	AZUL OSCURO METAL	L.	400,000.00
69	'N10490	JD8010	MPATFS85H CH505490	ISUZU	D-MAX	PICK UP	2012	VERDE	L.	420,000.00
70	N11001	YD2561044 3P	3N6PD23Y2Z K936401	NISSA N	FRON TIER	PICK UP	2015	BLANCO	L.	506,000.00
71	N11007	TD42225297	JN1UCLY61Z 0610587	NISSA N	PATR OL	PICK UP	2013	DORADO	L.	716,000.00
72	N11008	YD2560449 4P	3N6PD23YXZ K928093	NISSA N	FRON TIER	PICK UP	2014	BLANCO	L.	483,000.00
73	N11009	YD2560469 6P	3N6PD23Y9Z K928179	NISSA N	FRON TIER	PICK UP	2014	BLANCO	L.	483,000.00
74	N11010	YD2560462 9P	3N6PD23Y5Z K928146	NISSA N	FRON TIER	PICK UP	2014	BLANCO	L.	483,000.00
75	N11012	YD2560442 8P	3N6PD23YXZ K928059	NISSA N	FRON TIER	PICK UP	2014	BLANCO	L.	483,000.00
76	N11013	YD2560454	3N6PD23Y2Z	NISSA	FRON	PICK	2014	BLANCO	L.	483,000.00

		7P	K928105	N	TIER	UP				
77	N11014	YD2560442 4P	3N6PD23Y9Z K928022	NISSA N	FRON TIER	PICK UP	2014	BLANCO	L.	483,000.00
78	N11015	YD2560452 7P	3N6PD23Y2Z K928136	NISSA N	FRON TIER	PICK UP	2014	BLANCO	L.	420,000.00
79	N11016	YD2560415 4P	3N6PD23Y6Z K927801	NISSA N	FRON TIER	PICK UP	2014	BLANCO	L.	483,000.00
80	N11017	YD2560534 3P	3N6PD21Y1Z K929359	NISSA N	FRON TIER	PICK UP	2014	GRIS	L.	452,000.00
81	N11019	YD2560807 0P	3N6PD23Y6Z K933520	NISSA N	FRON TIER	PICK UP	2014	BLANCO	L.	483,000.00
82	N11020	YD2560965 3P	3N6PD23Y5Z K935193	NISSA N	FRON TIER	PICK UP	2014	BLANCO	L.	483,000.00
83	N11038	YD2560445 2P	3N6PD23Y7Z K928035	NISSA N	FRON TIER	PICK UP	2014	BLANCO	L.	507,000.00
84	N11039	CNF003186	WV1ZZZ2HZ DA004298	VOLKS WAGE N	AMAR OK	PICK UP	2013	NEGRO	L.	420,000.00
85	N11771	4M4OHJ639 6	JMY0NK9708 J000910	MITSU BISHI	NATIV A	CAMI ONET A	2008	ROJO	L.	380,000.00
86	N11809	MNCUSFE409 W776160	WLAT117139	FORD	RANGE R XLT	PICK UP	2009	AZUL	L.	395,000.00
87	N-9954	LETAECG24BHN0 0065		JMC	CAMION	CAMION CITO	2011	BLANCO		
88	N-9620	ML150EZHA22/ 4	ZCFA1LF02025351 02	IVECO	ML150EZ IH/ZA-2- 2/4	VOLQUE TA	2008	BLANCO		
89	N-9955			JMC	JX1043DL 2	CAMION	2011			
90	N-09902	18PO4229A	SALLDHF784A6720 38	LAND ROVER	DEFENDE R 110	PICK-UP	2004	BLANCO		
91	N-09909		3HAMMAAR18L66 95155	INTERNAC IONAL		CAMION /VOLQU ETA	2008	GRIS		
92	N-08747		3HAMMAARX5L10 3599	INTERNAC IONAL		CAMION /VOLQU ETA	2005	BLANCO		
93	N-09913	IDEM	BAFA1FH08X06152 0	GRUAIVE CO	TECTOR1 70E22	CAMION /GRUA	2008	BLANCO		
94			CATO914GHPDF01 195	CATERPIL LAR	914G	CARGAD ORA FRONTA L	2008	AMARILLO		
95			CBDO2724	RETROEX CAVDORA		RETROE XCAVAD ORA	2008	AMARILLO		
96	N-4791	14B1396566	BU910010876	TOYOTA	DYNA	CAMION	1995	BLANCO		
97	N-4987	951551	JN1AJUD222003 9610	INTERNAC IONAL	DT4700	VOLQUE TA	1995	BLANCO		
98	N-4988	951409	1HTSCAANTH28 0195	INTERNAC IONAL	DT4700	VOLQUE TA	1996	BLANCO		
99	N-5052	4D32E38740	FE645EA00496	MITSUBIS	CANTER	CAMION	1996	BLANCO		

				HI					
100	N-5396	37690710294304	9BM39840114SB073254	MERCEDES BENZ	1414	CAMION GRUA		BLANCO	
101	N-			KAISER JEEP	COMANDO	CAMION		AZUL	
102	N-7057	4D32H68044	FE635CA41501	MITSUBISHI	CANTER	MINIVOLQUETA	2001	BLANCO	
103	N-1990			KOBELCO	BEETLE	MINI EXCAVADORA	1990	VERDE	
104	N-8241	544005277	UF654ANA00005687	RENAULT	MASCOT	CAMION	2004	BLANCO	
105	N-8242	54A005261	VR654ANA000005636	RENAULT	MASCOT	CAMION	2004	BLANCO	
106	S/P	310-D	44750040831377	JOHN DEERE	310-D	RETROEXCAVADORA		AMARILLO	
107	N-9643	VNVF3AZD6UV021587	VNVF3AZD6UV021587	NISSAN	INTERSTAR	FURGONETA	2008	BLANCO	
108	N-9615			IVECO	EUROCARGO	VOLQUETA		BLANCO	
109	N-9595	C1390526935	ZCFA90D0202533328	IVECO	ML90E18	CAMION	2010	BLANCO	
110	N-10245	V50740408	LETACAG27SHN008600	GMC	JX1043DL2	CAMION	2012	BLANCO	
111	MN-4608	MD34E-511639	9CMD3400ER511639	HONDA TORNADO	XR-250	MOTOCICLETA	2014		

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Lote No.3 PÓLIZA DE FIANZAS DE FIDELIDAD PARA EMPLEADOS DEL SANAA.

Asegurado: Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)

*Vigencia: **a partir de la notificación de adjudicación al 31 de diciembre del 2018.***

Suma asegurada:

Cobertura:

Fidelidad

Única y directamente como consecuencia de cualquier acto Deshonesto del afianzado donde sea cometido, ya sea directamente, Con otra u otras personas incluyendo pérdidas de bienes, mediante Tal acto de cualquiera de los empleados, siempre que sea cometido Con la intención de hacer para si mismo una ganancia personal e Inapropiada, no considerándose de esta forma salarios, honorarios, Comisiones y provechos, incluyendo ascensos y aumentos de Salarios.

Forma de Pago: La prima anual se pagará en tres (3) pagos mensuales y consecutivos, equivalente al primer pago del cuarenta por ciento (40%) y los dos restantes del 30%.- El primer pago lo hará a los treinta (30) días calendario después de aprobada la Póliza definitiva por parte SANAA y los dos (2) restantes en forma consecutiva cada treinta (30) días calendario.

Condiciones Generales

La obligación de la compañía aseguradora en adelante llamada, la Fiadora, consiste en indemnizar al patrono por las pérdidas de Dinero u otros bienes de su propiedad o sobre los cuales tuviere Algún interés pecuniario o de los cuales legalmente fuere Responsable, queda como máximo limitada a la cantidad que se indica En la primera página de la presente póliza.

La fiadora indemnizará únicamente las pérdidas ya mencionadas, que Sean descubiertas durante la vigencia de la presente póliza o Dentro de los sesenta días subsiguientes a la fecha de vencimiento, Cancelación o caducidad de la misma y siempre que tales pérdidas Hayan resultado como consecuencia de actos fraudulentos Deshonestos cometidos por el empleado en el desempeño del Cargo para el cual está afianzado, ya sea que tales actos los Cometiere personalmente el empleado, o en convivencia con otras Personas al servicio del patrono o no, y que su origen se Encuentre entre las respectivas fechas de vigencia de esta póliza.

Transcurridos los sesenta días a que se ha hecho mención Anteriormente, el patrono pierde todo derecho para presentar Reclamaciones a la fiadora, en consecuencia, la

fiadora queda una vez terminado ese plazo libre y solvente de las obligaciones que impone la presente póliza.

Cláusula segunda – normas de seguridad y control:

El patrono se compromete a mantener constante vigilancia para Que el empleado en el desempeño de su cargo, observe y cumpla Con las normas de seguridad y de control declaradas a la Fiadora para la emisión de la presente póliza.

Cláusula tercera – exclusiones:

esta póliza cubre únicamente como queda manifestado, las Pérdidas que el patrono puede sufrir como consecuencia de Actos fraudulentos o deshonestos del empleado. No cubre Pérdidas que provengan de:

A) robo cometido en perjuicio del empleado afianzado.

B) desaparecimiento de bienes cuando no se compruebe la Participación del empleado afianzado.

C) actos del empleado que produzcan pérdidas, y realizados con Instrucciones expresas del patrono.

Cláusula cuarta – precauciones sobre actos fraudulentos:

el patrono, al descubrir que el empleado ha cometido algún Acto fraudulento o deshonesto en el desempeño del cargo; Deberá tomar las precauciones del caso para evitar que el Importe de la pérdida sea aumentado.

El incumplimiento por parte del patrono de la anterior condición, Exime a la fiadora de toda responsabilidad por cualquier pérdida Ocasionada como consecuencia de actos fraudulentos o Deshonestos posteriores del empleado.

Cláusula quinta – declaración de responsabilidad:

establecida la responsabilidad por parte del empleado y siempre Que esté cubierta por la presente póliza, el patrono deberá dar Aviso por escrito a la fiadora dentro de las cuarenta y ocho Horas hábiles siguientes a la fecha en que fue establecida dicha Responsabilidad. La fiadora, inmediatamente después de que reciba el aviso antes Mencionado, enviará al patrono un formulario de declaración de Pérdida, en el cual hará la más exacta relación de los hechos y Del importe de la pérdida. Esta declaración deberá entregarla el Patrono en la oficina central de la fiadora, a más tardar treinta Días después de la fecha en que fue descubierta la pérdida.

Si la fiadora decidiera entablar a su costa y bajo su dirección, Las acciones penales y civiles correspondientes contra el empleado, El patrono, al serle solicitado por la fiadora, se obliga a otorgar Al abogado que este designe, los poderes necesarios para dirigir El juicio ante los tribunales y, a proporcionarle todos los Elementos que le solicite y que tengan por objeto la prueba de La responsabilidad para obtener del empleado el reembolso de las Indemnizaciones hechas por la fiadora, más los gastos y costas Realizados.

Cláusula sexta – comprobación de pérdida:

la fiadora dispondrá de un plazo de noventa días calendario Contados a partir de la fecha en que haya recibido en su oficina Central la declaración mencionada en la cláusula anterior, para Comprobar la pérdida, quedando el patrono en la obligación de Proporcionar todos los elementos que la fiadora solicita para Dicha comprobación y de permitir a las personas que esta designe Que examinen los libros, registros y documentos relacionados

Con la actuación del empleado. La falta de cumplimiento por parte Del patrono a lo estipulado en esta cláusula, tendrá el efecto de Suspender el plazo a que la misma se refiere.

Si el examen anterior se comprueba la relación de los hechos y que El importe de la pérdida ha sido correctamente declarado, y que La pérdida fue ocasionada por actos fraudulentos o deshonestos Del empleado en el desempeño de su cargo, la fiadora procederá a Indemnizar al patrono.

en caso en que al examinarse los libros, registros y documentos, Se encontrasen partidas no cubiertas por la presente póliza, o que El patrono hubiere incluido por error al establecer el total de la Pérdida, la fiadora deducirá esas partidas e indemnizará al patrono Con el importe que le corresponda a su responsabilidad.

La fiadora no pagará cualquier reclamo si del examen de los libros, Registros y documentos antes mencionados, se estableciere:

A) que la declaración de la pérdida manifestada por el patrono es Fraudulenta en cuanto a la relación de los hechos y al importe De la pérdida.

B) que la pérdida no está cubierta por la presente póliza.

C) que el patrono no mantuvo las normas de seguridad y de control Manifestadas en las declaraciones hechas a la fiadora para emitir Esta póliza.

Cláusula séptima – período de espera:

queda entendido y expresamente convenido que en el transcurso De los períodos que se refieren la cláusulas quinta y sexta Precedentes, o mientras se encuentre pendiente de dictamen alguna Diferencia sometida a peritaje, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula décima octava, el patrono no podrá iniciar contra la Fiadora ninguna acción judicial.

Cláusula octava – subrogación:

el patrono al ser indemnizado por la fiadora, mediante el pago del Importe de la pérdida, devolverá a ésta la presente póliza para su Cancelación, sin que haya lugar a devolución de primas. Además, Otorgará el instrumento correspondiente cediendo o subrogando a Favor de la fiadora todos los derechos y acciones civiles que le Correspondan por las pérdidas sufridas.

Cláusula novena – indemnización compartida

Si en la fecha de expedición de esta póliza el patrono estuviere Protegido por otra clase de fianzas o garantías o que con Posterioridad a esa fecha obtuviere del empleado fianzas o garantías Adicionales para cubrir las pérdidas a que antes se ha hecho Mención, la fiadora estará obligada a indemnizar al patrono con el Importe de las pérdidas sufridas en la proporción que exista entre El valor del límite de responsabilidad que a ella corresponda y el Valor de las otras fianzas o garantías, ya sea que se encuentren En vigor o que hubieren sido canceladas.

Cláusula décima – cancelación de póliza:

el patrono o la fiadora podrán dar por cancelada la presente Póliza durante su vigencia, en la forma siguiente:

A) a solicitud escrita del patrono indicando la fecha en que la Presente póliza debe cancelarse. La fiadora al aceptar la Cancelación reembolsará al patrono la prima no devengada por el Tiempo que falte por transcurrir para el vencimiento natural de La póliza de conformidad con la tabla para fianzas del término Corto.

B) si la fiadora resuelve cancelar la presente póliza, dará aviso Por escrito al patrono y al empleado, por lo menos con cinco Días de anticipación, comunicando su determinación de retirar la Fianza, sin expresión de causa y la fecha en que ésta dejará de Estar en vigor.

En este caso la fiadora devolverá la prima no devengada que se Calculará a prorrata por los días comprendidos entre la fecha En que la presente póliza, dejará de estar en vigor y la fecha Del vencimiento natural de la misma En consideración a que por la cláusula primera de la presente Póliza se establece que el patrono podrá presentar reclamos Dentro de los sesenta días subsiguientes a la fecha de vencimiento, Cancelación o caducidad de esta póliza, la devolución de la prima No devengada, cualquiera que sea la forma de cancelación se hará En la fecha en que termine el período mencionado. Sin embargo, la Fiadora hará devolución de la prima no devengada en la fecha en Que esta póliza deje de estar en vigor siempre que el patrono le Entregue una constancia de solvencia por la cual se evidencie que El empleado en la fecha mencionada se encuentra libre de Responsabilidad con relación a su cargo.

Cláusula décima primera – caducidad:

la presente póliza caducará automáticamente en la fecha que Ocurra cualquiera de los siguientes casos:

A) por renuncia, destitución o muerte del empleado;

B) por cambio de ocupación del empleado; y

C) previo aviso al patrono, por haberse deducido al empleado Responsabilidades como consecuencia de actos deshonestos o Fraudulentos cometidos por él.

Para los casos a) y b) el patrono tendrá derecho a la devolución De la prima no devengada por el tiempo que falta por transcurrir Entre la fecha en que ocurrió el caso y el vencimiento natural de Esta póliza, de conformidad con la tabla para fianza de término Corto.

La devolución de la prima se hará noventa días calendario después De la fecha en que haya ocurrido el caso, o antes, si el patrono al Notificarlo a la fiadora manifiesta que el empleado no tiene ninguna Responsabilidad pendiente de las cubiertas por esta póliza.

Cláusula décima segunda – declaraciones inexactas:

las obligaciones de la fiadora quedarán extinguidas y el patrono Carecerá de todo derecho a indemnización si en sus declaraciones O en la solicitud del empleado exista alguna información inexacta Que disimule o disminuya la gravedad del riesgo o si se ha omitido Maliciosamente por parte del patrono cualquier dato acerca de Aquellas circunstancias que conocidas por la fiadora la hubiera Llevada a modificar sus condiciones o retraído a emitir esta póliza.

Cláusula décima tercera – vigencia de la póliza:

mediante el pago por anticipado de la prima anual mencionada en La primera página de esta póliza, en constancia de lo cual la Fiadora expidió el correspondiente recibo, la presente póliza estará En vigor por el término de un año, según se manifestó anteriormente Y podrá ser renovada por períodos adicionales y sucesivos de un Año, siempre que el importe de la prima anual según las tarifas de La fiadora vigentes en la fecha de cada renovación sea pagada a su Vencimiento o antes.

Cláusula décima cuarta – sistema de pagos:

Todo pago que tenga que efectuarse con motivo de la presente Póliza, se hará en la oficina central de la fiadora en la ciudad de Comayagüela, M.D.C.

Cláusula décima quinta –modificaciones:

Los funcionarios de la fiadora son las únicas personas autorizadas Para modificar, de acuerdo con el patrono y el empleado, las Condiciones generales y especiales de la presente póliza. Toda Modificación se hará constar en anexo debidamente firmado y adherido A la misma.

En consecuencia, los agentes o cualquier otra persona de la fiadora No tienen la facultad para hacer concesión o modificación alguna.

Cláusula décima sexta – comunicaciones:

Todas las comunicaciones que el patrono o el empleado hayan de hacer A la fiadora, se enviarán por escrito directamente al domicilio de esta.

Los agentes no tiene facultad para recibir comunicaciones a nombre de La fiadora.

Cláusula décima séptima – contrato:

El contrato de fianza queda constituido: por la presente póliza, la Solicitud del empleado, por la declaración del patrono y por los Anexos adheridos a esta póliza, si los hubiere.

Cláusula décima octava – peritaje:

En caso de desacuerdos entre el patrono y la fiadora acerca del Monto de cualquier pérdida, la diferencia será sometida a dictamen De un perito nombrado de común acuerdo por escrito por ambas Partes; pero si no se pusiesen de acuerdo en el nombramiento de un Solo perito se designaran dos, uno por cada parte, lo cual se hará En el plazo de un mes a partir de la fecha en que una de ellas Hubiese sido requerida por la otra por escrito para que lo hiciere.

Antes de comenzar sus labores los dos peritos nombraran un Tercero para el caso de discordia.

Si una de las partes se negare a nombrar su perito o simplemente No lo hiciere cuando sea requerido por la otra, o si los peritos no Se pusieren de acuerdo en el nombramiento del tercero, será la Autoridad judicial correspondiente la que a petición de cualquiera De las partes hará el nombramiento del perito, del perito tercero O de ambos si así fuese necesario.

El fallecimiento de una de las partes cuando fuere persona física, O su disolución, si fuere una sociedad, ocurrido mientras se esté Realizando el peritaje, no anulará ni afectará los poderes o Atribuciones de los peritos. Si alguno de los peritos de las partes O el tercero falleciere antes del dictamen, será designado otro Por quien corresponda (las partes, los peritos o la autoridad Judicial) para que lo sustituya.

Los gastos y costos que se originen con motivo del peritaje, serán A cargo del patrono y la fiadora, por partes iguales, pero cada Parte cubrirá los honorarios de su propio perito, en su caso.

El peritaje a que esta cláusula se refiere, no significa aceptación De la reclamación por parte de la fiadora; simplemente determinará El monto de la pérdida que eventualmente estuviere obligada la Fiadora a pagar, quedando las partes de ejercer las acciones y Oponer las excepciones correspondientes.

Cláusula décima novena –controversia:

En caso de controversia a consecuencia o en relación con la Presente póliza, las partes podrán recurrir ante los tribunales de Tegucigalpa, M.D.C. a cuya jurisdicción quedan expresamente Sometidos.

Cláusulas especiales

1-fianza de fidelidad nominativa global.

la compañía no obstante lo que establecen las condiciones Generales de la fianza de fidelidad, cubre una suma global de L _____ al Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados SANAA;

Debiendo ésta dar la nómina de cargos a afianzar y el nombre de Los empleados.

cualquier incumplimiento estará cubierto hasta por las suma Global afianzada; previa presentación de la pruebas fehacientes Que impliquen menoscabo de los fondos o bienes nacionales.

El Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados SANAA, se compromete a Mantener actualizada ante la aseguradora las altas y bajas de los Empleados o funcionarios.

2. Período de descubrimiento.

la compañía, no obstante lo que se establece en las condiciones Generales de la fianza, indemnizará pérdidas que sean descubiertas Durante la vigencia de la póliza o dentro de los cinco años Sigüientes a la fecha de vencimiento, cancelación o caducidad de la Misma y siempre que tales pérdidas hayan resultado como Consecuencia de actos fraudulentos cometidos por el empleado en El desempeño del cargo para el cual fue afianzado.

lo anterior, para dar cumplimiento a las auditorías posteriores de Los organismos contralores del estado.

3. Plazo para el aviso del siniestro.

la compañía no obstante, lo que se establece en las condiciones Generales de la fianza, concede al patrono un período para dar Aviso dentro de los treinta (30) días hábiles sigüientes a la fecha en Que fue establecida dicha responsabilidad.

4. Comprobación de la pérdida.

la fiadora dispone de sesenta (60) días calendario para comprobar La pérdida, e indemnizar dentro de los diez días hábiles sigüientes.

5. Cláusula de errores no intencionales.

queda entendido y convenido que no obstante lo que establecen La condiciones generales en esta póliza, si se omitiere o hubiese Incurrido en error por parte del patrono, al establecer el total De la pérdida, la fiadora indemnizará al patrono el total Incluyendo el importe que por error no se haya establecido.

6. Cláusula de cancelación de la póliza.

queda entendido y convenido que no obstante los que establece en Las condiciones generales de la póliza, la compañía, queda facultada

Para cancelar o no renovar esta póliza, en cualquier tiempo, pero Deberá dar aviso al afianzado por escrito sobre esta determinación Con una anticipación de treinta (30) días calendario, por medio de Carta certificada.

7. Devolución de prima.

en caso de cancelación, destitución o renuncia la compañía deberá Devolver la prima no consumida dentro de treinta (30) días Calendario, previa notificación del patrono que el empleado no tiene Ninguna responsabilidad pendiente de los cubiertos en la fianza.

el cálculo de devolución se hará en base a trescientos sesenta y Cinco (365) días del año.

8. Arqueos y/o chequeos.

queda formalmente entendido que el patrono deberá efectuar Auditorías internas y revisiones contables en cada división, subgerencia Y Jefatura Por Lo Menos Cada Seis (6) Meses.

LISTADO DE PERSONAL QUE RINDE FIANZA

No.	Suma Afianzado	Puesto
1	500,000.00	Sub Gerente de Planeación
2	500,000.00	Jefe de Bodegueros
3	473,687.00	Jefe de Almacen Picacho
4	500,000.00	Encargado Bodega Concepción
5	500,000.00	Jefe Financiero
6	500,000.00	Jefe de Almacen
7	208,400.00	Oficial de Almacenes La Vega
8	500,000.00	Jefe de Depto. Construcción
9	500,000.00	Jefe Depto. de Cuencas
10	500,000.00	Jefatura Metropolitana
11	500,000.00	Encargado de Bodega DBE
12	500,000.00	Gerente Metropolitano
13	500,000.00	Jefe Activos Fijos
14	500,000.00	Administrador P.I.R.
15	500,000.00	Gerente Div. Técnica
16	500,000.00	Contador Gral. Cosur
17	500,000.00	Admor. Dpto. Cuenca
18	500,000.00	Jefe de Plantas
19	500,000.00	Jefe de Comercial
20	500,000.00	Encarg. Facturación
21	500,000.00	Encarg. Cobranzas
22	500,000.00	Jefe de RH
23	500,000.00	Sub Gerente División Desarrollo
24	500,000.00	Tesorero General
25	500,000.00	Los Filtros Divanna
26	500,000.00	Encargado Bodega
27	500,000.00	Oficinista
28	500,000.00	Jefe de Cobranzas
29	324,654.38	Encarg. Agencia St-M
30	208,308.85	Oficial Atención Cliente
31	500,000.00	Área Comercial
32	267,852.00	Admor. Se-Conasa
33	500,000.00	Contador General
34	500,000.00	Jefe de Presupuesto
35	500,000.00	Jefe Activos y Transp.
36	500,000.00	Subgerente Financiero
37	500,000.00	PROCURADOR LEGAL
38	500,000.00	OFICINISTA
39	500,000.00	Jefe Almacenes Los Laureles
40	500,000.00	Administradora División del Atlántico

4. Planos o Diseños (NO APLICA)

Estos documentos incluyen planos o diseños:

[Si se han de incluir documentos planos o diseños, detallarlos en la lista a continuación]

Lista de Planos o Diseños		
Plano o Diseño No.	Nombre del Plano o Diseño	Propósito

5. Inspecciones y Pruebas (NO APLICA)

Las siguientes inspecciones y pruebas se realizarán:

PARTE 3 – Contrato

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1.	<u>Definiciones</u>	211
2.	<u>Documentos del Contrato</u>	212
3.	<u>Fraude y Corrupción</u>	212
4.	<u>Interpretación</u>	213
5.	<u>Idioma</u>	214
6.	<u>Consortio</u>	214
7.	<u>Elegibilidad</u>	215
8.	<u>Notificaciones</u>	216
9.	<u>Ley aplicable</u>	216
10.	<u>Solución de controversias</u>	216
11.	<u>Alcance de los suministros</u>	216
12.	<u>Entrega y documentos</u>	217
13.	<u>Responsabilidades del Proveedor</u>	217
14.	<u>Precio del Contrato</u>	217
15.	<u>Condiciones de Pago</u>	217
16.	<u>Impuestos y derechos</u>	218
17.	<u>Garantía Cumplimiento</u>	218
18.	<u>Derechos de Autor</u>	218
19.	<u>Confidencialidad de la Información</u>	219
20.	<u>Subcontratación</u>	220
21.	<u>Especificaciones y Normas</u>	220
22.	<u>Embalaje y Documentos</u>	220
23.	<u>Seguros</u>	221
24.	<u>Transporte</u>	221
25.	<u>Inspecciones y Pruebas</u>	221
26.	<u>Liquidación por Daños y Perjuicios</u>	222
27.	<u>Garantía de los Bienes</u>	223
28.	<u>Indemnización por Derechos de Patente</u>	223
29.	<u>Limitación de Responsabilidad</u>	225
30.	<u>Cambio en las Leyes y Regulaciones</u>	225
31.	<u>Fuerza Mayor</u>	226
32.	<u>Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato</u>	226
33.	<u>Prórroga de los Plazos</u>	227
34.	<u>Terminación</u>	227
35.	<u>Cesión</u>	229

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las **CEC**.
- (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las **CEC**.
- (j) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del

Contrato.

- (k) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (l) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (m) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato

- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

- 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado

Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Sub cláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcio

6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo

consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:
- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
 - (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
 - (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
 - (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
 - (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
 - (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también

a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

8. Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley aplicable

- 9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes Hondureñas.

10. Solución de controversias

- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
- 10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las **CEC** establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

11. Alcance de los

- 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según

- suministros** lo estipulado en la Lista de Requisitos.
- 12. Entrega y documentos**
- 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.
- 13. Responsabilidades del Proveedor**
- 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
- 14. Precio del Contrato**
- 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.
- 15. Condiciones de Pago**
- 15.1 El precio del Contrato se pagará según se establece en las **CEC**.
- 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las **CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo

de arbitraje.

16. Impuestos y derechos

- 16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.

17. Garantía Cumplimiento

- 17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.
- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 17.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las **CEC**, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.
- 17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las **CEC**, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las **CEC** y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

18. Derechos de Autor

- 18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue

suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

- 19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.
- 19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
- 19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
 - (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
 - (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
 - (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
- 19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los

Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

(a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.

(b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.

(c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22. Embalaje y Documentos

22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia

de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si los hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

23. Seguros

23.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables **o según se disponga en las CEC**.

24. Transporte

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

25. Inspecciones y Pruebas

25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Sub cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al

Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.

- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Sub cláusula 25.4 de las CGC.
- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Sub cláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

**26. Liquidación por
Daños y
Perjuicios**

- 26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las

CEC por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

27. Garantía de los Bienes

- 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 27.2 De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

28. Indemnización

- 28.1 El Proveedor indemnizará y librá de toda responsabilidad

por Derechos de Patente

al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.
- 28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el

Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por las transgresiones de patente.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte

posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza Mayor

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

31.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
- (b) la forma de embarque o de embalaje;
- (c) el lugar de entrega, y/o

(d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de los Plazos

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación

34.1 Terminación por Incumplimiento

(a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá

terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
 - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
 - (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
 - (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
 - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

35. Cesión

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o

parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El comprador es: Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)
CGC 1.1(a)	El (Los) Sitio(s) del (de los) Proyecto(s) es/son: Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA
CGC 8.1	<p>Para notificaciones, la dirección del Comprador será:</p> <p>Atención: ING. ROBERTO ENRIQUE ZABLAH AYALA</p> <p>Gerente General</p> <p>Dirección postal: Primera avenida, 13 calle, paseo El Obelisco, Comayagüela, M.D.C.</p> <p><i>Piso/Oficina</i> GERENCIA GENERAL, Edif. SANAA Central.</p> <p>Ciudad: Comayagüela</p> <p>Código postal: 437, Tegucigalpa D.C.</p> <p>País: Honduras</p> <p>Teléfono: (504) 22378551</p> <p>Facsimile:</p> <p>Dirección electrónica: sanaalicitaciones@hotmail.com</p>
CGC 10.3	<p>- Contra la resolución del Comprador procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.</p> <p><i>Los procedimientos de arbitraje serán: NO APLICA.</i></p> <p><i>El lugar de arbitraje será: NO APLICA.</i></p> <p><i>El arbitraje no podrá tener por objeto las decisiones de imponer multas ni las rescisiones de contrato por incumplimiento del Proveedor.</i></p>
CGC 12.1	Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son:

	<p>Para trámite de pago</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Solicitud de Pago acompañando la factura original y recibos. 2- Constancia de Solvencia vigente emitida por la Procuraduría General de la Republica (PGR) donde se acredite que el Oferente como su Representante Legal, no han sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Publica y no tiene en su contra juicios o reclamaciones pendientes, promovidas por y en contra del Estado de Honduras, durante los últimos cinco (5) años con motivos de contratos anteriores y en ejecución 2- Constancia de Solvencia Fiscal Electrónica vigente Extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) 3- Constancia de Solvencia vigente extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) 4. Acta de Recepción. 5- Copia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. 6- RTN de la empresa y Representante Legal. <p>El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contados a partir de la recepción parcial.</p>
CGC 14.1	Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados no serán ajustables.
CGC 15.1	<p>Modelo de disposición:</p> <p>CGC 15.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p>El pago de los bienes y servicios suministrados se efectuará de la siguiente manera: (NO APLICA)</p> <ol style="list-style-type: none"> (i) (ii) Contra entrega: El noventa por ciento (90%) del Precio del Contrato se pagará en el momento de la recepción de los bienes, contra presentación de los documentos especificados en la cláusula 12 de las CGC. (iii) Contra aceptación: El diez por ciento (10%) restante del Precio del Contrato se pagará al Proveedor dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del certificado de aceptación de la entrega respectiva, emitido por el Comprador.
CGC 15.5	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al

	<p>Proveedor es de 45 días.</p> <p>La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por el Banco Central de Honduras.</p>
CGC 17.3	<p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse en la forma de: fianza o garantía bancarias emitidas por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional, cheques certificados o bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.</p> <p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en lempiras equivalente al Quince por Ciento (15%) del monto total del Contrato..</p>
CGC 17.5	NO SE REQUIERE una Garantía de Calidad
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 23.1	<p>La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.</p> <p>Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA</p>
CGC 24.1	<p>La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms.</p> <p>Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: NO APLICA</p>
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 26.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: <i>el contratante aplicará al Contratista por cada día de atraso, una multa, equivalente al cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) por día en relación con el monto total del contrato por incumplimiento del plazo.</i>
CGC 26.1	El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: 12.5%.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será: NO APLICA GARANTIA DE CALIDAD días.

CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: NO APLICA.
-----------------	---

Sección IX. Formularios del Contrato

Índice de Formularios

1. Contrato

ESTE CONTRATO es celebrado

El día _____ de _____ de _____.

ENTRE

- (1) SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA), una entidad jurídica integrada bajo las leyes de Honduras y físicamente ubicada en la Primera avenida, 13 calle, paseo El Obelisco, Comayagüela, M.D.C. en adelante denominado “el Comprador”, y
- (2) _____ en adelante denominada “el Proveedor”.

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, para la adquisición de: Lote No.1 Póliza de Seguro de Vida Colectivo para los Empleados Permanentes del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) periodo 2018; Lote No.2 Póliza de Seguro de Vehículos; Lote No.3 Póliza de Fianzas de Fidelidad para Empleados del SANAA y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de _____ (____) en adelante denominado “Precio del Contrato”.

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Contrato;
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
 - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
 - (f) La notificación de Adjudicación emitida por el Comprador.
 - (g) Resolución de adjudicación emitida por la Junta Directiva del SANAA.

- h) Expediente de Contratación, Bases de Licitación Pública Nacional No. SANAA-SGFA-01-2018, Adquisición de Lote No.1 Póliza de Seguro de Vida Colectivo del Personal Permanente del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) periodo 2018; Lote No.2 Póliza de Seguro de Vehículos de SANAA y Lote No.3 Póliza de Fianzas de Fidelidad para Empleados del SANAA”, Circulares Aclaratorias y Enmiendas.
- i) Oficio de Disponibilidad Presupuestaria.
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
4. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
- 5. VIGENCIA DEL CONTRATO:**
- a) Lote No.1 Póliza de Seguro de Vida Colectivo del Personal Permanente del SANAA, la vigencia de la póliza será **a partir de la notificación de adjudicación al 31 de diciembre del 2018.**
- b) Lote No.2 Póliza de Seguro de Vehículos de SANAA, la vigencia de la póliza será **a partir de la notificación de adjudicación al 31 de diciembre del 2018.**
- c) Lote No.3, Póliza de Fianzas de Fidelidad para Empleados del SANAA, la vigencia de la póliza será **a partir de la notificación de adjudicación al 31 de diciembre del 2018.**
- 6. CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD,

TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el

Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.-

7. **CLAUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO.** En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.
8. **MULTAS:** *El Comprador aplicará al proveedor por cada día de atraso, una multa, equivalente al cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) por día en relación con el monto total del contrato por incumplimiento del plazo.*
9. **CLÁUSULA PENAL.** Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3B a la Ley de Contratación del Estado, aprobado mediante decreto No. 266-2013 que contiene la Ley para Optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, en la que se estipule la indemnización que se pagara en caso de incumplimiento de las partes, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1) A mantener el más alto nivel de Lealtad y cumplimiento Contractual en la ejecución de los contratos de consultoría, bienes, servicios y obra pública. 2) Que si durante la ejecución del Contrato, este se resolviera por causas imputables: a) Al contratista la administración declarara de oficio y hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando fuere firme el acuerdo correspondiente. b) A la administración de las cláusulas del contrato originara su resolución solo en los casos previstos en la Ley de Contratación del Estado, en tal caso el contratista tendrá derecho al pago de la parte de la prestación ejecutada y al pago de los daños y perjuicios que por tal causa se le ocasionaren. 3) En caso de que el Contratista no realice las actividades comprendidas en el contrato, en cuanto a la entrega de los bienes, servicios o la obra pública y no concluya las responsabilidades señaladas en el mismo en el plazo estipulado pagara al Órgano Contratante por daños y perjuicios. ocasionados por el incumplimiento una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los servicios, bienes y obra pública atrasados. Hasta alcanzar el máximo de lo establecido. 4) A aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente,

y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra, el Proveedor al no cumplir con la entrega de la totalidad o parte de las actividades, bienes, servicios y obra pública dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Órgano Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios. 5) A la indemnización de perjuicios que se cause a cualquiera de las partes contratantes por incumplimiento de una de ellas en la ejecución del contrato. 6) el incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Clausula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral, y en su caso entablar las acciones legales que correspondan .

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: **ING. ROBERTO ENRIQUE ZABLAH AYALA** en capacidad de GERENTE GENERAL DEL SANAA

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: _____ en capacidad de GERENTE GENERAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL autorizado por el proveedor

2. Garantía de Cumplimiento

FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA
DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “ _____ ” ubicado en _____.

SUMA
AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

3. Garantía de Calidad² (NO APLICA)

FORMATO GARANTIA DE CALIDAD ASEGURADORA / BANCO

**GARANTIA / FIANZA
DE CALIDAD:** _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar la **calidad DE SUMINISTRO** del Proyecto: “ _____ ” ubicado en _____ . Construido/entregado por el Afianzado/Garantizado _____.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA

De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

"LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

² La Garantía de Calidad deberá solicitarse cuando se requiera según la naturaleza de los bienes.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

4. Aviso de Licitación Pública

República de Honduras

Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)

Adquisición de: Lote No.1 Póliza de Seguro de Vida Colectivo para los Empleados Permanentes del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) periodo 2018; Lote No.2 Póliza de Seguro de Vehículos; Lote No.3 Póliza de Fianzas de Fidelidad para Empleados del SANAA.

LPN-SANAA-SGFA-01-2018

1. El Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-SANAA-SGFA-01-2018 a presentar ofertas selladas para la adquisición de: Lote No.1 Póliza de Seguro de Vida Colectivo para los Empleados Permanentes del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) periodo 2018; Lote No.2 Póliza de Seguro de Vehículos; Lote No.3 Póliza de Fianzas de Fidelidad para Empleados del SANAA.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a Ing. Roberto Enrique Zablah Ayala, Gerente General en la dirección indicada al final de este Llamado de 7:30 a.m. hasta las 3:30 p.m. previo el pago de la cantidad no reembolsable de OCHOCIENTOS LEMPIRAS (L 800.00). Se establece como período de consultas y/o aclaraciones a los pliegos, a partir de la fecha hasta el viernes 23 de febrero del 2018. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección : Sala de Conferencias, SANAA Central, oficinas ubicadas en la Primera Avenida, Trece Calle, Paseo El Obelisco, Comayagüela, M.D.C. a más tardar a las 9:50 a.m. del día lunes 12 de marzo del 2018. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10: 00 a.m. del día lunes 12 de marzo del 2018. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Comayagüela, M.D.C. 26 de enero del 2018

ING. ROBERTO ENRIQUE ZABLAH AYALA
GERENTE GENERAL

FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA**NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO****GARANTIA / FIANZA****DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°** _____**FECHA DE EMISION:** _____**AFIANZADO/GARANTIZADO:** _____**DIRECCION Y TELEFONO:** _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____**VIGENCIA** De: _____ **Hasta:** _____**BENEFICIARIO:** _____

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.

3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____,
Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Garantía por Pago de Anticipo (NO APLICA)**[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]****[GARANTIA / FIANZA]****DE ANTICIPO N°:** _____**FECHA DE EMISION:** _____**AFIANZADO/GARANTIZADO:** _____**DIRECCION Y TELEFONO:** _____

[Garantía/Fianza] a favor de *[indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía]*, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, invertirá el monto del **ANTICIPO** recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “ _____ ” ubicado en _____.
Dicho contrato en lo precedente se considerará como parte de la presente póliza.

SUMA**AFIANZADA/ GARANTIZADA:** _____**VIGENCIA De:** _____ **Hasta:** _____**BENEFICIARIO:** _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".
A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente *[Fianza/Garantía]*, en la ciudad de _____ Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA